

FEBRERO 2016  
Año 3 Edición 2

# BOLETÍN OFICIAL

## MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Boletín Oficial / Ley N° 14.491

 [junin.gob.ar](http://junin.gob.ar)



**Gobierno de Junín**

# AUTORIDADES

## INTENDENTE

Pablo AlexiS Petrecca

## SECRETARIO GENERAL

Juan Fiorini

## SECRETARIO DE GOBIERNO

Martín Benigni

## SECRETARIO DE ACCIÓN SOCIAL

Silvia Nani

## SECRETARIO DE SALUD

Fabiana Mosca

## SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Diego Frittayón

## SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS

Ariel Díaz

## SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICA

Adrián Feldman

## SECRETARIO DE SEGURIDAD

Víctor Canosa

## CONTADOR

Mauro Jacobs

## TESORERO

Claudio Burgos

## JEFE DE COMPRAS

María Roberta Orellano

## ÍNDICE

### Primera Sección DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Decretos *Pág. 01*

### Segunda Sección HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Decretos *Pág. 53*  
Ordenanzas *Pág. 54*

### DECRETOS

#### DECRETO 248

01-02-2016

VISTO: La renuncia presentada por el agente MAGGI XIMENA SOLEDAD, con desempeño en Biblioteca, Museo, Teatro y Archivo Histórico perteneciente a la SECRETARÍA GENERAL, y; CONSIDERANDO: Que la aceptación de dicha petición es facultativa del Departamento Ejecutivo; por lo expuesto, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Acéptase a partir del día 15 de Febrero de 2016, la renuncia presentada por el agente de SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 27, ACTIVIDAD 28 Agente MAGGI XIMENA SOLEDAD (D.N.I. 31425176) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 249

01-02-2016

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Febrero de 2016 Coordinador de Inspección General del Personal Superior SUBJURISDICCION 1110112000, PROGRAMA 31 con un régimen horario de 45 horas semanales al Agente CASAS AMIEVA DANIEL OSCAR (D.N.I. 28390913) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 250

01-02-2016

VISTO: La nota elevada de fecha 01 de febrero de 2016 presentada por el Agente MORENO SALOME, donde solicita la reducción del régimen horario a 35 horas semanales, siendo autorizado a partir de 01 de Febrero de 2016, y; CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto 2917 de fecha 30 de diciembre de 2011, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Redúzcase a partir de 01 de Febrero de 2016 el régimen horario a 35 horas semanales al agente JERARQUICO II del Personal permanente de SUBJURISDICCION 1110114000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con desempeño en ADM y COND ACCION SOCIAL, y una asignación de PESOS SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS,.-(\$7156), al Agente MORENO MARIA SALOME (D.N.I. 27280137), por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 251

01-02-2016

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Área de Administración y Conducción Subsecretaría Mantenimiento Parque Vial, Urbano y Tratamiento perteneciente a la INTENDENCIA MUNICIPAL, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del día 01 de Febrero de 2016 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en MONTICULOS, con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS .-(\$4832) equivalente a Clase OBRERO III, con un régimen horario de 45 horas semanales al Agente CORIA LUCIANO GERMAN (D.N.I. 34548481) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 252

01-02-2016

VISTO: Que la agente VILASECA MARCELA, no reúne las condiciones necesarias para renovar el certificado de Discapacidad, conforme a los nuevos parámetros establecidos a nivel nacional por el por el Servicio Nacional de Rehabilitación, organismo responsable de la confección y publicación de las normativas de evaluación y certificación de discapacidad, y CONSIDERANDO: que la misma fue comprendida en el Régimen de las leyes 10592 y 10593 y dado la circunstancia referida ut-supra , el Sr Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Déjase sin efecto el Dto. N° 1464/2005 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 253

02-02-2016

VISTO: Las actuaciones que son parte integrante del Exped. Administrativo N° 4059-5698/2014 - Licitación Pública N° 14/14 referida a la "Provisión del Servicio de Emergencias Médicas para Accidentes en Vía Pública, Carentes, Parque Natural Laguna de Gómez y Delegaciones Municipales." CONSIDERANDO: Que el Departamento Ejecutivo solicita la ampliación del Servicio de Emergencias Médicas para Accidentes en Vía Pública, Carentes, Parque Natural Laguna de Gómez y Delegaciones Municipales por 30 (treinta) días, a partir del 02/03/2016, fecha en que opera el vencimiento del contrato vigente, dentro de los establecido en el art 6to. del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares de la Licitación de referencia y el Art. 146° de la Ley Orgánica de Municipalidades y bajo las mismas condiciones.- Que el Sr. Fernando Stancado, en carácter de Gerente Sucursal Junin y en representación de la empresa LPSM S.A., informa que está de

acuerdo con la provisión requerida.- Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables.- Que se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la citada provisión.- Por todo ello, el Señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo: DECRETA:

ARTICULO 1ro: Apruébese la prórroga por 30 (treinta) días, del Servicio de Emergencias Médicas para Accidentes en Vía Pública, Carentes, Parque Natural Laguna de Gómez y Delegaciones Municipales; cuyo vencimiento operará el 01/04/2016.-

ARTICULO 2do: Se abonará a la firma LPSM S.A. por la ampliación requerida por la suma total de PESOS: DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 86/100 CTVOS.- (\$231.668,86.-); de acuerdo a la adjudicación vigente.-

ARTICULO 3ero: Los fondos indispensables para solventar los gastos que demanda la adquisición enumerada en el Art. 1° del presente decreto, serán tomadas de la partida correspondiente al presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 4to: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 254**

**02-02-2016**

VISTO: La nota elevada de fecha 25 de enero de 2016 presentada por el Agente ALBORNOZ SANDRA CELIA, donde solicita al SUBSECRETARIO DE GESTION DE CALIDAD Y RECURSOS HUMANOS, la reducción del régimen horario a 30 horas semanales, siendo autorizado a partir de 01 de Febrero de 2016, y; CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto 2396 de fecha 21 de agosto de 2013, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Redúzcase a partir de 01 de Febrero de 2016 el régimen horario a 30 horas semanales al agente PROFESIONAL III del Personal Profesional de SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 30 con desempeño como enfermera en las Unidades Sanitarias, y una asignación de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS ,-(\$4300), al Agente ALBORNOZ SANDRA CELIA (D.N.I. 16415334), por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 255**

**02-02-2016**

VISTO: Las inasistencias sin justificar en las que incurriere el agente SOSA GUSTAVO FRANCO SEBASTIAN a partir del día 21 de Enero de 2016 y la Cédula de Notificación de fecha 28 de Enero de 2016 donde se le comunica que deberá reintegrarse a sus tareas en el término de un día hábil subsiguiente de recibida la misma, no habiendo dado cumplimiento a lo requerido en tiempo y forma, y CONSIDERANDO: que cumplido el plazo, se le sanciona de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 84 del Convenio Colectivo de Trabajo vigente, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Dése de baja a partir del 04 de febrero de 2016 al agente del Personal Clase OBRERO III Personal Temporario Mensualizado de SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 01, Agente SOSA GUSTAVO FRANCO SEBASTIAN (D.N.I. 34548433) (Clase 1989), por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 256**

**03-02-2016**

VISTO: Que en el Expte N° 4059-466/2016, el señor Subsecretario de Economía y Producción de esta Municipalidad CORIA DANIEL GERMAN, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal la participación institucional en EXPOAGRO 2016, a llevarse a cabo en Corredor Productivo Ramallo - San Nicolás, Provincia de Buenos Aires, desde el día 08 de Marzo de 2016 hasta el día 11 de Marzo de 2016, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere.-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la participación en EXPOAGRO 2016, a llevarse a cabo en Corredor Productivo Ramallo - San Nicolás, Provincia de Buenos Aires, desde el día martes 8 de Marzo de 2016 hasta el día viernes 11 de Marzo de 2016.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por: alojamiento, estadía, traslados, alquileres, armado y desarmado de stand, impresión de folletería, servicios de promoción y difusión institucional y todo otro gasto que la participación en el evento pueda demandar, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 257**

**03-02-2016**

VISTO Y CONSIDERANDO: El expediente de registro municipal que gira bajo el N° 4059-6153-2015; La solicitud de transferencia del lote N°167 del Parque Natural Laguna de Gómez, -partida N° 53979/0-H4-, presentada por la Sra. Susana Mabel Caticha DNI 5.679.271 a favor del Sr. Claudio Oscar Torazza DNI 20.428.454, estando certificada la firma de la transferente, de fs. 1/2; La resolución de la Subsecretaría de Planificación Económica Urbana y Ambiental de fs.3 referida a las modificaciones y refacciones que deberán ejecutarse en el predio en cuestión; La nueva resolución de la Subsecretaría de Planificación Económica Urbana y Ambiental en la que dispone la prosecución del trámite de transferencia, confiriéndose un término de 90 días corridos al nuevo permisionario a efectos ejecute las intervenciones en el predio permisionado, computado dicho plazo desde la fecha del acto de transferencia (ver fs.4); El informe de la Dirección de Catastro en el que se señala la partida que individualiza el Lote N°167 del PNLG, adjuntándose croquis de ubicación a fs.6/8; El informe de la Dirección de Rentas de fs.9/11 del que resulta el libre deuda de la partida correspondiente al lote cuya transferencia se impetra; Que a fs.12 -a requerimiento de la Secretaría de Gobierno- la Dirección de Planificación aclara que según los registros municipales el titular del Lote 167 del PNLG resulta ser la Sra. Susana Mabel Caticha de Torazza, quien solicita autorización de transferencia en favor de Claudio Oscar Torazza -ver constancia de fs.13-; Que a fs.16 luce constancia de pago del derecho de transferencia respectivo oblado en fecha 25/01/2016; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Transfiérese la titularidad de la tenencia precaria del lote N°167 del Parque Natural Laguna de Gómez, -partida N° 53979/0-H4 de esta ciudad en favor del Sr. Claudio Oscar Torazza DNI 20.428.454, quien ocupará dicha unidad en las mismas condiciones de precariedad que su anterior tenedor en los términos y condiciones de la Ord. N°5007/2005. El permiso transferido queda sometido a la condición resolutoria consistente en que se dé cumplimiento con las reformas y mejoras indicadas en la resolución de fs.4, ello en un plazo de 90 días corridos a partir de la notificación del presente acto.-

ARTICULO 2do: Pase a la Dirección de Turismo, a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la Dirección de Catastro y a la Dirección de Rentas a los efectos de su toma de conocimiento y demás que estimen corresponder.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo

Petrecá Intendente Municipal.

#### **DECRETO 258**

**03-02-2016**

VISTO Y CONSIDERANDO: El expediente de registro municipal que rola bajo el N° 4059-221/2015 referente a la transferencia del lote N° 312 del Parque Natural Laguna de Gómez; La solicitud de transferencia presentada por el permisionario Sr. Carpinella Javier Alfredo a favor de Oliva Sebastián Gonzalo, con firmas certificadas, de fs. ; La constancia de libre deuda municipal en concepto de tasas de C.V.P. y Servicios Sanitarios correspondiente a la Partida N° 53979/0-U6, de fs. 3/4; La resolución de la Subsecretaría de Planificación Económica, Urbana y Ambiental en la que considera oportuno autorizar la transferencia solicitada, de fs. 5; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Transfiérese la titularidad de la tenencia precaria del lote N° 312, Pda.53979/0-U6 ubicado en el Parque Natural ?Laguna de Gómez? de esta ciudad en favor del Sr. Oliva Sebastián Gonzalo, D.N.I. 25.097.480, quien ocupará dicha unidad en las mismas condiciones de precariedad que su anterior tenedor en los términos y condiciones de la Ord. N°5007/2005. -

ARTICULO 2do: Pase a la Secretaría de Planificación Económica, Urbana y Ambiental, a la Dirección de Catastro y a la Dirección de Rentas a los efectos de su toma de conocimiento y demás que estimen corresponder.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petrecá Intendente Municipal.

#### **DECRETO 259**

**04-02-2016**

VISTO: Que en el Expte N° 4059-487/2016, el señor Director General de Deportes de esta Municipalidad, Dn. PUEYO, DANIEL, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal el evento "Cruces 2016", que se viene llevando a cabo durante los meses de enero y febrero del corriente año, en el Parque Natural, de esta ciudad, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento deportivo, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la realización del evento "Cruces 2016", que se viene llevando a cabo durante los meses de enero y febrero del corriente año, en el Parque Natural, de esta ciudad.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por alquiler de equipo de sonido, iluminación, impresión de afiches y folletos, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petrecá Intendente Municipal.

#### **DECRETO 260**

**04-02-2016**

VISTO: Que en el Expte N° 4059-491/2016, el señor Director General de Deportes de esta Municipalidad, Dn. PUEYO, DANIEL, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal el evento "Unión dos Lagunas en Kayak" -2da. Edición-, a llevarse a cabo en Parque Natural, de esta ciudad, el día 07 de Febrero de 2016, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento deportivo, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la realización del evento "Unión dos Lagunas en Kayak" -2da. Edición-, a llevarse a cabo en Parque Natural, de esta ciudad, el día 07 de Febrero de 2016.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por alquiler de equipo de sonido, iluminación, impresión de afiches y folletos, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petrecá Intendente Municipal.

#### **DECRETO 261**

**04-02-2016**

VISTO: Que en el Expte N° 4059-490/2016, el señor Director General de Deportes de esta Municipalidad, Dn. PUEYO, DANIEL, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal la 81ra. Edición de la Competencia Ciclística "Doble Bragado", a llevarse a cabo de acuerdo a recorridos planificados, dentro del Partido de Junín, entre los días 04 y 05 de Febrero de 2016, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento deportivo, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal el desarrollo de la 81ra. Edición de la Competencia Ciclística "Doble Bragado", a llevarse a cabo en el Partido de Junín, entre los días 04 y 05 de Febrero de 2016.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por alquiler de equipo de sonido, iluminación, impresión de afiches y folletos, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petrecá Intendente Municipal.

#### **DECRETO 262**

**04-02-2016**

VISTO Y CONSIDERANDO: El expediente del registro municipal Nro. 100-209/2008, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas por "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública" y "Servicios Sanitarios", correspondientes al inmueble de la Biblioteca Popular "Paz y Trabajo", de esta ciudad, y Que, mediante el artículo 57mo., Inciso 13) de la Ordenanza Nro. 6869, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por todo ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a la Biblioteca Popular "Paz y Trabajo", del pago de las Tasas por "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública" y "Servicios Sanitarios", correspondientes al inmueble de su propiedad, ubicado en calle Primera Junta Nro. 301, de esta ciudad, Partida 16381-0/00, por el período comprendido entre el 1ro. de enero y el 31 de diciembre de 2016.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petrecá Intendente Municipal.

#### **DECRETO 263**

**04-02-2016**

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Área de la SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Febrero de 2016 y hasta el 30 de Abril de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como personal de Herrería, con una asignación mensual de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS DOCE ,-(\$5312) equivalente a Clase OBRERO I, con un régimen horario

de 45 horas semanales al Agente ROSSI NESTOR JAVIER (D.N.I. 34439620) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110104000, PROGRAMA 17, ACTIVIDAD 06.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 264**

**04-02-2016**

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-371/2016 - Concurso de Precios N° 05/2016 referida a : "Provisión de Resmas para Dependencias Municipales" , y CONSIDERANDO: Que, fueron receptionadas 2 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma SISTEMAS JUNIN SRL la "Provisión de Resmas para Dependencias Municipales" en la suma total de PESOS SETENTA MIL QUINIENTOS .- (\$70.500.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-371/2016 - Concurso de Precios N° 05/2016.-

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 265**

**05-02-2016**

VISTO: Que por Decreto Nro. 4248/2015, obrante en el expediente Nro. 4059-6134/2015, se condonó la deuda existente y eximió del pago por el año 2015, del Impuesto a los Automotores correspondiente al vehículo Dominio EFF 436, propiedad de Dña. GASTALDI, María Evangelina, dada la condición de discapacitada de esta última, y CONSIDERANDO: Que a fojas 18 del expediente antes mencionado, los señores Director de Ingresos Públicos y Jefe Departamento Desc. Adm. Tributaria de esta Municipalidad, solicitan la rectificación del artículo 2do. del Decreto Nro. 4248/2015 por haberse producido un error de tipeo en el informe oportunamente efectuado, razón por la cual el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Rectifícase el artículo 2do. del Decreto Nro. 4248/2015, el que quedará redactado de la siguiente manera: "

ARTICULO 2do: Condónase la deuda que registra el vehículo en cuestión por el pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a la 2da.; 3ra.; 4ta. y 5ta. cuota año 2014.-"

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 266**

**05-02-2016**

VISTO Y CONSIDERANDO: Las actuaciones que rolan bajo el número de registro municipal 4059-6384-2015 principiadas por iniciativa del Sr. Director de Catastro a fs.1; Que se han confeccionado sendos Planos de Mensura Nros. 54-87-2015 y 54-88-2012, cuales se encuentran aprobados por la Dirección de Geodesia provincial (ver fs.4 y 7); Que también obran confeccionadas las respectivas matrículas de inscripción

dominial (fs.3 y 6) y rogatorias cursadas al Sr. Director del Registro de Propiedad (fs.2 y 5); Que el Decreto-Ley 9533/80 en su art.4to.- último apartado considera -entro otros- bienes municipales los excedentes o sobrantes cuyo carácter fiscal subsiste de acuerdo a lo establecido en dicho cuerpo normativo; Que los bienes individualizados y determinados por los planos de mensuras citados reúnen tales condiciones; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa citada, el Sr. Intendente municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Acéptase la incorporación al dominio municipal de los bienes que se identifican catastralmente como, Circ. XV, Secc.N, Ch.3, Parc.8, (según Plano 054-87-2014 ) Pda.65243; y Circ.XIV, Sec.M, Ch.1, Mz.85a, Parc.1c (según plano 54-88-2014) Pda.65242, en los términos del art.4to. Último apartados y concordantes del Dec. Ley 9533/80.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, continúen los autos según su estado a efectos lograr la inscripción dominial requerida.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 267**

**05-02-2016**

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro. 4059-6086/2015, mediante el cual se tramita la condonación del pago del Impuesto a los Automotores, en favor de Dña. Verónica eloisia DOOR, ya que el vehículo es usado para transportar a su hijo discapacitado Tobias WAGNER, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 18 y 19 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo. Incs. 12 de la Ordenanza Nro. 6869, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Condónase a Dña. Verónica Eloisa DOOR, D.N.I. Nro. 20.022.971, la deuda que mantiene por el pago del Impuesto a los Automotores correspondiente a su vehículo marca Rover- Dominio CFR 871- Partida 22120, por la 3ra. cuota año 2010 y años 2011; 2012; 2013; 2014 y 2015, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 268**

**05-02-2016**

VISTO: Lo tramitado ante el Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N°2, a cargo del Dr. Rodolfo Sheehan, Secretaría Unica del Departamento Judicial de Junín, y; CONSIDERANDO: Que se deberá trabar embargo sobre el sueldo que por todo concepto perciba el Sr. CUFRE, Oscar en la proporción del 10% mensual hasta alcanzar la suma de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS (\$8282,00) en concepto de capital con más la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y UNO (\$ 4141,00) por intereses y costas, el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Por Tesorería, previa intervención de Dirección de Personal a partir de 01 de Febrero de 2016 procedábase mensualmente a retener el 10 % de los haberes del agente del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 01 Agente CUFRE ROBERTO OSCAR (D.N.I. 35640639) hasta alcanzar la suma de \$12423,00 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: El referido importe deberá ser depositado mensualmente en la cuenta especial a nombre de Juzgado N° 515346/0, abierta al efecto en el Banco de la provincia de Buenos Aires y como perteneciente a los autos caratulados CREDIL S.R.L. C/ CUFRE OSCAR S/ COBRO EJECUTIVO.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 269**

**10-02-2016**

VISTO: El expediente de registro municipal que rola bajo el N° 4059-6137/2010; El informe de Obras Particulares de fs. 36; El informe de Habilitaciones de fs. 37; El informe de la Asociación de Propietarios del Parque Industrial de Junín de fs. 39; La resolución del Subsecretario de Producción obrante a fs. 40 y 41; El dictamen de Legal y Técnica de fs. 42, y; CONSIDERANDO: Que el adquirente no ha realizado la presentación de los planos de obras, tal como consta a fs. 36, incumpliendo con lo establecido en la Cláusula Decimo Segunda del Contrato de Compraventa celebrado el 18/12/2013; Que el adquirente no ha realizado el trámite de habilitación para desarrollar la actividad establecida en la Cláusula Séptima del Contrato de Compraventa, tal como consta a fs. 37, incumpliendo con lo establecido en la Cláusula Decimo Segunda del mencionado contrato; Que el adquirente no ha realizado el trámite de habilitación para desarrollar la actividad establecida en la Cláusula Séptima del Contrato de Compraventa, tal como consta a fs. 37, incumpliendo con lo establecido en la Cláusula Decimo Segunda del mencionado contrato; Que el adquirente registra deuda por expensas comunes conforme lo informado por la Asociación de Propietarios del Parque Industrial Junín, tal como consta a fs. 39, incumpliendo con lo establecido en la Cláusula Octava del mencionado contrato; Que llamada a dictaminar la Secretaría Legal y Técnica, a fs. 42, considera que corresponde tornar operativa la cláusula número Décimo Segunda del Contrato de Compraventa que se encuentra agregado a fs. 13, 14, 15 y 16 del expediente en cuestión, procediendo en consecuencia esta Municipalidad de Junín a rescindir el contrato, recuperando el pleno dominio del bien inmueble; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA: Artículo 1ro: Rescindase el Contrato de Compraventa celebrado con el Sr. VITANZI GUSTAVO HECTOR, respecto de la parcela de terreno, ubicada en el Parque Industrial de Fomento de Junín Presidente Arturo Frondizi y designada como Circunscripción XIV, Sección D, Chacra 2, Fracción V, Parcela 7c, Subparcela 3 con una superficie de 680 mts.2.- Artículo 2do: Pase a la Subsecretaría de Producción, Dirección de Catastro y a la Dirección de Rentas, a los efectos de su toma de conocimiento y demás efectos que estimen corresponder.-

ARTICULO 3ro: Intímase a VITANZI GUSTAVO HECTOR a desocupar el terreno en setenta y dos horas (72 hs.) con retiro de los bienes existentes, vencido dicho término la Municipalidad de Junín tomará posesión del terreno y el D.E. dispondrá de aquellos, dándole el destino que mejor estime.-

ARTICULO 4to: Cúmplase, notifíquese por Mesa de Entradas en el domicilio constituido en calle Irlanda N° 734 de la ciudad de Junín, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 270**

**10-02-2016**

VISTO: La solicitud formulada a fojas 32 del expediente del registro municipal Nro. 4059-1685/2015 por Dn. VAZQUEZ, RODRIGO VICTOR, en su calidad de beneficiario del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 39 y 40 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL NUEVE CON 9 CENTAVOS (\$10009,09.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado

para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-  
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. VAZQUEZ, RODRIGO VICTOR D.N.I. 23317028, del pago de la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS (\$5200.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en LAS GALLARETAS 645, de JUNIN (Partida Nro 62880-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS NUEVE CON 9 CENTAVOS (\$4809,09.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 271**

**10-02-2016**

VISTO: El expediente de registro municipal que rola bajo el N° 4059-6656/2009; La actualización de la Cuenta Corriente correspondiente a la Partida N° 337084926 de fs. 45; La Intimación a regularizar la deuda de fs. 46; El informe de Obras Particulares de fs. 49; El informe de Habilitaciones de fs. 50; El informe de la Asociación de Propietarios del Parque Industrial de Junín de fs. 52; La resolución del Subsecretario de Producción obrante a fs. 53 y 54; El dictamen de Legal y Técnica de fs. 55, y; CONSIDERANDO: Que el comprador no cumplió con el pago total y perfecto del precio pactado, conforme lo establecido en la Cláusula Decimo Segunda del Contrato de Compraventa celebrado el 5/11/2010, tal como consta a fs. 45. Que el adquirente no ha realizado la presentación de los planos de obras, tal como consta a fs. 49, incumpliendo con lo establecido en la Cláusula Decimo Segunda del mencionado contrato; Que el adquirente no ha realizado el trámite de habilitación para desarrollar la actividad establecida en la Cláusula Séptima del Contrato de Compraventa, tal como consta a fs. 50, incumpliendo con lo establecido en la Cláusula Decimo Segunda del mencionado contrato; Que el adquirente registra deuda por expensas comunes conforme lo informado por la Asociación de Propietarios del Parque Industrial Junín, tal como consta a fs. 52, incumpliendo con lo establecido en la Cláusula Octava del mencionado contrato; Que llamada a dictaminar la Secretaría Legal y Técnica, a fs. 55, considera que corresponde tornar operativa la cláusula número Décimo Segunda del Contrato de Compraventa que se encuentra agregado a fs. 22, 23, 24, 25 del expediente en cuestión, procediendo en consecuencia esta Municipalidad de Junín a rescindir el contrato, recuperando el pleno dominio del bien inmueble; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA: Artículo 1ro: Rescindase el Contrato de Compraventa celebrado con la empresa AGROTRANSPORTE JUNIN S.R.L., respecto de la parcela de terreno, ubicada en el Parque Industrial de Fomento de Junín Presidente Arturo Frondizi y designada en el plano de mensura 54-50-2009 de ese parque como Circunscripción XIV, Sección D, Chacra 2, Manzana 2d, Parcela 9, con una superficie de 3.048,17 mts.2.- Artículo 2do: Pase a la Subsecretaría de Producción, Dirección de Catastro y a la Dirección de Rentas, a los efectos de su toma de conocimiento y demás efectos que estimen corresponder.-

ARTICULO 3ro: Intímase a la empresa AGROTRANSPORTE JUNIN S.R.L. a desocupar el terreno en setenta y dos horas (72 hs.) con retiro de los bienes existentes, vencido dicho término la Municipalidad de Junín tomará posesión del terreno y el D.E. dispondrá de aquellos, dándole el destino que mejor estime.-

ARTICULO 4to: Cúmplase, notifíquese por Mesa de Entradas en el domicilio constituido en Uruguay N° 344 de la ciudad de Junín, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 272**

**10-02-2016**

VISTO: El expediente de registro municipal que rola bajo el N° 4059-4689/2010; El informe de Obras Particulares de fs. 36; El

informe de Habilitaciones de fs. 37; El informe de la Asociación de Propietarios del Parque Industrial de Junín de fs. 39; La resolución del Subsecretario de Producción obrante a fs. 40 y 41; El dictamen de Legal y Técnica de fs. 42, y; CONSIDERANDO: Que el adquirente no ha realizado la presentación de los planos de obras, tal como consta a fs. 36, incumpliendo con lo establecido en la Cláusula Decimo Segunda del Contrato de Compraventa celebrado el 23/05/2011; Que el adquirente no ha realizado el trámite de habilitación para desarrollar la actividad establecida en la Cláusula Séptima del Contrato de Compraventa, tal como consta a fs. 37, incumpliendo con lo establecido en la Cláusula Decimo Segunda del mencionado contrato; Que el adquirente registra deuda por expensas comunes conforme lo informado por la Asociación de Propietarios del Parque Industrial Junín, tal como consta a fs. 39, incumpliendo con lo establecido en la Cláusula Octava del mencionado contrato; Que llamada a dictaminar la Secretaría Legal y Técnica, a fs. 42, considera que corresponde tornar operativa la cláusula número Décimo Segunda del Contrato de Compraventa que se encuentra agregado a fs. 13, 14, 15 y 16 del expediente en cuestión, procediendo en consecuencia esta Municipalidad de Junín a rescindir el contrato, recuperando el pleno dominio del bien inmueble; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal; DECRETA:

ARTICULO 1ro: Rescindase el Contrato de Compraventa celebrado con el Sr. CAMUN JORGE NELDO, respecto de la parcela de terreno, ubicada en el Parque Industrial de Fomento de Junín Presidente Arturo Frondizi y designada como Circunscripción XIV, Sección D, Chacra 2, Fracción V, Parcela 7a, con una superficie de 2.452,50 mts.2.-  
ARTICULO 2do: Pase a la Subsecretaría de Producción, Dirección de Catastro y a la Dirección de Rentas, a los efectos de su toma de conocimiento y demás efectos que estimen corresponder.-  
ARTICULO 3ro: Intímase al Sr. CAMUN JORGE NELDO, a desocupar el terreno en setenta y dos horas (72 hs.) con retiro de los bienes existentes, vencido dicho término la Municipalidad de Junín tomará posesión del terreno y el D.E. dispondrá de aquellos, dándole el destino que mejor estime.-  
ARTICULO 4to: Cúmplase, notifíquese por Mesa de Entradas en el domicilio constituido en calle Paraguay N° 262 de la ciudad de Junín, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 273 10-02-2016**

VISTO: El expediente de registro municipal que rola bajo el N° 4059-3798/2009; La actualización de la Cuenta Corriente correspondiente a la Partida N° 23346951 de fs. 29; La Intimación a regularizar la deuda de fs. 33; El informe de Obras Particulares de fs. 37; El informe de la Asociación de Propietarios del Parque Industrial de Junín de fs. 38; La resolución del Subsecretario de Producción obrante a fs. 39 y 40; El dictamen de Legal y Técnica de fs. 41, y; CONSIDERANDO: Que el adquirente no cumplió con el pago total y perfecto del precio pactado, conforme lo establecido en la Cláusula Decimo Segunda del Contrato de Compraventa celebrado el 18/12/2013, tal como consta a fs. 29; Que el adquirente no ha realizado la presentación de los planos de obras, tal como consta a fs. 37, incumpliendo con lo establecido en la Cláusula Decimo Segunda del mencionado contrato; Que el adquirente registra deuda por expensas comunes conforme lo informado por la Asociación de Propietarios del Parque Industrial Junín, tal como consta a fs. 38, incumpliendo con lo establecido en la Cláusula Octava del mencionado contrato; Que llamada a dictaminar la Secretaría Legal y Técnica, a fs. 41, considera que corresponde tornar operativa la cláusula número Décimo Segunda del Contrato de Compraventa que se encuentra agregado a fs. 12, 13, 14 y 15 del expediente en cuestión, procediendo en consecuencia esta Municipalidad de Junín a rescindir el contrato, recuperando el pleno dominio del bien inmueble; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal; DECRETA: Artículo 1ro: Rescindase el Contrato de Compraventa celebrado con el Sr. ALE JUAN JOSE, respecto de la parcela de

terreno, ubicada en el Parque Industrial de Fomento de Junín Presidente Arturo Frondizi y designada en el plano de mensura 54-50-2009 de ese parque como Circunscripción XIV, Sección D, Chacra 2, Manzana 2c, Parcela 4, con una superficie de 3.000,00 mts.2.- Artículo 2do: Pase a la Subsecretaría de Producción, Dirección de Catastro y a la Dirección de Rentas, a los efectos de su toma de conocimiento y demás efectos que estimen corresponder.- Artículo 3ro: Intímase al Sr. ALE JUAN JOSE, a desocupar el terreno en setenta y dos horas (72 hs.) con retiro de los bienes existentes, vencido dicho término la Municipalidad de Junín tomará posesión del terreno y el D.E. dispondrá de aquellos, dándole el destino que mejor estime.- Artículo 4to: Cúmplase, notifíquese por Mesa de Entradas en el domicilio constituido en calle Coronel Pringles N° 713 de la ciudad de Junín, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 274 10-02-2016**

VISTO: El expediente de registro municipal que rola bajo el N° 4059-2079/1999; El informe de Obras Particulares de fs. 40; El informe de Habilitaciones de fs. 41; El informe de la Asociación de Propietarios del Parque Industrial de Junín de fs. 43; La resolución del Subsecretario de Producción obrante a fs. 44 y 45; El dictamen de Legal y Técnica de fs. 47, y; CONSIDERANDO: Que el adquirente no ha realizado la presentación de los planos de obras, tal como consta a fs. 40, incumpliendo con lo establecido en la Cláusula Decima Primera del Contrato de Compraventa celebrado el 5/11/1999; Que el adquirente no ha realizado el trámite de habilitación para desarrollar la actividad establecida en la Cláusula Sexta del Contrato de Compraventa, tal como consta a fs. 41, incumpliendo con lo establecido en la Cláusula Decima Primera del mencionado contrato; Que el adquirente registra deuda por expensas comunes conforme lo informado por la Asociación de Propietarios del Parque Industrial Junín, tal como consta a fs. 43, incumpliendo con lo establecido en la Cláusula Octava del mencionado contrato; Que llamada a dictaminar la Secretaría Legal y Técnica, a fs. 45, considera que corresponde tornar operativa la cláusula número Décimo Segunda del Contrato de Compraventa que se encuentra agregado a fs. 20, 20 vta. y 21 del expediente en cuestión, procediendo en consecuencia esta Municipalidad de Junín a rescindir el contrato, recuperando el pleno dominio del bien inmueble; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal; DECRETA: Artículo 1ro: Rescindase el Contrato de Compraventa celebrado con el Sr. TARASEWIEZ RUBEN, respecto de la parcela de terreno, ubicada en el Parque Industrial de Fomento de Junín Presidente Arturo Frondizi y designada como Circunscripción XIV, Sección D, Fracción VII, Chacra 2, Parcela 1c y 1d, con una superficie de 2.429,70 mts.2 cada una.- Artículo 2do: Pase a la Subsecretaría de Producción, Dirección de Catastro y a la Dirección de Rentas, a los efectos de su toma de conocimiento y demás efectos que estimen corresponder.- Artículo 3ro: Intímase a la empresa TARASEWIEZ RUBEN a desocupar el terreno en setenta y dos horas (72 hs.) con retiro de los bienes existentes, vencido dicho término la Municipalidad de Junín tomará posesión del terreno y el D.E. dispondrá de aquellos, dándole el destino que mejor estime.- Artículo 4to: Cúmplase, notifíquese por Mesa de Entradas en el domicilio constituido en calle Canavesio N° 437 de la ciudad de Junín, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 275 10-02-2016**

VISTO: La nota elevada de fecha 13 de enero de 2016 presentada por el Agente LONGINOTTI PAOLA FERNANDA, donde solicita al Jefe Dpto. Habilitaciones, DIAZ SANTIAGO la reducción del régimen horario a 30 horas semanales, siendo autorizado a partir de 01 de febrero de 2016, y; CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto 431 de fecha 04 de febrero de

2015, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Redúzcase a partir de 01 de febrero de 2016 el régimen horario a 30 horas semanales al agente ADMINISTRATIVO II del Personal permanente de SUBJURISDICCION 1110112000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con desempeño en ADM.Y COND. HABILITACIONES, y una asignación de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO,-(\$3375), al Agente LONGINOTTI PAOLA FERNANDA (D.N.I. 30875556), por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 276

10-02-2016

VISTO: Que entre los días 10 de Febrero de 2016 y 19 de Febrero de 2016, el Jefe Dpto. Habilitaciones DIAZ SANTIAGO, no concurrirá a sus tareas habituales, y CONSIDERANDO: Que resulta necesario proceder a la designación de la persona que durante ese lapso se haga cargo del despacho de dicha dependencia; Por lo expuesto el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ART 1: Designese a LONGINOTTI PAOLA FERNANDA, para que se haga cargo del DEP

ARTAMENTO DE HABILITACIONES entre los días 10 de Febrero de 2016 y 19 de Febrero de 2016, por los motivos expuestos en el exordio del presente decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 277

10-02-2016

VISTO: La necesidad de reorganizar la Planta Política de la presente Gestión, y CONSIDERANDO: Que la permanencia en el puesto del personal político es una facultad que al Señor Intendente Municipal le confiere su cargo:

DECRETA:

ART 1: Dése de baja a partir del 01 de Febrero de 2016 al agente del Personal Superior de SUBJURISDICCION 1110116000 ACTIVIDAD CENTRAL 01, Coordinadora Mujeres Víctima de Violencia, Agente LOPEZ KARINA ANDREA (D.N.I. 23227738) (Clase 1973), por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 278

10-02-2016

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-350/2016, iniciado por el frentista de la Zona 2 de estacionamiento medido, señor Patricio DIAZ, y mediante el cual se tramita la exención de pago de dicho Derecho, a un vehículo de su propiedad, y dentro de la cuadra de la entrada principal del domicilio que habita, y CONSIDERANDO: Lo dictaminado por la Dirección Gral. de Inspección, en lo que respecta a la habitabilidad del inmueble, y la Dirección de Rentas sobre la no existencia en los mismos de deuda de tasas municipales a la fecha; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere la Ordenanza Nro. 5757, modificada por Ordenanza Nro. 6186 ? artículo 2do.-, DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase del pago del Derecho de Estacionamiento Medido en zona 2, frente al domicilio de calle 12 de Octubre Nro. 185, de esta ciudad, Partida Nro. 25862, al vehículo Dominio LDJ 939, hasta el día 31 de diciembre de 2016.-  
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese a los recurrentes y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribese en el registro de

decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 279

10-02-2016

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 100-87/2008, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas por "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública? y ?Servicios Sanitarios?, correspondiente al inmueble del ex combatiente en Islas Malvinas, señor Miguel Antonio M ARTINEZ, y CONSIDERANDO: Que, por Ordenanza Nro. 6869 - inciso 18) artículo 57mo.-, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase al ex combatiente en Islas Malvinas, señor Miguel Antonio M

ARTINEZ, del pago de las Tasas por "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública? y ?Servicios Sanitarios?, correspondientes al inmueble de su propiedad, ubicado en calle Comandante Escribano Nro. 1036, de esta ciudad, -Partida Nro. 8963- por el período comprendido entre el 1ro. de enero y el 31 de diciembre de 2016.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 280

10-02-2016

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-544/2016 - Licitación Privada N° 04/16, referida a la "Provisión de nafta super para talleres municipales", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para "Provisión de nafta super para talleres municipales" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA - (\$256850.-).-

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 15 de Febrero de 2016, a las 11:00, en la Oficina de Compras, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 281

10-02-2016

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-1026/2001, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas por "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública? y ?Servicios Sanitarios?, correspondiente al inmueble del ex combatiente en Islas Malvinas, señor Claudio Daniel MOLLA, y CONSIDERANDO: Que, por Ordenanza Nro. 6869 -inciso 18) artículo 57mo.-, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase al ex combatiente en Islas Malvinas, señor Claudio Daniel MOLLA, del pago de las Tasas por "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública? y ?Servicios Sanitarios?, correspondientes al inmueble de su propiedad, ubicado en calle Suiza Nro. 1046, de esta ciudad, -Partida Nro. 31876- por el período comprendido entre el 1ro. de enero y el 31 de diciembre de 2016.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la

Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 282**  
**10-02-2016**

VISTO: La solicitud formulada a fojas 11 del expediente del registro municipal Nro. 4059-247/2016 por Dn. RACHID, HERNAN ANDRES, en su calidad de beneficiario del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 39 y 40 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS UNO CON 14 CENTAVOS (\$11901,14.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. RACHID, HERNAN ANDRES D.N.I. 25294661, del pago de la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS (\$5200.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en TUPUNGATO 329, de JUNIN (Partida Nro 62004-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS UNO CON 14 CENTAVOS (\$6701,14.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 283**  
**10-02-2016**

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-756/2013, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas municipales correspondiente al inmueble donde funcionan las instalaciones de la Sociedad de la Raza Irlandesa, de esta ciudad, y CONSIDERANDO: Que mediante el inciso 2) artículo 57mo. de la Ordenanza Nro. 6869, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase al inmueble donde funcionan las instalaciones de la Sociedad de la Raza Irlandesa, de esta ciudad, Partida 6714/00, del pago de las Tasas por ?Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública? y ?Servicios Sanitarios?, durante el período comprendido entre el 1ro. de enero y el 31 de diciembre de 2016.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 284**  
**10-02-2016**

VISTO: Que en el Expte N° 4059-307/2016, el señor DTOR GENERAL TURISMO y CULTURA de esta Municipalidad, Dn. BORTOLATO, LUIS ENRIQUE, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal el Festival de Música Independiente (FEMI), a llevarse a cabo en Plaza Sarmiento, de esta ciudad, los días 20 y 21 de Febrero de 2016, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la realización del Festival de Música Independiente (FEMI), a llevarse a cabo en Plaza Sarmiento, de esta ciudad, los días 20 y 21 de Febrero de 2016.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por

contratación de servicio de sonido, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 285**  
**10-02-2016**

VISTO Y CONSIDERANDO: El expediente de registro municipal que rola bajo el N°4059-5167-2013; Que por Decreto N°986 del 12 de marzo de 2014 se dispuso transferir la titularidad de la tenencia precaria del lote N° 348, ubicado en el Parque Natural ?Laguna de Gómez? de esta ciudad en favor de la Sra. Delamano, Stella Maris, DNI 14.026.692, quien ocupará dicha unidad en las mismas condiciones de precariedad que su anterior tenedor en los términos y condiciones de la Ord. N°5007/2005.- Que en el artículo primero del decreto de mención se cometió un yerro material involuntario al consignarse la partida inmobiliaria correspondiente al Lote N°348, siendo la correspondiente la 53979/0-X1 y la indicada la 53970/0-X1; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Modifícase el artículo 1ro.- del Decreto N°986 del 12/03/2014, cual adopta la siguiente redacción: "Artículo 1ro.- Transfiérese la titularidad de la tenencia precaria del lote N° 348, Pda.53979/0-X1 ubicado en el Parque Natural ?Laguna de Gómez? de esta ciudad en favor de la Sra. Delamano, Stella Maris, DNI 14.026.692, quien ocupará dicha unidad en las mismas condiciones de precariedad que su anterior tenedor en los términos y condiciones de la Ord. N°5007/2005." -

ARTICULO 2do: Pase a la Dirección de Catastro a los efectos de su toma de conocimiento y demás que estimen corresponder.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 286**  
**10-02-2016**

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-5034-2012 en el cual mediante Decreto N°2500/2012 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio LNT972, en relación al inmueble de calle Roque Saenz Peña N°301 5° D -Pda.59720- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010 ?y mod.-; Que a fs.10 se presenta el causante impetrando el reemplazo del dominio exento por el HHZ076, estando cumplidos los recaudos exigidos por las normas vigentes; Por las consideraciones que anteceden, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confieren;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°2500/2012, LNT972 en relación al inmueble de calle Roque Saenz Peña N°301 5° D -Pda.59720- por dominio HHZ076 con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2016.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese a la recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 287**  
**11-02-2016**

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación efectuada en el expediente Nro. 4059-6425/2015, por la Comisión Municipal de Box, donde comunica la nómina de los integrantes de la misma, solicitando su reconocimiento a los fines del mejor desenvolvimiento para el logro de los fines que motivaran su constitución, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Reconócese a la Comisión Directiva de la Comisión Municipal de Box de Junín, cuyos cargos electivos serán representados por las siguientes personas: PRESIDENTE: RIERA, Pedro Luis.- SECRETARIO: FERRARI, Emiliano Catriel.- SECRETARIO DE ACTAS: ORTIZ, Oscar Adolfo.- VOCALES: ALLENDE, Néstor; ASUNCIÓN, José; GODOY, Héctor y PRUMAR, Sergio.- THEY KEEPER; Solari, Serafín.- JUECES: GRANERO, Juan José; RIOS, Hector; SILVESTRI, Dante y BARRERA, Omar Daniel.- ARBITROS: DABUL Norberto; PASTORINO, Juan Carlos y MARIO, Luis.-

ARTICULO 2do: El reconocimiento previsto en el artículo anterior es a solo efecto de que dicha institución pueda pueda desenvolverse de acuerdo a las necesidades y fines enunciados.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 288**

**12-02-2016**

VISTO: El régimen horario vigente en la Municipalidad de Junín, y; CONSIDERANDO: Que a los efectos de lograr mayor eficiencia y funcionalidad, se hace necesario implementar el régimen horario consistente en 45 horas semanales, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Establécese a partir del 12 de enero de 2016 el régimen horario de 45 horas semanales para el agente del Personal permanente equivalente a TECNICO I de SUBJURISDICCION 1110104000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con una asignación mensual de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA ,-\$(\$6450) con desempeño en INSPECCION OBRAS P ARTICULARES, Agente RODRIGUEZ MARIA LUCILA (D.N.I. 17466408) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 289**

**12-02-2016**

VISTO: El régimen horario vigente en la Municipalidad de Junín, y; CONSIDERANDO: Que a los efectos de lograr mayor eficiencia y funcionalidad, se hace necesario implementar el régimen horario consistente en 45 horas semanales, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Establécese a partir del 12 de enero de 2016 el régimen horario de 45 horas semanales para el agente del Personal permanente equivalente a TECNICO I de SUBJURISDICCION 1110104000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con una asignación mensual de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA ,-\$(\$6450) con desempeño en INSPECCION OBRAS P ARTICULARES, Agente TORRES GRACIELA HAYDEE (D.N.I. 12143211) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 290**

**12-02-2016**

VISTO: El régimen horario vigente en la Municipalidad de Junín, y; CONSIDERANDO: Que a los efectos de lograr mayor eficiencia y funcionalidad, se hace necesario implementar el régimen horario consistente en 45 horas semanales, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Establécese a partir del 12 de enero de 2016 el régimen horario de 45 horas semanales para el agente del Personal permanente equivalente a TECNICO I de SUBJURISDICCION

1110104000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con una asignación mensual de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA ,-\$(\$6450) con desempeño en INSPECCION OBRAS P ARTICULARES, Agente CALCAGNO CLAUDIO ANSELMO (D.N.I. 17637135) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 291**

**12-02-2016**

VISTO: El régimen horario vigente en la Municipalidad de Junín, y; CONSIDERANDO: Que a los efectos de lograr mayor eficiencia y funcionalidad, se hace necesario implementar el régimen horario consistente en 45 horas semanales, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Establécese a partir del 12 de enero de 2016 el régimen horario de 45 horas semanales para el agente del Personal permanente equivalente a JERARQUICO III de SUBJURISDICCION 1110104000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE ,-\$(\$7479) con desempeño en INSPECCION OBRAS P

ARTICULARES, Agente PIERRE DANIEL ROLANDO (D.N.I. 13945442) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 292**

**12-02-2016**

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Unidades Sanitarias perteneciente a la SECRETARIA DE SALUD, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Febrero de 2016 y hasta el 01 de Agosto de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como PSICOLOGA, con una asignación mensual de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO ,-\$(\$5538) equivalente a Clase PROFESIONAL II, con un régimen horario de 30 horas semanales al Agente RACERO GABRIELA BEATRIZ (D.N.I. 30875535) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 30 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 293**

**12-02-2016**

VISTO Y CONSIDERANDO: Que el día 15 del corriente mes, arribará a nuestra ciudad una Comitiva integrada por funcionarios de la Dirección Provincial de Agua y Cloacas, a los fines de asesorar a funcionarios municipales para la elaboración y ejecución de obras en esta ciudad, Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárase de Interés Municipal el arribo a nuestra ciudad, el día 15 del corriente mes, de una comitiva de la Dirección Provincial de Agua y Cloacas, a los fines de asesorar a funcionarios municipales para la elaboración y ejecución de obras en esta ciudad.-

ARTICULO 2do: Abónense los gastos que se originen como

consecuencia del arribo de dichos funcionarios.-  
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 294**

**12-02-2016**

VISTO Y CONSIDERANDO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-584/2016, en el que el señor Secretario de Hacienda, Producción y Finanzas de esta Municipalidad, solicita el pago de fallo de caja para la agente Miryan REYNOSO, por ocupar la función de cajera en la Delegación Municipal de Agustín Roca, razón por la cual el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: De conformidad a lo establecido en el Decreto Municipal Nro. 2019 de fecha 30 de junio de 2014, fíjase a partir del día 1ro. de febrero del corriente año, una bonificación mensual de Pesos Quinientos (\$ 500.-) en concepto de fallo de caja para la agente municipal de la Delegación Agustín Roca Dña. Miryan REYNOSO.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 295**

**12-02-2016**

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-54/2016, iniciado por el frentista de la Zona 2 de estacionamiento medido, Dña. Livia Laura TALLEDO, y mediante el cual se tramita la exención de pago de dicho Derecho, a un vehículo de su propiedad, y dentro de la cuadra de la entrada principal del domicilio que habita, y CONSIDERANDO: Lo dictaminado por la Dirección Gral. de Inspección, en lo que respecta a la habitabilidad del inmueble, y la Dirección de Rentas sobre la no existencia en los mismos de deuda de tasas municipales a la fecha; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere la Ordenanza Nro. 5757, modificada por Ordenanza Nro. 6186 ? artículo 2do.-,

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase del pago del Derecho de Estacionamiento Medido en zona 2, frente al domicilio de calle Benito de Miguel Nro. 58, de esta ciudad, Partida Nro. 58668, al vehículo Dominio CUT 455, hasta el día 31 de diciembre de 2016.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese a los recurrentes y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 296**

**12-02-2016**

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-405/2016, iniciado por el frentista de la Zona 2 de estacionamiento medido, señor Gustavo Andrés RODRIGUEZ, y mediante el cual se tramita la exención de pago de dicho Derecho, a un vehículo de su propiedad, y dentro de la cuadra de la entrada principal del domicilio que habita, y CONSIDERANDO: Lo dictaminado por la Dirección Gral. de Inspección, en lo que respecta a la habitabilidad del inmueble, y la Dirección de Rentas sobre la no existencia en los mismos de deuda de tasas municipales a la fecha; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere la Ordenanza Nro. 5757, modificada por Ordenanza Nro. 6186 ? artículo 2do.-,

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase del pago del Derecho de Estacionamiento Medido en zona 2, frente al domicilio de calle Alem Nro. 42, de esta ciudad, Partida Nro. 8784, al vehículo Dominio JXV 738, hasta el día 31 de diciembre de 2016.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese a los recurrentes y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribáse en el registro de

decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 297**

**12-02-2016**

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 100-61/2011, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas por ?Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública? y ?Servicios Sanitarios?, correspondientes al inmueble de la Sociedad de Fomento del Barrio San Cayetano, de esta ciudad, y CONSIDERANDO: Que, mediante el artículo 57mo., inciso 14) de la Ordenanza Nro. 6869, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a la Sociedad de Fomento del Barrio ?San Cayetano?, de esta ciudad, del pago de las Tasas por ?Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública? y ?Servicios Sanitarios?, correspondientes al inmueble de su propiedad, ubicado en calle Dorrego Nro. 1274, de esta ciudad, Partida 19355, durante el período 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2016.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 298**

**12-02-2016**

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-4672/2006, mediante el cual se tramita la eximición del pago de la Tasa por ?Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública?, correspondiente al inmueble de la Sociedad de Fomento de Fortín Tiburcio, de este Partido, y CONSIDERANDO: Que, mediante el artículo 57mo., inciso 14) de la Ordenanza Nro. 6869, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a la Sociedad de Fomento de Fortín Tiburcio, de la localidad homónima, de este Partido, del pago de la Tasa por ?Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública?, correspondiente al inmueble de su propiedad, Partida 2697/0, durante el período 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2016.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 299**

**12-02-2016**

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-5345-2012 en el cual mediante Decreto N°2500/2012 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio PKT112, en relación al inmueble de calle Coronel Suarez N°168 - Pda.14983- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010 -modificada por la Ord. N°6186 del 07/08/2012-; Que a fs.14 se presenta la causante impetrando el cambio de dominio exento por el PKT112; Por las consideraciones que anteceden, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confieren;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°2500/2012, GRI522 en relación al inmueble de calle Coronel Suarez N°168 -Pda.14983- por dominio PKT112 con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2016.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese a la recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 300****12-02-2016**

VISTO Y CONSIDERANDO: El expediente de registro municipal que gira bajo el N° 4059/6172-2014; El Decreto N°149 del 19 de enero de 2016 por el cual se autorizó la transferencia de la titularidad de la tenencia precaria del lote N° 256, Pda. 53979/0-P2 ubicado en el Parque Natural "Laguna de Gómez" de esta ciudad en favor del Sr. José Alberto Martínez, en los términos y condiciones de la Ord. N°5007/2005; Que al consignarse el número de documento de identidad del Sr. José Alberto Martínez se cometió un error material involuntario, siendo el correcto el 8.609.257; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal;

**DECRETA:**

ARTICULO 1ro: Modificase el artículo primero del Decreto N°149 del 19/01/2016, cual adopta la siguiente redacción: "Artículo 1ro.- Transfiérese la titularidad de la tenencia precaria del lote N° 256, Pda. 53979/0-P2 ubicado en el Parque Natural "Laguna de Gómez" de esta ciudad en favor del Sr. José Alberto Martínez, D.N.I. 8.609.257, quien ocupará dicha unidad en las mismas condiciones de precariedad que su anterior tenedor en los términos y condiciones de la Ord. N°5007/2005".-

ARTICULO 2do: Pase a la Dirección de Catastro y a la Dirección de Rentas a los efectos de su toma de conocimiento y demás que estimen corresponder.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 301****15-02-2016**

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-986/2009, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas por "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública? y ?Servicios Sanitarios?, correspondiente al inmueble del ex combatiente en Islas Malvinas, señor Pedro Jorge ACOSTA, y CONSIDERANDO: Que, por Ordenanza Nro. 6869 -inciso 18) artículo 57mo.-, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

**DECRETA:**

ARTICULO 1ro: Exímase al ex combatiente en Islas Malvinas, señor Pedro Jorge ACOSTA, del pago de las Tasas por "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública? y ?Servicios Sanitarios?, correspondientes al inmueble de su propiedad, ubicado en calle Berutti Nro. 669, de esta ciudad, -Partida Nro. 10175/0- por el período comprendido entre el 1ro. de enero y el 31 de diciembre de 2016.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 302****15-02-2016**

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-290/95, en el que a fojas 248, se tramita la eximición del pago de tasas correspondiente al inmueble del ex combatiente en Islas Malvinas, señor Ismael Alfredo SCARDULLA, y CONSIDERANDO: Que, por Ordenanza Nro. 6869 -inciso 18) artículo 57mo.-, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

**DECRETA:**

ARTICULO 1ro: Exímase al ex combatiente en Islas Malvinas, señor Ismael Alfredo SCARDULLA, del pago de las Tasas por "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública? y ?Servicios Sanitarios?, correspondientes al inmueble de su propiedad, ubicado en calle José Hernández Nro. 137, de esta ciudad, -Partida Nro. 22931/0- por el período comprendido entre el 1ro. de enero y el 31 de diciembre de 2016.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la

Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 303****15-02-2016**

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-4236/2009 -Alcance 1-, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas por ?Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública? y ?Servicios Sanitarios?, correspondientes a los inmuebles donde se asienta la Iglesia San Ignacio de Loyola, de esta ciudad, y las instituciones religiosas dependientes de ella, por el año 2016, y CONSIDERANDO: Que, mediante el artículo 57mo. Inciso 3) de la Ordenanza Nro. 6869, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

**DECRETA:**

ARTICULO 1ro: Exímase a los inmuebles donde se asienta la Iglesia San Ignacio de Loyola, de esta ciudad, e instituciones religiosas dependientes de ella, del pago de las Tasas por ?Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública? y ?Servicios Sanitarios?, Partidas Nros. 4118; 6953; 37130; 45963 y 45964, por el período comprendido entre el 1ro. de enero y 31 de diciembre de 2016.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 304****15-02-2016**

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-6283/2015, iniciado por el frentista de la Zona 2 de estacionamiento medido, Dña. María Ester BUSTOS, y mediante el cual se tramita la exención de pago de dicho Derecho, a un vehículo de su propiedad, y dentro de la cuadra de la entrada principal del domicilio que habita, y CONSIDERANDO: Lo dictaminado por la Dirección Gral. de Inspección en lo que respecta a la habitabilidad del inmueble, y la Dirección de Rentas sobre la no existencia en los mismos de deuda de tasas municipales a la fecha; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere la Ordenanza Nro. 5757, modificada por Ordenanza Nro. 6186 ? artículo 2do.-,

**DECRETA:**

ARTICULO 1ro: Exímase del pago del Derecho de Estacionamiento Medido en zona 2, frente al domicilio de calle Narbono Nro. 141, de esta ciudad, Partida Nro. 36662, al vehículo Dominio JHV 354, hasta el día 31 de diciembre de 2016.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese a los recurrentes y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 305****15-02-2016**

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-1708/2013, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas por "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública? y ?Servicios Sanitarios?, correspondiente al inmueble del ex combatiente en Islas Malvinas, señor Claudio Gustavo CAMILO, y CONSIDERANDO: Que, por Ordenanza Nro. 6869 -inciso 18) artículo 57mo.-, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

**DECRETA:**

ARTICULO 1ro: Exímase al ex combatiente en Islas Malvinas, señor Claudio Gustavo CAMILO, del pago de las Tasas por "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública? y ?Servicios Sanitarios?, correspondientes al inmueble de su propiedad,

ubicado en calle Pedro Aparicio Nro. 123, de esta ciudad, - Partida Nro. 59349- por el período comprendido entre el 1ro. de enero y el 31 de diciembre de 2016.-  
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 306**  
**15-02-2016**

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-595/2016 - Licitación Privada N° 05/2016, referida a la "Provisión de Nafta Super con despacho en surtidor para Móviles Policiales", y,-  
CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para la "Provisión de Nafta Super con despacho en surtidor para Móviles Policiales" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS TRESCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTE .- (\$309420.-).-

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 17 de Febrero de 2016, a las 10:00 horas, en la OFICINA DE COMPRAS, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 307**  
**15-02-2016**

VISTO: El reclamo efectuado en el expediente Nro. 4059-6126/2015 por Dn.SAYES LUDUEÑA Nelson Jose, con relación a las roturas sufridas en su vehículo particular marca Fiat 128 Sedan Dominio VIS-695, como consecuencia de los daños producidos por la caída de un plafón del alumbrado Público, en la calle Canavesio y Comandante Ruiz, de esta ciudad, el día 19 de Noviembre de 2015, y CONSIDERANDO: La documentación obrante a fojas 1/5; 10 de las actuaciones antes citadas, y el dictamen producido a fojas 11 por el señor Secretario Legal y Técnico de esta Municipalidad, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

**DECRETA:**

ARTICULO 1ro: Hágase lugar al pedido formulado por Dn. SAYES LUDUEÑA Nelson Jose, D.N.I. Nro. 32.066.373, y abónese al mismo la suma de Pesos Cinco Mil Ochocientos (\$ 5.800.-), conforme al presupuesto presentado, y verificado por la Oficina de Compras de esta Municipalidad, con destino a la reparación de su vehículo, conforme lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Previo a hacerse efectivo el pago de la suma precedente, por la Secretaría Legal y Técnica requiérase a Dn. SAYES LUDUEÑA Nelson Jose manifieste su conformidad por dicho importe y renuncie a efectuar cualquier reclamo judicial posterior.- Artículo 3ro: A los fines indicados en el artículo 1ro. del presente decreto, pase a la Contaduría Municipal.- Artículo 4to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 308**  
**15-02-2016**

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-596/2016 - Licitación Privada N° 6/16, referida a la "Provisión de materiales para mantenimiento de alumbrado público", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde

efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para "Provisión de materiales para mantenimiento de alumbrado público" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS CUATROCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS QUINCE CON 40 CVOS.- (\$414215,40.-).-

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 29 de Febrero de 2016, a las 11:00, en la Oficina de Compras, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 309**  
**15-02-2016**

VISTO: La necesidad de asignar al arquitecto FRITTAYON DIEGO PABLO, un adicional por Bloqueo de Título, y; CONSIDERANDO: que las funciones a su cargo demandan la extensión de su jornada habitual de trabajo, el señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

**DECRETA:**

ART 1: Establécese a partir del 03 de Febrero de 2016 un Adicional por Bloqueo de Título consistente en el 50% del sueldo de su categoría de acuerdo a lo previsto en el Art. 25 Inc. f) de las normativas vigentes (CCT) al Sr SECRETARIO de OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS de SUBJURISDICCION 1110104000 ACTIVIDAD CENTRAL 01, Arq. FRITTAYON DIEGO PABLO (D.N.I. 21715539), por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será atendido con cargo al crédito de la Partida Subjurisdicción 1110104000 Secretaría Obras Públicas, categoría programática 01.00.00 cuenta 1.1.5.7 : Bloqueo de Título del Presupuesto de Gasto Vigente.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y Seguridad y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 310**  
**15-02-2016**

VISTO: La necesidad de asignar al Arquitecto BALESTRASSE HORACIO MARCELO , un Adicional por Bloqueo de Título, y; CONSIDERANDO: que las funciones a su cargo demandan la extensión de su jornada habitual de trabajo, el señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

**DECRETA:**

ART 1: Establécese a partir del 03 de Febrero de 2016 un Adicional por Bloqueo de Título consistente en el 50% del sueldo de su categoría de acuerdo a lo previsto en el Art. 25 Inc. f) al Sr SUBSECRETARIO de OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS de SUBJURISDICCION 1110104000 ACTIVIDAD CENTRAL 01, Sr. BALESTRASSE HORACIO MARCELO (D.N.I. 13945357), por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será atendido con cargo al crédito de la Partida Subjurisdicción 1110104000, Secretaría de Obras Públicas, categoría programática 01.00.00 cuenta 1.1.5.7: Bloqueo de Título del Presupuesto Vigente

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y Seguridad y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 311**  
**16-02-2016**

25 de Mayo N°107 denominados ?ICONO?, linderos al domicilio del presentante sito en calle 25 de Mayo N°111; El croquis de ubicación de fs.2; El dictamen emanado de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de fs.4, ilustrado con los planos de fs.5 y 6, y; CONSIDERANDO: Que a fs.4 emite dictamen el Sr. Subsecretario de Obras y Servicios Públicos en mérito a la denuncia formulada por el Sr. Nestor Luis Boni a fs.1, según la cual el establecimiento asistencial carece de rampa para sillas de ruedas en el cordón de la vereda así como en la entrada del establecimiento, no cuenta con reserva para estacionamiento de ambulancias y de motovehículos, por lo demás se extrovierte la ausencia de comodidades mínimas para los pacientes (banco en la vereda, techo para la lluvia, etc.); Que la situación descripta por el causante le genera una serie de inconvenientes que describe en su presentación; Que el Subsecretario de Obras y Servicios Públicos, vista la presentación citada y a los efectos de ordenar el tránsito vehicular y peatonal que se registra en la intersección de las calles 25 de Mayo y Gral. Paz que afecta particularmente al sector correspondiente a la esquina ?Este?, considera viable la implementación de una serie de acciones; Que a fs.5 y 6 se ilustra con planos y croquis las intervenciones necesarias a ejecutar en el sector; Que por todo lo antedicho, compartiendo el temperamento adoptado por el funcionario preopinante, el Sr. Intendente Municipal, en uso de las prerrogativas y facultades que el cargo le confiere;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Establécese área de reserva para estacionamiento de motocicletas, en los términos del art.18º inc. 7a? de la Ord. N°6029, aledaño a la vereda del inmueble ubicado en calle 25 de Mayo N°102, mediante la colocación de vallas análogas a las existentes en Área Centro, estableciendo un espacio de no más de doce (12) metros lineales y dejando libre el sector de esquina comprendido entre las intersecciones de la prolongación de las líneas de ochava reglamentarias y el cordón de la vereda (art.17º inc.5 norma citada), conforme se ilustra a fs.5.-

ARTICULO 2do: Establécese área de reserva para ascenso y descenso de pasajeros y servicio de ambulancia -no estacionamiento permanente- sobre vereda correspondiente al inmueble ubicado a la altura del N°107 de calle 25 de Mayo en donde funciona el establecimiento médico denominado ?ICONO?, utilizando cinco (5) metros , más tres (3) metros correspondientes al frente por calle 25 de Mayo de la farmacia lindera, haciendo un total de ocho (8) metros, el que debe materializarse mediante la demarcación con pintado de cordón en el tramo correspondiente y cartel indicador ?Reserva de Estacionamiento para Ambulancia-Ascenso y Descenso de Pasajeros? con los horarios de atención. Fuera de dichos horarios el espacio reservado podrá ser utilizado para estacionamiento de vehículos particulares bajo el régimen de estacionamiento vigente para el sector. Asimismo el establecimiento ICONO, dentro de la zona de reserva, deberá ejecutar una rampa para el adecuado tránsito de sillas de ruedas desde la calzada a vereda, de conformidad con lo dispuesto en el párr. 1ro. Y 2do. art.24º de la ley Pcial. 10.592 conforme croquis y planos de fs.5/6.-

ARTICULO 3ro: La demarcación de la zona de reserva establecida en el artículo anterior y la construcción de la rampa correrán por cuenta de los responsable del establecimiento ICONO.-

ARTICULO 4to: Regístrese, publíquese por su exhibición en la Secretaría de Gobierno municipal, notifíquese por Mesa de Entradas al causante y a ICONO, pase para su conocimiento a la S.O. y S.P. y a la Agencia Municipal de Seguridad Vial a efectos materialice la reserva de estacionamiento de motovehículos, fecho archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 318 17-02-2016

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-665/2016 mediante el cual el Auto Moto Club Junín tramita la autorización para la realización de CARRERA DE PICADAS, a llevarse a cabo el día 27 de febrero del corriente año en el Autódromo Eusebio Marcilla, y CONSIDERANDO: Que a fojas 17 de las actuaciones antes citadas, la Dirección de Habilitaciones informa que los organizadores han adjuntado Seguro de responsabilidad civil,

Solicitud de servicio de Policía Adicional, constancia de solicitud de servicio del Destacamento de Bomberos, constancia de prestación de emergencias médicas, y cumplido con las ordenanzas vigentes que reglamentan la materia (Reglamento de Construcción, Habilitaciones y Ordenanza Nro. 4983 y sus modificatorias), el Intendente Municipal en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase autorización al AUTO MOTO CLUB JUNIN para la realización de CARRERA DE PICADAS, a llevarse a cabo el día 27 de febrero del corriente año en el Autódromo Eusebio Marcilla, de esta ciudad.-

ARTICULO 2do: La autorización concedida en el artículo 1ro. lo es bajo la condición resolutoria y extintiva de: a) estricto y cabal cumplimiento por parte del Auto Moto Club Junín de los requisitos exigidos por la Ley 12.391 y sus modificatorias y reglamentación vigente; y b) autorización de la Comisión de Automovilismo y Motociclismo Deportivo dependiente del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3ro: Déjase expresa constancia que la autorización otorgada por la presente resolución implica para la entidad recurrente la responsabilidad total por eventuales accidentes y/o perjuicios a terceros y competidores que pudieran ocasionarse por cualquier causa o motivo durante la realización del espectáculo que tratan estas actuaciones, ya sea por negligencias imputables a su organización y/o situaciones fortuitas que pudieran producirse durante su desarrollo, como así también que no se autorizará la utilización de tribunas metálicas destinadas al público, debiendo adoptar la organizadora las medidas correspondientes para dar cumplimiento a lo dispuesto precedentemente.-

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, gírese a la Dirección Gral. de Inspección y Controles Urbanos para verificar el cumplimiento del presente y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 319 17-02-2016

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-3133/92, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas por ?Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública? y ?Servicios Sanitarios?, correspondientes al inmueble de la Iglesia Evangélica Metodista Argentina, de esta ciudad, por el año 2016, y CONSIDERANDO: Que, mediante el artículo 57mo. Inciso 3) de la Ordenanza Nro. 6869, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a la Iglesia Evangélica Metodista Argentina, del pago de las Tasas por ?Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública? y ?Servicios Sanitarios?, correspondientes al inmueble de su propiedad, ubicado en calle Alem Nro. 231, de esta ciudad, Partida Nro. 5169, por el período comprendido entre el 1ro. de enero y 31 de diciembre de 2016.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 320 18-02-2016

VISTO: La nota elevada por el Subsecretario Mantenimiento Parque Vial y Urbano, ALBERTI GUILLERMO JAVIER solicitando una medida disciplinaria referida al agente SILVA WANDA EVANGELINA debido a la negligencia en el cumplimiento de sus tareas e inconducta notoria, y; CONSIDERANDO: Que es necesario proceder a la aplicación de la medida correctiva, de acuerdo a lo estatuido en Art/s 84 de la Ley 11.757 (Estatuto para el Personal Municipal), el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

VISTO Y CONSIDERANDO: Que el señor Director de Deportes de esta Municipalidad, solicita atento su importancia se declare de Interé Municipal el evento TETRATLON , a llevarse a cabo el día 20 de Febrero del corriente año, en el Parque Natural Laguna de Gomez, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárase de Interés Municipal el evento TETRATLON , a llevarse a cabo el día 20 de Febrero del corriente año, en el Parque Natural de Gómez .-

ARTICULO 2do: Abónense los gastos que se originen por sonido, afiches, folletos, y todo otro que pueda surgir como consecuencia del evento a que se hace referencia en el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 312**

**16-02-2016**

VISTO: La necesidad de que la Dirección de Deportes perteneciente a la Secretaría General cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que SANZ JUAN MANUEL registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase con retroactivo al 01 de Enero de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2016, para cumplir tareas como profesor "Ad Honorem" en ACTIVIDADES DEPORTIVAS a SANZ JUAN MANUEL (L.E. 8103685) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS .- (\$4200) por mes.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 313**

**16-02-2016**

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad a fojas 1 del expediente Nro. 4059-416/2016, por Don. MELO Ruben Dario, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. MELO Ruben Dario, un subsidio por la suma de Pesos Un Mil Quinientos (\$ 1.500.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Subjurisdicción 1110114000 ? Programa 25 ? Actividad 41 ? Código 5.1.4.0. "Subsidios a Personas Carentes", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 314**

**16-02-2016**

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 100-92/2011, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas municipales correspondiente al inmueble donde funcionan las instalaciones del Club Atlético Banco de la Provincia -Delegación Zonal Junín-, por el año 2015, y CONSIDERANDO: Que mediante el inciso 12) artículo 57mo. de la Ordenanza Nro. 6869, el

suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Condónase la deuda que registran los inmuebles donde funcionan las instalaciones del Club Atlético Banco de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Zonal Junín-, Partidas 22292; 22293; 22299 y 22300, por la Tasa de "Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal" correspondiente al año 2015.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 315**

**16-02-2016**

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-372/2016 - Licitación Privada N° 3/2016 referida a : "Provisión de Gas Oil para Talleres Municipales y Equipos Viales" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 2 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma YPF S.A la "Provisión de Gas Oil para Talleres Municipales y Equipos Viales" en la suma total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS .- (\$545.600.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-372/2016 - Licitación Privada N° 3/2016.-

ARTICULO 2do: Tómesese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 316**

**17-02-2016**

VISTO: El Dto de cese N° 255 de fecha 02/02/2016 , y CONSIDERANDO: la solicitud de revisión impetrada por el Sr Subsecretario Mantenimiento Parque Vial y Urbano, ALBERTI GUILLERMO JAVIER, a los efectos se revela la baja dispuesta del agente SOSA GUSTAVO FRANCO SEBASTIAN, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Déjase sin efecto el Dto de cese N° 255 de fecha 02/02/2016, quedando en vigencia el Dto. N° 741 de fecha 05/03/2015 por el cual fue prorrogado la designación como Personal Temporario Mensualizado al agente SOSA GUSTAVO FRANCO SEBASTIAN (DNI 34548433) desde el 01/03/2015 al 29/02/2016, por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 317**

**17-02-2016**

VISTO: Las presentes actuaciones que llevan el número 4059-1311-2015, principiadas con la presentación efectuada a fs.1 por el Sr. Nestor Luis Boni, libelo en el que se impetra se de una solución a los distintos inconvenientes que ocasiona el funcionamiento de los consultorios médicos emplazados en calle

ART 1: Suspéndase a partir 19 de Febrero de 2016, SIETE ( 7) días, sin goce de haberes al agente Clase ADMINISTRATIVO II Personal Administrativo de SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 01 al Agente SILVA WANDA EVANGELINA (D.N.I. 35505095); por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 321**

**18-02-2016**

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-5289/2005, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de Dña. GONZALEZ, ANA MARIA, y CONSIDERANDO: Que la recurrente se encuentra imposibilitada de atender el pago de los mencionados tributos en virtud de su situación económica, conforme con lo dictaminado por la Secretaría de Acción Social a fojas 164/167 del expediente antes citado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 57mo.) Inciso 1). de la Ordenanza Nro. 6869-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. GONZALEZ, ANA MARIA, del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de su propiedad ubicado en CNEL. JULIO CAMPOS 394, de JUNIN (Partida Nro 701664-0/00), por el período comprendido entre los días 01 de Enero de 2016 y 31 de Diciembre de 2016.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 322**

**18-02-2016**

VISTO: Que en el Expte N° 4059-588/2016, el señor DTOR. GENERAL TURISMO de esta Municipalidad, Dn. BORTOLATO, LUIS ENRIQUE, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal el Programa "Barrios Disfrutables", a llevarse a cabo en los distintos barrios de la ciudad, durante el transcurso del año 2016, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, cuyo objetivo es incentivar las actividades culturales, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal el Programa "Barrios Disfrutables", a llevarse a cabo durante el transcurso del corriente año, en los distintos barrios de esta ciudad.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por cachet de artistas intervinientes, traslados, viáticos, sonido, luces, alquiler de carpas, visitas guiadas, impresión de folleto, afiches, adquisición de materiales de recreación, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 323**

**18-02-2016**

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1891 de fecha 02 de junio de 2015, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Biblioteca, Museo, Teatro y Archivo Historico, y;

CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le

confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1891 de fecha 02 de junio de 2015 a partir del día 01 de Marzo de 2016 y hasta el 31 de Agosto de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en MUSEOS con una asignación mensual de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE Y UN .-(\$3221) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 30 horas semanales al Agente SOSA MANUELA (D.N.I. 35017735) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 27, ACTIVIDAD 28 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 324**

**18-02-2016**

VISTO: Las presentes actuaciones que giran bajo el número del registro municipal 4059-477/2016 en las que el agente PADILLA MARCELO CESAR impetra su incorporación al régimen de la Ley 10.592 y 10.593, y; CONSIDERANDO: Que la normativa del rubro exige que en el decreto de designación de los agentes discapacitados se deje constancia que se encuentran comprendidos en el régimen de la Ley 10.592 y 10.593, asimismo deberá comunicarse tal circunstancia al Instituto de Previsión Social (art. 8°); el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere.

DECRETA:

ART 1: Declárese comprendida en el Régimen de la Ley N° 10.592 y 10.593 a partir del 19 de Enero de 2015 al Agente PADILLA MARCELO CESAR (D.N.I. 25034283) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Practíquese la Comunicación al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires de acuerdo a lo establecido en el art. 8° de la Ley N° 10.592 y 10.593.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 325**

**18-02-2016**

VISTO: Las presentes actuaciones que giran bajo el número del registro municipal 4059-478/2016 en las que el agente ZANIN HECTOR MAXIMILIANO impetra su incorporación al régimen de la Ley 10.592 y 10.593, y; CONSIDERANDO: Que la normativa del rubro exige que en el decreto de designación de los agentes discapacitados se deje constancia que se encuentran comprendidos en el régimen de la Ley 10.592 y 10.593, asimismo deberá comunicarse tal circunstancia al Instituto de Previsión Social (art. 8°); el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere.

DECRETA:

ART 1: Declárese comprendida en el Régimen de la Ley N° 10.592 y 10.593 a partir del 22 de Diciembre de 2010 al Agente ZANIN HECTOR MAXIMILIANO (D.N.I. 30228531) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Practíquese la Comunicación al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires de acuerdo a lo establecido en el art. 8° de la Ley N° 10.592 y 10.593.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 326**

**18-02-2016**

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 924 de fecha 11 de marzo de 2015, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Biblioteca, Museo, Teatro y Archivo Historico, y;

CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 924 de fecha 11 de marzo de 2015 a partir del día 01 de Marzo de 2016 y hasta el 31 de Agosto de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en MUSEOS con una asignación mensual de PESOS TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN .-(\$3541) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO I, con un régimen de 30 horas semanales al Agente COSENTINO SANTIAGO (D.N.I. 36050760) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 27, ACTIVIDAD 28 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

### **DECRETO 327 18-02-2016**

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 861 de fecha 09 de marzo de 2015, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Secretaría de Acción Social Directa, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 861 de fecha 09 de marzo de 2015 a partir del día 01 de Marzo de 2016 y hasta el 31 de Agosto de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina SERVICIO LOCAL con una asignación mensual de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN .-(\$6461) equivalente al Personal PROFESIONAL II, con un régimen de 35 horas semanales al Agente BARBERO MARIA INES (D.N.I. 30928177) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110114000, PROGRAMA 25, ACTIVIDAD 41 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

### **DECRETO 328 18-02-2016**

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 3673 de fecha 10 de noviembre de 2015, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Secretaría de Acción Social, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 3673 de fecha 10 de noviembre de 2015 a partir del día 01 de Marzo de 2016 y hasta el 31 de Agosto de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina SERVICIO LOCAL con una asignación mensual de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO .-(\$3295) equivalente al Personal TECNICO III, con un régimen de 30 horas semanales al Agente LUNA PAULA MARIELA EDITH (D.N.I. 26668854) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110114000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

### **DECRETO 329 18-02-2016**

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-1433/1982, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de Dña. BARBERA, MARIA DEL LUJAN, y CONSIDERANDO: Que la recurrente se encuentra imposibilitada de atender el pago de los mencionados tributos en virtud de su situación económica, conforme con lo dictaminado por la Secretaría de Acción Social a fojas 275/277 del expediente antes citado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 57mo.) Inciso 1.) de la Ordenanza Nro. 6869-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. BARBERA, MARIA DEL LUJAN, del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de su propiedad ubicado en 17 DE AGOSTO 231, de JUNIN (Partida Nro 11576-0/00), por el período comprendido entre los días 01 de Enero de 2016 y 31 de Diciembre de 2016.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

### **DECRETO 330 18-02-2016**

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-4942-2012 en el cual mediante Decreto N°2166/2012 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio HUM460, en relación al inmueble de calle Ataliva Roca N°34 - Pda.7039- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010 ; Que a fs.12 se presenta la causante impetrande el cambio de dominio exento por el NZV473; Por las consideraciones que anteceden, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confieren;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°2166/2012, HUM460 en relación al inmueble de calle Ataliva Roca N°34 -Pda.7039- por dominio NZV473 con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2016.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese a la recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

### **DECRETO 331 18-02-2016**

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-5461-2012 en el cual mediante Decreto N°3098/2015 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio TSY927, en relación al inmueble de Av. San Martín N°371 - Pda.51105- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010 -y modificatorias-; Que a fs.49 se presenta la causante impetrande el cambio de dominio exento por el CBO476; Por las consideraciones que anteceden, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confieren;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°3098/2015,TSY927 en relación al inmueble de Av. San Martín N°371 -Pda.51105- por dominio CBO476 con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2016.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese a la recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 332 18-02-2016**

VISTO: El reclamo efectuado en el expediente Nro. 4059-6418/2015 por Dn.ALLARIO, Luis Mario, con relación a las roturas sufridas en su vehículo particular marca Volkswagen Polo Classic Dominio BYW-196, como consecuencia de la caída de un árbol de grandes dimensiones producto del mal estado de las raíces, en la calle Avda. San Martín esq. Cabrera, de esta ciudad, el día 05 de diciembre de 2015, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en las actuaciones antes citadas, y el dictamen producido a fojas 19 por el señor Secretario Legal y Técnico de esta Municipalidad, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Hágase lugar al pedido formulado por Dn. ALLARIO, Luis Mario, D.N.I. Nro. 24.237.099, y abónese al mismo la suma de Pesos Ochenta Mil Setecientos Diez (\$ 80.710.-), conforme al presupuesto presentado, y verificado por esta Municipalidad, con destino a la reparación de su vehículo, conforme lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Previo a hacerse efectivo el pago de la suma precedente, por la Secretaría Legal y Técnica requiérase a Dn. ALLARIO Luis Mario manifieste su conformidad por dicho importe y renuncie a efectuar cualquier reclamo judicial posterior.-

ARTICULO 3ro: A los fines indicados en el artículo 1ro. del presente decreto, pase a la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 333 18-02-2016**

VISTO: El Expediente Municipal N° 4059-357/2016, iniciado en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Ref.: Centro Cristiano de Fe- Remoción de estructura de vereda en contravención?, y

CONSIDERANDO: Que del análisis de las actuaciones administrativas referenciadas surge que ha tomado intervención la Oficina de Inspección de Obras Particulares perteneciente a la Dirección de Obras Particulares, que constata mediante Acta de Comprobación de fecha 2/12/15 y sobre el espacio público aledaño a inmueble ubicado en Av. República N° 501-Partida Inmobiliaria N° 18823 de esta ciudad, la construcción de una vereda de dos hiladas de ladrillo cerámico de una altura de aproximadamente 0:40cm y cubriendo su interior con tierra, quedando la vereda a una altura superior del cordón, siendo no apta para el paso peatonal (fojas 3 -4); Que en el mismo Acta de Comprobación se ordenó al Propietario, la demolición de la pared ejecutada sobre la vereda y el retiro de la tierra, debiendo dejar la vereda a nivel de cordón tal como surge de la Ordenanza Municipal 2309/86-art.11.4.1 incisos a,b,c.; Que en fecha 11/12/15, ante el incumplimiento del Propietario que emplazó la estructura en contravención de proceder a su retiro, el personal de Oficina de Inspección Municipal mediante Acta de Comprobación N° 5389 otorgó un nuevo plazo de 72 hs para demoler lo ejecutado en vereda que supera el nivel de la misma (fojas 2); Que a la fecha la Propietaria no solo no ha dispuesto la adopción de medidas tendientes a cumplir lo ordenado por la Oficina Municipal interviniente, sino que ha continuado con la consolidación de la estructura en contravención mediante la ejecución de un contrapiso y vereda; Que ante el incumplimiento de la orden de demolición y retiro de la estructura en contravención por el Propietario, la Municipalidad de Junín se encuentra legitimada para intervenir en la cuestión que nos ocupa, en un todo de acuerdo por lo establecido en la Constitución de la Pcia. de Buenos Aires, Ley Orgánica de las Municipalidades -texto según Decreto Ley 6769/58 y

modificatorias- arts 107°: La administración general y la ejecución de las ordenanzas corresponde exclusivamente al Departamento Ejecutivo; 108° Constituyen atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo ...inc. 4to.: - Expedir órdenes para practicar inspecciones , inc. 5to.: Adoptar medidas preventivas para evitar incumplimientos a las ordenanzas de orden público, estando facultado para clausurar establecimientos, decomisar y destruir productos, demoler y trasladar instalaciones; Que el Reglamento General de Construcciones para el Partido de Junín-texto según Ordenanza Municipal N° 2309/86 dispone en su art. 5.4 ? Cuando una obra ...ejecutada sin permiso, se compruebe que la misma ha sido realizada fuera de la línea municipal o que se encuentre en contravención a lo dispuesto por este Reglamento y Ordenanzas en vigencia, se intimará al Propietario para que en un plazo de cuarenta y ocho horas de notificado inicie la demolición de las partes afectadas o retire las instalaciones"; Que el art 5.5 del citado cuerpo legal dispone en su primera parte: ? Cuando la demolición o retiro intimados de las partes en contravención de una obra en construcción..... no se hubieran realizado dentro de los plazos fijados, el DE, previo informe de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos podrá disponer sean ejecutados por Administración y a costa del propietario.? Que en este marco se fundamenta la acción administrativa que resulta supletoria de la acción judicial, siendo tan competente que determinará el archivo de las actuaciones por el Juez ante el obrar de la administración, y quién tomará las medidas pertinentes para solucionar la contravención, siendo que todos los ordenamientos marcan la obligación de la Administración en defensa de la Seguridad y Salubridad públicas; Que este accionar de la Administración y reconocido como Principio de Ejecutoriedad, se caracteriza por la facultad de los órganos estatales que ejercen función administrativa para disponer la realización o cumplimiento del Acto Administrativo, y sin intervención judicial, dentro de los límites impuestos por el ordenamiento jurídico; Que de las constancias obrantes en el Expediente surge claramente que la construcción se encuentra en contravención, siendo que fue ejecutada sobre la traza de Av. República en el espacio correspondiente a vereda, ergo ha sido edificada sobre un bien público de propiedad municipal (Cfr. art. 235 inc. ?f?, 237 del Código Civil y Comercial); Que en el caso resulta claro el uso y abuso del propietario en detrimento de los vecinos del lugar respecto de la ocupación del espacio público destinado a vereda por lo cual cabe el retiro de la estructura en contravención y restituir la vereda a su nivel anterior; Que el servicio jurídico Municipal ha emitido el dictámen de su competencia a fojas 9; Por ello, el Intendente Municipal de Junín en ejercicio de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Procédase, por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes y por medio de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la remoción de la estructura en contravención destinada a sobreelevar la vereda por encima de los niveles previstos en el Reglamento de Construcciones del Partido de Junín -texto según Ordenanza Municipal N° 2309/86 y modificatorias arts 5.4; 5.5, 11.4.1 incs. a-b-c., emplazada en el espacio público aledaño a inmueble ubicado en calle Av. República N° 501 de la ciudad de Junín, cuya nomenclatura catastral es: Circ. I ? Secc. C- Manz. 11- Parcela 5a ? Partida N° 18823.

ARTICULO 2do: La Oficina Municipal interviniente practicará el inventario de los bienes que, formando parte de la estructura en contravención, resultaren susceptibles de ser separados durante las tareas de remoción y proceder a su depósito en los términos y condiciones de rigor. De no resultar ello posible, se dejará constancia en el Acta respectiva.-

ARTICULO 3ro: Finalizadas las tareas a cargo del personal de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, procédase al agregado de la documentación correspondiente a la liquidación de gastos en que ha incurrido esta Secretaría a los efectos de cumplir con dichas labores, debiendo incluir la misma, los siguientes conceptos: a) Ejecución de tareas de remoción de escombros y limpieza en general, b) Jornales del personal actuante, cuando a consecuencia de los trabajos fuere necesario extender la carga horaria del mismo. c) Toda otra erogación que efectuare el Municipio como consecuencia de los trabajos ordenados en el presente. Con la documentación arriba mencionada, pase el presente a Oficina de Ingresos Públicos, la cual sobre la base de las erogaciones efectuadas por este Municipio, procederá a la conformación del respectivo Título que servirá de base para el

recupero de aquellas.

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, públíquese mediante su exhibición en Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 334 18-02-2016**

VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud formulada en el expediente Nro. 4059-572/2016 por la señora Secretaria de Salud y la necesidad de que personal municipal vinculado al tema, asista a cursos de capacitación en Bromatología para manipuladores de alimentos, así como también dicte cursos de capacitación como entidad capacitadora en el mismo, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárase Interés Municipal la asistencia a Cursos de Capacitación en Bromatología para manipuladores de alimentos, de post-grado de aguas y alimentos en la Universidad Nacional de La Plata, Universidad de Buenos Aires, y otros organismos oficiales y/o privados, con destino a personal municipal vinculado con el tema, así como también dicte cursos de capacitación para manipuladores de alimentos como entidad capacitadora en dicho tema (Certificado Nro. 0053, otorgado por la Provincia de Buenos Aires), a terceros.-

ARTICULO 2do: Abónense los gastos que se originen por la asistencia y/o dictado de dichos cursos, así como también por material didáctico, audio, alojamiento, comidas y viáticos del personal disertante.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, públíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 335 18-02-2016**

VISTO: La necesidad de que la Secretaría de Administración y Conducción General cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y;

CONSIDERANDO: Que MANIAGO SONIA SILVIA registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase con retroactivo al 01 de Enero de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2016, para cumplir tareas como asesor "Ad Honorem" en CEREMONIAL a MANIAGO SONIA SILVIA (D.N.I. 11523717) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS SIETE MIL .- (\$7000) por mes.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, públíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 336 18-02-2016**

VISTO: La nota elevada de fecha 03 de febrero de 2016 presentada por el Agente RIVERO CYNTHIA SABRINA, donde solicita la reducción del régimen horario a 30 horas semanales, siendo autorizado a partir de 01 de febrero de 2016, y;

CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto 1217 de fecha 06 de abril de 2015, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Redúzcase a partir de 01 de febrero de 2016 el régimen horario a 30 horas semanales al agente PROFESIONAL III del Personal permanente de SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 30 con desempeño en ENFERMERAS, y una asignación de PESOS CINCO MIL

DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS ,-(5246), al Agente RIVERO CYNTHIA SABRINA (D.N.I. 31253169), por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, públíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 337 18-02-2016**

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-544/2016 - Licitación Privada N° 4/16 referida a la : "Provisión de nafta super para talleres municipales" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 3 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a las firmas Preadjudicatarias de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase el ítem N°1 a la firma Cereales Don Nino S.A en la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS .- (\$171900.-); y el ítem N°2 a la firma Eco Servicios Alciati S.A en la suma total de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 84.500.-) correspondiente a la "Provisión de nafta super para talleres municipales", en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-544/2016 - Licitación Privada N° 4/16.-

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.-

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, públíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 338 22-02-2016**

VISTO:Lo actuado mediante Expte N°4059-4514-2015- Licitación Privada N°90/2015, referida a la "Provisión de piedra partida 6-20, 6-12, arena silícea y granítica 0-6 para B San Antonio, V del Parque, San Martín y Los Almendros"; y CONSIDERANDO:Que a través de nota de fecha 19 de Noviembre de 2.015, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos solicita que por inconvenientes técnicos, operativos, presupuestarios y financiero no se ejecutaran la entrega de 82,41 toneladas de piedra partida 6-12 destinadas al objeto descripto up-supra. Que atento a los inconvenientes expresados, la contratista considera aceptable efectuar de mutuo acuerdo un convenio de rescisión, renunciando a cualquier tipo de reclamo por mora, intereses y/o lucro cesante derivado de las presentes actuaciones. Que existen dictámenes Legales y Contables favorables. Por todo ello el Señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro:Apruebese la firma de un Convenio de Rescisión con la firma E.T Transporte S.A, referente a la "Provisión de piedra partida 6-20, 6-12, arena silícea y granítica 0-6 para B San Antonio, V del Parque, San Martín y Los Almendros", de acuerdo a los motivos anteriormente expresados renunciando a cualquier tipo de reclamo por mora, intereses y/o lucro cesante derivado de las presentes actuaciones.

ARTICULO 2do:Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, públíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 339 22-02-2016**

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-595/2016 - Licitación Privada N° 5/16 referida a la : " Provisión de nafta super con despacho en surtidor para Moviles Policiales" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 2 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma Eco Servicios Alciati S.A la "Provisión de nafta super con despacho en surtidor para Moviles Policiales" en la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCO MIL CIEN .- (\$305100.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-595/2016 - Licitación Privada N° 5/16.-

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 340 22-02-2016**

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-4506/2015- Licitación Privada N° 86/2015, referida a " Provisión de Arena Granítica 0-6 para Pavimentación B° Emilio Mitre- Zona 1, 2, 3 y 4"; y CONSIDERANDO: Que la Firma E.T Transportes S.A certificó entregas al día de la fecha Arena Granítica 0-6 por 370,12 TN, lo cual queda por entregar 1423,68 TN. Que por inconvenientes Técnicos, operativos, presupuestarios y financieros se comunicó a la contratista que no se podrá finalizar con la entrega de la "Provisión de de Arena Granítica 0-6 para Pavimentación B° Emilio Mitre- Zona 1, 2, 3 y 4".- Que atento a los inconvenientes expresados, la cotratista considera aceptable efectuar de mutuo acuerdo un convenio de rescisión, renunciando a cualquier tipo de reclamo por mora, intereses y/o lucro cesante derivado de las presentes actuaciones.- Que existen dictámenes Legales y Contables favorables.- Por todo ello el Señor intendente municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Apruébese la firma de un Convenio de Rescisión con la Firma: E.T Transportes S.A, referente a la "Provisión de Arena Granítica 0-6 para Pavimentación B° Emilio Mitre- Zona 1, 2, 3 y 4" de acuerdo a los motivos anteriormente expresados, renunciando a la misma a cualquier tipo de reclamo por mora, intereses y/o lucro cesante, en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. 4059-4506/2015- Licitación Privada N° 86/2015.-

ARTICULO 2do: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 341 22-02-2016**

VISTO: El Dto. de Revocatoria N° 183 de fecha 29/01/2016 donde el Sr Intendente Municipal solicita dejar sin efecto el Dto. N° 3566/2015 al agente CELIS DIEGO MANUEL, y la necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Prensa y Comunicación Institucional perteneciente a la SECRETARIA GENERAL, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase con retroactivo al día 29 de Enero de 2016 y

hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en PRENSA, con una asignación mensual de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE .-(\$9989) equivalente a Clase JERARQUICO I, con un régimen horario de 40 horas semanales al Agente CELIS DIEGO MANUEL (D.N.I. 27943119) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 36 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 342 22-02-2016**

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-733/2016 - Licitación Privada N° 7/16, referida a la "Provisión de gas oil para equipos viales y talleres municipales", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para la "Provisión de gas oil para equipos viales y talleres municipales" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS .- (\$545600.-).-

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 26 de Febrero de 2016, a las 10:00, en la Oficina de Compras, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 343 23-02-2016**

VISTO: La necesidad de que las Unidades Sanitarias cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que GUIGUET LOURDES SOLEDAD registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Febrero de 2016 y hasta el 31 de Julio de 2016, "Ad-Honorem" para cumplir tareas como enfermera a GUIGUET LOURDES SOLEDAD (D.N.I. 26928603) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS .- (\$5500) por mes.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 344 23-02-2016**

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-142/2016, por la AGRUPACION ATLET.LOS FLAMENCOS ASOC. CIV, con destino a solventar gastos que le demanda la organización y realización de diversas actividades deportivas, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la AGRUPACION ATLET.LOS

FLAMENCOS ASOC. CIV, de esta ciudad, un subsidio por la suma de Pesos CINCO MIL (\$5000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110109000 - Programa 43 - Actividad 2 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 345** **23-02-2016**

VISTO: La necesidad de que la Dirección General de Educación cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que ROMANELLI JUAN SANTIAGO registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de febrero de 2016 y hasta el 30 de abril de 2016, para cumplir tareas como ASESOR DE LOGISTICA "AD HONOREM" en la Dirección General de Educación a ROMANELLI JUAN SANTIAGO (D.N.I. 8279427) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS DOCE MIL .- (\$12000) por mes.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 346** **24-02-2016**

VISTO Y CONSIDERANDO: Que el día 2 de marzo próximo, arribará a nuestra ciudad el señor Ministro de Agroindustria de la Provincia de Buenos Aires, Ing. Agr. Leonardo Sarquís y sus equipos técnicos, con la finalidad de participar de una reunión de trabajo a llevarse a cabo en el predio de la Sociedad Rural de Junín, y de la que también participarán Intendentes y Secretarios de Producción de la región, con la finalidad de trazar lineamientos de trabajo conjunto para el desarrollo productivo de la zona, programas hortícolas, acceso a créditos y financiamiento entre otros, razón por la cual el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárase de Interés Municipal el arribo a nuestra ciudad el día 2 de marzo del corriente año, del señor Ministro de Agroindustria de la Provincia de Buenos Aires, Ing. Agr. Leonardo Sarquís y sus equipos técnicos, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Abónense los gastos que se originen por desayuno, almuerzo, servicio de catering, refrigerio, como así también todo otro que pudiera surgir como consecuencia del arribo de dichos funcionarios.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 347** **25-02-2016**

VISTO Y CONSIDERANDO: Que el Departamento Ejecutivo otorgó por Decreto Nro. 2965/2015 de fecha 3 de setiembre de 2015 (expediente Nro. 4059-4364/2015), un subsidio a favor de la ASOCIACION ARQUIDIOCESANA DE SCOUTS Y GUIAS CATOLICOS, de esta ciudad, con destino a solventar gastos por la construcción de un salón de usos múltiples, y Que, conforme lo informado por la Secretaría General a fojas 10 de las

actuaciones antes citadas, por razones presupuestarias no pudo hacerse efectivo el mismo, motivo por el cual el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Déjase sin efecto, el subsidio otorgado oportunamente por Decreto Nro. 2965/2015, a favor de la ASOCIACION ARQUIDIOCESANA DE SCOUTS Y GUIAS CATOLICOS, de esta ciudad, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 348** **25-02-2016**

VISTO: Las presentes actuaciones que llevan el número 4059-569-2016, principiadas con la presentación efectuada a fs.1 por el Banco Patagonia S.A. en la persona de su apoderada, la Arq. María del Pilar Vila; El dictamen favorable del Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos de fs.7, y CONSIDERANDO: Que la solicitud del causante se enmarca en las previsiones de la COMUNICACIÓN ?A? 5308 del 13/09/2010 del BCRA, cual dispone en su Secc. 4º pto. 4.3. ?Las entidades financieras deberán arbitrar los recaudos para que se cumplimente adecuadamente lo establecido en los Artículos 5º y 12º del Decreto ?R? 2625/73 en la actividad de carga y descarga de dinero que realizan los vehículos blindados de transporte de caudales, ya sean propios o de terceros, en sus casas y dependencias; a tal efecto, deberán gestionar ante las autoridades municipales de cada jurisdicción un lugar de estacionamiento libre y exclusivo para los camiones blindados de transporte de dinero frente a las mismas?, entre otras; Que el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos considera viable acceder a la solicitud de fs.1, en trámite de resolución (ver fs.7), debiendo hacerse uso de la franquicia especial edictada por el art.63 inc.g) de la Ley Nac. de Tránsito 24449; Que por todo lo antedicho, el Sr. Intendente municipal en aplicación de la normativa precitada y en uso de las prerrogativas y facultades que el cargo le confiere;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Establécese área de reserva para estacionamiento de vehículos blindados de transporte de caudales, en los términos de la Ley N°19130 y la Comunicación ?A? 5308 del BCRA, la que debe materializarse sobre sector de calzada aledaña a la vereda de calle Benito de Miguel N°49, adyacente a la entidad Banco Patagonia S.A. de no más de ocho (8) metros de longitud, mediante pintado de cordón y colocación de cartel de reserva de estacionamiento, tal como se indica en el croquis ilustrativo de fs.8, y sin afectación del sector de calzada ubicado frente a propiedades linderas.-

ARTICULO 2do: La demarcación de la zona de reserva establecida en el artículo anterior correrá por cuenta de la causante, debiendo respetarse las normas viales vigentes.-

ARTICULO 3ro: Regístrese, publíquese por su exhibición en la Secretaría de Gobierno municipal, notifíquese por Mesa de entradas al causante, pase para su conocimiento a la S.O. y S.P. y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 349** **25-02-2016**

VISTO Y CONSIDERANDO: Que el Departamento Ejecutivo otorgó por Decreto Nro. 4052/2015 de fecha 4 de diciembre de 2015 (expediente Nro. 4059-6057/2015), un subsidio a favor de la UNNOBA, con destino a solventar gastos originados por el desarrollo del salón de Usos Múltiples de la citada institución educativa, y Que, conforme lo informado por la Secretaría General a fojas 8 de las actuaciones antes citadas, por razones presupuestarias no pudo hacerse efectivo el mismo, motivo por el cual el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Déjase sin efecto, el subsidio otorgado

oportunamente por Decreto Nro. 4052/2015, a favor de la UNNOBA, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 350 25-02-2016**

VISTO Y CONSIDERANDO: El expediente de registro municipal que corre bajo el N° 4059-259-2016; La solicitud de transferencia del lote N°221 del Parque Natural Laguna de Gómez, partida N° 53979/0-L6, presentada por los Sres. Roberto D. Villarruel y y José L. Caporale a favor de Nilda Beatriz Brandan, con firmas certificadas de fs. 1/2; La resolución de la Arq. Laura Franco, Directora de Planificación de fs.3, que considera oportuno autorizar la transferencia del permiso precario de uso solicitada a fs. 1 respecto del Lote 221 del PNLG, otorgando un plazo de 90 días a efectos de cumplimiento con los requerimientos detallados en el informe de fs.4; El maestro de CVP de la Pda.53979/0-L6, el croquis de ubicación de fs.7 y las constancias de libre deuda respectivas de fs.9/10; La constancia de pago del derecho de transferencia correspondiente de fs.11; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Transfiérese la titularidad de la tenencia precaria del lote N° 221, Pda. 53979/0-L6 ubicado en el Parque Natural "Laguna de Gómez" de esta ciudad en favor de la Sra. Nilda Beatriz Brandan, D.N.I. 6.713.512, quien ocupará dicha unidad en las mismas condiciones de precariedad que su anterior tenedor en los términos y condiciones de la Ord. N°5007/2005. El permiso transferido queda sometido a la condición resolutoria consistente en que se dé cumplimiento con las reformas y mejoras indicadas en el informe de fs.4, ello en un plazo de 90 días corridos a partir de la notificación del presente acto.-

ARTICULO 2do: Pase a la Dirección de Turismo, a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la Dirección de Catastro y a la Dirección de Rentas a los efectos de su toma de conocimiento y demás que estimen corresponder.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 351 25-02-2016**

VISTO Y CONSIDERANDO: Que el Departamento Ejecutivo otorgó por Decreto Nro. 2825/2015 de fecha 28 de agosto de 2015 (expediente Nro. 4059-4577/2015), un subsidio a favor de la LIGA DEPORTIVA DEL OESTE, con destino a solventar gastos originados por la contratación de seguros y aportes diversos, y Que, conforme lo informado por la Secretaría General a fojas 4 de las actuaciones antes citadas, por razones presupuestarias no pudo hacerse efectivo el mismo, motivo por el cual el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Déjase sin efecto, el subsidio otorgado oportunamente por Decreto Nro. 2825/2015, a favor de la LIGA DEPORTIVA DEL OESTE, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 352 25-02-2016**

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-271/2016,

iniciado por el frentista de la Zona 2 de estacionamiento medido, Dña. Alicia Norma PARAFITA, y mediante el cual se tramita la exención de pago de dicho Derecho, a un vehículo de su propiedad, y dentro de la cuadra de la entrada principal del domicilio que habita, y CONSIDERANDO: Lo dictaminado por la Dirección Gral. de Inspección, en lo que respecta a la habitabilidad del inmueble, y la Dirección de Rentas sobre la no existencia en los mismos de deuda de tasas municipales a la fecha; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere la Ordenanza Nro. 5757, modificada por Ordenanza Nro. 6186 ? artículo 2do.-,

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase del pago del Derecho de Estacionamiento Medido en zona 2, frente al domicilio de calle Roque Vazquez Nro. 7, de esta ciudad, Partida Nro. 55247, al vehículo Dominio HYG 284, hasta el día 31 de diciembre de 2016.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese a los recurrentes y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 353 26-02-2016**

VISTO Y CONSIDERANDO: El expediente de registro municipal que gira bajo el N° 4059-4854-2014; El Decreto N°3125 del 21 de octubre de 2014 por el cual se autorizó la transferencia de la titularidad de la tenencia precaria del Lote N° 6 Macizo 1, Pda. 53970/0-16 ubicado en el Parque Natural "Laguna de Gómez" de esta ciudad en favor de la Sra. Aguilar Alberti Romina Paola DNI 26.758.682, en los términos y condiciones de la Ord.

N°5007/2005; Que en fecha 22 de febrero de 2016 se recibe por Mesa de Entradas municipal oficio cursado por el Juzgado de Familia N°1 del Depto. Judicial Junín librado en autos "AGUILAR ALBERTI KARINA Y OTROS S/CAMBIO DE NOMBRE" Expte.

N°8721/2014, suscripto por el Sr. Secretario del Juzgado, por el que se pone en conocimiento de la Municipalidad de Junín que la Sra. Aguilar Alberti Romina Paola ha suprimido su apellido Aguilar, por lo que en adelante será Alberti Romina Paola, ello a los efectos de modificar la base de datos respecto del lote N°6 macizo 1 del PNLG; Por las consideraciones que anteceden, y en cumplimiento de la rogatoria judicial, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Modifícase el artículo primero del Decreto N°3125 del 21/10/2014, cual adopta la siguiente redacción: "Artículo 1ro.- Transfiérese la titularidad de la tenencia precaria del lote N°6 Macizo 1, Pda. 53970/0-16 ubicado en el Parque Natural "Laguna de Gómez" de esta ciudad en favor de la Sra. Romina Paola Alberti, D.N.I. 26.756.682, quien ocupará dicha unidad en las mismas condiciones de precariedad que su anterior tenedor en los términos y condiciones de la Ord. N°5007/2005".-

ARTICULO 2do: Pase a la Dirección de Catastro y a la Dirección de Rentas a los efectos de su toma de conocimiento y demás que estimen corresponder.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, dése curso al Oficio Municipal N°164, dando respuesta al Juzgado oficiante que se ha dado cumplimiento con el requerimiento cursado y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 354 26-02-2016**

VISTO Y CONSIDERANDO: Que el Departamento Ejecutivo otorgó por Decreto Nro. 3335/2015 de fecha 30 de setiembre de 2015 (expediente Nro. 4059-5290/2015), un subsidio a favor de la LIGA DEPORTIVA DEL OESTE, con destino a solventar gastos de arbitrajes por encuentros de fútbol infantil, y Que, conforme lo informado por la Secretaría General a fojas 4 de las actuaciones antes citadas, por razones presupuestarias no pudo hacerse efectivo el mismo, motivo por el cual el Intendente Municipal en

uso de las facultades que el cargo le confiere-  
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Déjase sin efecto, el subsidio otorgado oportunamente por Decreto Nro. 3335/2015, a favor de la LIGA DEPORTIVA DEL OESTE, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 355 26-02-2016**

VISTO Y CONSIDERANDO: Que el Departamento Ejecutivo otorgó por Decreto Nro. 2176/2015 de fecha 23 de junio de 2015 (expediente Nro. 4059-3121/2015), un subsidio a favor del TIRO FEDERAL DE JUNIN, con destino a la compra de alambrado olímpico para cercar el predio de la institución, y Que, conforme lo informado por la Secretaría General a fojas 4 de las actuaciones antes citadas, por razones presupuestarias no pudo hacerse efectivo el mismo, motivo por el cual el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-  
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Déjase sin efecto, el subsidio otorgado oportunamente por Decreto Nro. 2176/2015, a favor del TIRO FEDERAL DE JUNIN, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 356 26-02-2016**

VISTO Y CONSIDERANDO: Que el Departamento Ejecutivo otorgó por Decreto Nro. 2985/2015 de fecha 7 de setiembre de 2015 (expediente Nro. 4059-4578/2015), un subsidio a favor de la LIGA DEPORTIVA DEL OESTE, con destino a solventar gastos de honorarios profesionales por autos "Federico Guaita y Oscar Sozzi c/ Liga Deportiva del Oeste", y Que, conforme lo informado por la Secretaría General a fojas 5 de las actuaciones antes citadas, por razones presupuestarias no pudo hacerse efectivo el mismo, motivo por el cual el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Déjase sin efecto, el subsidio otorgado oportunamente por Decreto Nro. 2985/2015, a favor de la LIGA DEPORTIVA DEL OESTE, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 357 26-02-2016**

VISTO Y CONSIDERANDO: Que el Departamento Ejecutivo otorgó por Decreto Nro. 2506/2015 de fecha 28 de julio de 2015 (expediente Nro. 4059-3871/2015), un subsidio a favor del CLUB DE LOS ABUELOS, de esta ciudad, con destino a solventar gastos por refacción del Monumentos a los Abuelos, y Que, conforme lo informado por la Secretaría General a fojas 6 de las actuaciones antes citadas, por razones presupuestarias no pudo hacerse efectivo el mismo, motivo por el cual el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-  
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Déjase sin efecto, el subsidio otorgado oportunamente por Decreto Nro. 2506/2015, a favor del CLUB DE LOS ABUELOS, de esta ciudad, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el

registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 358 26-02-2016**

VISTO: El reclamo efectuado en el expediente Nro. 4059-6278/2015 por Dn. Néstor Ariel YACOB, con relación a la desaparición dentro de las dependencias municipales, de la moto de su propiedad marca YAMAHA YBR 125, Dominio 346 JFE, hecho ocurrido conforme consta en las actuaciones antes citadas, con posterioridad al día 26 de marzo de 2015, fecha que fuera remitida a la Agencia Municipal de Seguridad Vial, y  
CONSIDERANDO: La documentación obrante en las actuaciones antes citadas, y el dictamen producido a fojas 38 por el señor Secretario Legal y Técnico de esta Municipalidad, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-  
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Hágase lugar al pedido formulado por Dn. Néstor Ariel YACOB, D.N.I. Nro. 16.042.804, y abónese al mismo la suma de Pesos Veintidos Mil Quinientos (\$ 22.500.-), conforme al presupuesto verificado por la Oficina de Compras de esta Municipalidad, con destino a la compra de una moto de similares características, conforme lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Previo a hacerse efectivo el pago de la suma precedente, por la Secretaría Legal y Técnica requiriese a Dn. Néstor Ariel YACOB manifieste su conformidad por dicho importe y renuncie a efectuar cualquier reclamo judicial posterior.-

ARTICULO 3ro: A los fines indicados en el artículo 1ro. del presente decreto, pase a la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 359 26-02-2016**

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad a fojas 1 del expediente Nro. 4059-126/2016 por Dña. CARRIZO Elisabeth Teresa, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. CARRIZO Elisabeth Teresa, un subsidio mensual por la suma de Pesos Cuatrocientos (\$ 400.-), por el periodo de Febrero a Mayo inclusive del corriente año, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Subjurisdicción 1110114000 ? Programa 25 ? Actividad 41 ? Código 5.1.4.0. "Subsidios a Personas Carentes", del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 360 26-02-2016**

VISTO Y CONSIDERANDO: Que el Departamento Ejecutivo otorgó por Decreto Nro. 2422/2015 de fecha 17 de julio de 2015 (expediente Nro. 4059-3729/2015), un subsidio a favor del COLEGIO PADRE RESPUELA, de esta ciudad, con destino a solventar gastos extraordinarios, y Que, conforme lo informado por la Secretaría General a fojas 4 de las actuaciones antes citadas, por razones presupuestarias no pudo hacerse efectivo el mismo, motivo por el cual el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Déjase sin efecto, el subsidio otorgado oportunamente por Decreto Nro. 2422/2015, a favor del COLEGIO PADRE RESPUELA, de esta ciudad, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 361**

**26-02-2016**

VISTO Y CONSIDERANDO: Que el Departamento Ejecutivo otorgó por Decreto Nro. 3346/2015 de fecha 1 de octubre de 2015 (expediente Nro. 4059-4360/2015), un subsidio a favor del CLUB LOS INDIOS, de esta ciudad, con destino a la compra de materiales para la refacción de vestuarios de la institución, y Que, conforme lo informado por la Secretaría General a fojas 7 de las actuaciones antes citadas, por razones presupuestarias no pudo hacerse efectivo el mismo, motivo por el cual el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Déjase sin efecto, el subsidio otorgado oportunamente por Decreto Nro. 3346/2015, a favor del CLUB LOS INDIOS, de esta ciudad, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 362**

**26-02-2016**

VISTO Y CONSIDERANDO: Que este Departamento Ejecutivo otorgó por Decreto Nro. 3607/2015 de fecha 3 de noviembre de 2015 (expediente Nro. 4059-5012/2015), un subsidio a favor del CLUB ATLETICO VILLA BELGRANO, de esta ciudad, con destino a solventar gastos por la construcción de un baño para niños de la escuela de fútbol, y Que, conforme lo informado por la Secretaría General a fojas 7 de las actuaciones antes citadas, por razones presupuestarias no pudo hacerse efectivo el mismo, motivo por el cual el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Déjase sin efecto, el subsidio otorgado oportunamente por Decreto Nro. 3607/2015, a favor del CLUB ATLETICO VILLA BELGRANO, de esta ciudad, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 363**

**26-02-2016**

VISTO Y CONSIDERANDO: Que el Departamento Ejecutivo otorgó por Decreto Nro. 3062/2015 de fecha 11 de setiembre de 2015 (expediente Nro. 4059-4868/2015), un subsidio a favor del CLUB NAUTICO DE JUNIN, con destino a solventar gastos originados por las jornadas náuticas llevadas a cabo en la institución, y Que, conforme lo informado por la Secretaría General a fojas 4 de las actuaciones antes citadas, por razones presupuestarias no pudo hacerse efectivo el mismo, motivo por el cual el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Déjase sin efecto, el subsidio otorgado oportunamente por Decreto Nro. 3062/2015, a favor del CLUB NAUTICO DE JUNIN, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el

registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 364**

**26-02-2016**

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad a fojas 1 del expediente Nro. 4059-437/2016 por Dña. PERALTA Eliana Yanel, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. PERALTA Eliana Yanel, un subsidio mensual por la suma de Pesos Quinientos (\$ 500-), por el periodo de Febrero a Abril inclusive del corriente año, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Subjurisdicción 1110114000 ? Programa 25 ? Actividad 41 ? Código 5.1.4.0. "Subsidios a Personas Carentes", del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 365**

**26-02-2016**

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-1205/2011, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de Dña. STEFFEN, INES IRENE, y CONSIDERANDO: Que la recurrente se encuentra imposibilitada de atender el pago de los mencionados tributos en virtud de su situación económica, conforme con lo dictaminado por la Secretaría de Salud a fojas 107/111 del expediente antes citado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 57mo.) Inciso 1). de la Ordenanza Nro. 6869-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. STEFFEN, INES IRENE, del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de su propiedad ubicado en ITUZAINGO 600, de JUNIN (Partida Nro 39810-0/00), por el período comprendido entre el día 01 de Enero de 2016 y el día 31 de Diciembre de 2016.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 366**

**26-02-2016**

VISTO: La presentación efectuada a fojas 113 del expediente del registro municipal Nro 4059-5812/2008, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. ELIAS, EDUARDO DANIEL (D.N.I. 10722246), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 118 y 119 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo. Inci. 27) Punto 6. de la Ordenanza Nro. 6869, el suscrito se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser el recurrente discapacitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. ELIAS, EDUARDO DANIEL (D.N.I. 10722246), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca VOLKSWAGEN SENDA 4P Dominio RNM985 (Partida Nro 16364-0/00) desde el día 01 de

Enero de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 367**  
**26-02-2016**

VISTO: La presentación efectuada a fojas 56 del expediente del registro municipal Nro 4059-4520/2012, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. MENDOZA, PABLO RUBEN (D.N.I. 10211333), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 58 y 59 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Inciso 27) Punto 6. de la Ordenanza Nro. 6869, el suscrito se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser el recurrente discapacitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-  
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. MENDOZA, PABLO RUBEN (D.N.I. 10211333), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca PEUGEOT 306 EQX N 4P Dominio DEB196 (Partida Nro 25524-0/00) desde el día 01 de Enero de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 368**  
**26-02-2016**

VISTO: Que en el Expte N° 4059-680/2016, la responsable de la Dirección de la Mujer de esta Municipalidad, señora LUJAN, MARISA ALEJANDRA, solicita atento a su importancia se declaren de Interés Municipal las diversas actividades organizadas por la dependencia a su cargo, con motivo del día internacional de la mujer, y CONSIDERANDO: La relevancia de las mismas, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárense de Interés Municipal las diversas actividades organizadas por la Dirección de la Mujer con motivo del Día Internacional de la Mujer.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por contratación de seguros y alquiler servicio de sonido, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización de los eventos que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 369**  
**26-02-2016**

VISTO: La presentación efectuada a fojas 42 del expediente del registro municipal Nro 4059-7553/2013, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. VIGNOLO, CARLOS LUIS (D.N.I. 4164973), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 46 y 47 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el

artículo 57mo.) Inciso 27) Punto 6. de la Ordenanza Nro. 6869, el suscrito se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser el recurrente discapacitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-  
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. VIGNOLO, CARLOS LUIS (D.N.I. 4164973), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca PEUGEOT 206 XR 1.6 3P Dominio DPH651 (Partida Nro 26901-0/00) desde el día 01 de Enero de 2016 y hasta el día 31 de Diciembre de 2016, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 370**  
**26-02-2016**

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-514/2016, iniciado por el frentista de la Zona 2 de estacionamiento medido, señor Pablo José ALVAREZ, y mediante el cual se tramita la exención de pago de dicho Derecho, a un vehículo de su propiedad, y dentro de la cuadra de la entrada principal del domicilio que habita, y CONSIDERANDO: Lo dictaminado por la Dirección Gral. de Inspección, en lo que respecta a la habitabilidad del inmueble, y la Dirección de Rentas sobre la no existencia en los mismos de deuda de tasas municipales a la fecha; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere la Ordenanza Nro. 5757, modificada por Ordenanza Nro. 6186 ? artículo 2do.-,  
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase del pago del Derecho de Estacionamiento Medido en zona 2, frente al domicilio de calle Arias Nro. 127, de esta ciudad, Partida Nro. 49632, al vehículo Dominio CCD 581, hasta el día 31 de diciembre de 2016.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese a los recurrentes y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 371**  
**26-02-2016**

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-3897/2015, iniciado por el frentista de la Zona 2 de estacionamiento medido, señor Matías Nicolás SCHETTINO, y mediante el cual se tramita la exención de pago de dicho Derecho, a un vehículo de su propiedad, y dentro de la cuadra de la entrada principal del domicilio que habita, y CONSIDERANDO: Lo dictaminado por la Dirección Gral. de Inspección, en lo que respecta a la habitabilidad del inmueble, y la Dirección de Rentas sobre la no existencia en los mismos de deuda de tasas municipales a la fecha; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere la Ordenanza Nro. 5757, modificada por Ordenanza Nro. 6186 ? artículo 2do.-,  
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase del pago del Derecho de Estacionamiento Medido en zona 2, frente al domicilio de calle Urquiza Nro. 181, de esta ciudad, Partida Nro. 2547, al vehículo Dominio RHT 198, hasta el día 31 de diciembre de 2016.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese a los recurrentes y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 372**  
**26-02-2016**

VISTO: VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-5061/2015 ? Licitación Privada N° 98/2015, referida a: ? PROVISION DE

PIEDRA Y ARENA PARA PAVIMENTACION EN B° LA CELESTE? y CONSIDERANDO: Que por inconvenientes técnicos, operativos, presupuestarios y financieros se comunicó a la contratista que no se podrá ejecutar la provisión de piedra partida 6-20 de la precitada provisión. Que atento a los inconvenientes expresados, la contratista consideró aceptable efectuar de mutuo acuerdo un Convenio de Rescisión, renunciando a cualquier tipo de reclamo por mora, intereses y/o lucro cesante derivado de las presentes actuaciones. Que existen dictamen legal y contable. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo: DECRETA:

ARTICULO 1ro: Apruébase la firma de un Convenio de Rescisión con el Sr Juan Domingo Trotta, referente a la ? PROVISION DE PIEDRA Y ARENA PARA PAVIMENTACION B LA CELESTE ? de acuerdo a los motivos anteriormente expresados, renunciando la misma a cualquier tipo de reclamo por mora, interese y/o lucro cesante, en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. N° 4059-5061/2015 ? Licitación Privada N° 98/2015.-

ARTICULO 2do: Comuníquese, cúmplase, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

### **DECRETO 373 26-02-2016**

VISTO: La presentación efectuada a fojas 52 del expediente del registro municipal Nro 100-99/2012, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. VIESCA, JOSE EDUARDO (L.E. 7625502), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 55 y 56 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo. Inciso 27) Punto 6. de la Ordenanza Nro. 6869, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser el recurrente discapacitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-  
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. VIESCA, JOSE EDUARDO (L.E. 7625502), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca FORD ESCORT LX 1.8 D 5P Dominio DAK809 (Partida Nro 24358-0/00) desde el día 01 de Enero de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

### **DECRETO 374 26-02-2016**

VISTO: La presentación efectuada a fojas 20 del expediente del registro municipal Nro 4059-5167/2015, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. LUCERO, GUILLERMO JUAN (L.E. 8209404), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 24 y 25 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo. Inciso 27) Punto 6. de la Ordenanza Nro. 6869, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser el recurrente discapacitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-  
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. LUCERO, GUILLERMO JUAN (L.E. 8209404), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca RENAULT MEGANE SCENIC RT 5P Dominio CDB682 (Partida Nro 21913-0/00) desde

el día 01 de Enero de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

### **DECRETO 375 26-02-2016**

VISTO: El expediente Nro. 100-235/2015, por el que se gestiona la escrituración del inmueble ubicado en Junín, nomenclatura catastral: Circ. XV- Secc. T- Chacra 3- Manzana 22- Parcelas 9 y 22, y CONSIDERANDO: Que el proceso de regularización dominial del inmueble, resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre el mismo; Que según lo dispuesto por el artículo 4to., inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia, se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente, por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárase de interés social la escrituración del inmueble ubicado en Junín, nomenclatura catastral: Circ. XV- Secc. T- Chacra 3- Manzana 22- Parcelas 9 y 22, a favor de los señores Marcelo MANGINI y Sonia Mabel IBÁÑEZ.-

ARTICULO 2do: Condónanse las deudas por tasas municipales al titular del inmueble beneficiado por el Régimen de Regularización Dominial de Interés Social -Ley 10.830-, hasta la fecha de escrituración.-

ARTICULO 3ro: Requierábase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere el artículo primero del presente.-

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

### **DECRETO 376 26-02-2016**

VISTO: El expediente Nro. 100-348/2015, por el que se gestiona la escrituración del inmueble ubicado en Junín, nomenclatura catastral: Circ. XIV- Secc. D- Manzana 8b- Parcela 1, y CONSIDERANDO: Que el proceso de regularización dominial del inmueble, resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre el mismo; Que según lo dispuesto por el artículo 4to., inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia, se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente, por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárase de interés social la escrituración del inmueble ubicado en Junín, nomenclatura catastral: Circ. XIV- Secc. D- Manzana 8b- Parcela 1, a favor de los señores Alberto Omar ZARAGOZA y Gloria Isabel ARIAS.-

ARTICULO 2do: Condónanse las deudas por tasas municipales al titular del inmueble beneficiado por el Régimen de Regularización Dominial de Interés Social -Ley 10.830-, hasta la fecha de escrituración.-

ARTICULO 3ro: Requierábase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere el artículo primero del presente.-

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 377**  
**26-02-2016**

VISTO: El expediente Nro. 4058-5034/2015, por el que se gestiona la escrituración del inmueble ubicado en Junín, nomenclatura catastral: Circ. I- Secc. K- Manzana 4b- Parcela 8a, y CONSIDERANDO: Que el proceso de regularización dominial del inmueble, resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre el mismo; Que según lo dispuesto por el artículo 4to., inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia, se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente, por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárase de interés social la escrituración del inmueble ubicado en Junín, nomenclatura catastral: Circ. I- Secc. K- Manzana 4b- Parcela 8a, a favor de Dña. Ana Mercedes GARAVAGLIA.-

ARTICULO 2do: Condónanse las deudas por tasas municipales al titular del inmueble beneficiado por el Régimen de Regularización Dominial de Interés Social -Ley 10.830-, hasta la fecha de escrituración.-

ARTICULO 3ro: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere el artículo primero del presente.-

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 378**  
**26-02-2016**

VISTO: El expediente Nro. 100-350/2015, por el que se gestiona la escrituración del inmueble ubicado en el Partido de Junín, nomenclatura catastral: Circ. III- Secc. A- Manzana 11- Parcela 6, y CONSIDERANDO: Que el proceso de regularización dominial del inmueble, resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre el mismo; Que según lo dispuesto por el artículo 4to., inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia, se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente, por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárase de interés social la escrituración del inmueble ubicado en el Partido de Junín, nomenclatura catastral: Circ. III- Secc. A- Manzana 11- Parcela 6, a favor de Dña. Ivana Soledad DELFINI.-

ARTICULO 2do: Condónanse las deudas por tasas municipales al titular del inmueble beneficiado por el Régimen de Regularización Dominial de Interés Social -Ley 10.830-, hasta la fecha de escrituración.-

ARTICULO 3ro: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere el artículo primero del presente.-

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 379**  
**26-02-2016**

VISTO: Las actuaciones de Expediente Municipal N°4059-5409-2015 por el cual tramita la Licitación Privada N°107/15 destinada a la "Provisión de Mano de Obra y Materiales para refacción de baños en E.E.S N°9/N°47"; y CONSIDERANDO: Que la firma Orpro Desarrollos S.R.L ha resultado adjudicataria de conformidad con Decreto Municipal N°4260/15 Que la adjudicación ha sido debidamente notificada mediante cedula de fecha Once (11) de

Enero de 2016 según consta a fojas N°55; incumpliendo con los plazos establecidos en el Artículo N°10 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales y Particulares para suscribir el respectivo contrato.- Que en atención a que el Pliego licitatorio impone la forma escrita, la instrumentación por escrito del acuerdo de voluntades condiciona la validez del contrato, de tal modo que la incomparecencia del adjudicatario supone su desistimiento o desinterés, siendo pasible de ser sancionado con la pérdida de la garantía de oferta establecida en el Artículo N°6 del Pliego de Condiciones Legales Generales y Particulares.- Que existe dictamen legal a fojas N°57.- Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere.-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Dejese sin efecto la adjudicación establecida a la firma Orpro Desarrollos S.R.L mediante decreto municipal N°4260/15 correspondiente a la Licitación Privada N°107/15 destinada a la "Provisión de Mano de Obra y Materiales para refacción de baños en E.E.S N°9/N°47", de acuerdo a los motivos expresados en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Ejecútese la garantía de oferta establecida según los términos descriptos por el Artículo N°6 del Pliego de Condiciones Legales Generales y Particulares.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 380**  
**26-02-2016**

VISTO Y CONSIDERANDO: Que el Departamento Ejecutivo otorgó por Decreto Nro. 3715/2015 de fecha 11 de noviembre de 2015 (expediente Nro. 4059-5959/2015), un subsidio a favor del Auto Moto Club Junín, con destino a solventar gastos por la organización de la carrera de Top Race V6 llevada a cabo en el mes de noviembre p.p.d., y Que, conforme lo informado por la Secretaría General a fojas 4 de las citadas actuaciones, por razones presupuestarias no pudo hacerse efectivo la totalidad del mismo, motivo por el cual el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Redúzcase a Pesos Ciento Cuarenta Mil (\$ 140.000.-), el subsidio otorgado oportunamente por Decreto Nro. 3715/2015, a favor del Auto Moto Club Junín, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 381**  
**26-02-2016**

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-1247/95, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas por ?Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública? y ?Servicios Sanitarios?, correspondientes al inmueble donde se asienta la Parroquia "San Francisco de Asís", de esta ciudad, por el año 2016, y CONSIDERANDO: Que, mediante el artículo 57mo. Inciso 3) de la Ordenanza Nro. 6869, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase del pago de las Tasas por ?Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública? y ?Servicios Sanitarios?, correspondientes al inmueble donde se asienta la Parroquia "San Francisco de Asís", ubicada en calles Colombia y Negretti, de esta ciudad, Partidas Nro. 20886; 20887 y 39041, por el período comprendido entre el 1ro. de enero y 31 de diciembre de 2016.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 382**  
**26-02-2016**

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-1247/95, mediante el cual se tramita la eximición del pago de la Tasa por ?Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal?, correspondiente al inmueble donde se asienta la Capilla "Nuestra Sra. de la Merced", de esta ciudad, por el año 2016, y CONSIDERANDO: Que, mediante el artículo 57mo. Inciso 3) de la Ordenanza Nro. 6869, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:  
ARTICULO 1ro: Exímase del pago de la Tasa por ?Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal?, correspondiente al inmueble donde se asienta la Capilla "Nuestra Sra. de la Merced", de esta ciudad, Partidas Nro. 28378; 28379 y 28380, por el período comprendido entre el 1ro. de enero y 31 de diciembre de 2016.-  
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 383**  
**26-02-2016**

VISTO Y CONSIDERANDO: Que el Departamento Ejecutivo otorgó por Decreto Nro. 3814/2015 de fecha 23 de noviembre de 2015 (expediente Nro. 4059-6076/2015), un subsidio a favor del CLUB ATLETICO SARMIENTO, de esta ciudad, con destino a solventar gastos por la construcción de la Tribuna cabecera y obras en la ciudad deportiva, y Que, conforme lo informado por la Secretaría General a fojas 4 de las citadas actuaciones, por razones presupuestarias no pudo hacerse efectivo la totalidad del mismo, motivo por el cual el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:  
ARTICULO 1ro: Redúzcase a Pesos Doscientos Sesenta Mil (\$ 260.000.-), el subsidio otorgado oportunamente por Decreto Nro. 3814/2015, a favor del CLUB ATLETICO SARMIENTO, de esta ciudad, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-  
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 384**  
**26-02-2016**

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-78/2016, iniciado por el frentista de la Zona 2 de estacionamiento medido, Dña. Ana María TRINIDAD, y mediante el cual se tramita la exención de pago de dicho Derecho, a un vehículo de su propiedad, y dentro de la cuadra de la entrada principal del domicilio que habita, y CONSIDERANDO: Lo dictaminado por la Dirección Gral. de Inspección, en lo que respecta a la habitabilidad del inmueble, y la Dirección de Rentas sobre la no existencia en los mismos de deuda de tasas municipales a la fecha; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere la Ordenanza Nro. 5757, modificada por Ordenanza Nro. 6186 ? artículo 2do.-,

DECRETA:  
ARTICULO 1ro: Exímase del pago del Derecho de Estacionamiento Medido en zona 2, frente al domicilio de calle Arias Nro. 175, de esta ciudad, Partida Nro. 6242, al vehículo Dominio NVJ 662, hasta el día 31 de diciembre de 2016.-  
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese a los recurrentes y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 385**  
**26-02-2016**

VISTO: La presentación efectuada a fojas 40 del expediente del registro municipal Nro 4059-1587/2013, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. YAPUR, WILLIAM RENE (L.E. 5031323), ya que el vehículo en cuestión es usado para transportar a su esposa discapacitada Elida Ester CRECCHIA, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 46 y 47 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Inciso 27) Punto 6. de la Ordenanza Nro. 6869, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser el recurrente el encargado de traslado de la discapacitada, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:  
ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. YAPUR, WILLIAM RENE (L.E. 5031323), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca FIAT UNO 1.4 S 3P Dominio CCX730 (Partida Nro 23203-0/00) desde el día 01 de Enero de 2016 y hasta el día 31 de Diciembre de 2016, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-  
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 386**  
**26-02-2016**

VISTO Y CONSIDERANDO: Que el Departamento Ejecutivo otorgó por Decreto Nro. 2823/2015 de fecha 28 de agosto de 2015 (expediente Nro. 4059-4274/2015), un subsidio a favor del CENTRO DE JUBILADOS VIRGEN DEL PILAR, de la localidad de Agustín Roca, de este Partido, con destino a solventar gastos de construcción de su sede social, y Que, conforme lo informado por la Secretaría General a fojas 5 de las actuaciones antes citadas, por razones presupuestarias no pudo hacerse efectivo el mismo, motivo por el cual el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:  
ARTICULO 1ro: Déjase sin efecto, el subsidio otorgado oportunamente por Decreto Nro. 2823/2015, a favor del CENTRO DE JUBILADOS VIRGEN DEL PILAR, de la localidad de Agustín Roca, de este Partido, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-  
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 387**  
**26-02-2016**

VISTO Y CONSIDERANDO: Que el Departamento Ejecutivo otorgó por Decreto Nro. 218/2015 de fecha 16 de enero de 2015 (expediente Nro. 4059-197/2015), un subsidio a favor de la Comisión de la Biblioteca Popular Agustina Paz de Costa, de la localidad de Agustina, con destino a solventar gastos con motivo de la fiesta de la localidad, y Que, conforme lo informado por la Secretaría General a fojas 5 de las actuaciones antes citadas, por razones presupuestarias no pudo hacerse efectivo el mismo, motivo por el cual el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:  
ARTICULO 1ro: Déjase sin efecto, el subsidio otorgado oportunamente por Decreto Nro. 218/2015, a favor de la Comisión de la Biblioteca Popular Agustina Paz de Costa, de la localidad de Agustina, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 388**  
**26-02-2016**

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-5048-2012 en el cual mediante Decreto N°2166/2012 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio EYB339, en relación al inmueble de calle 12 de Octubre N°109 - Pda.3960- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010 ? y sus modificatorias;- Que a fs.8 se presenta la causante impetrando el cambio de dominio exento por el OOJ548; Por las consideraciones que anteceden, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confieren;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°2166/2012, EYB3396 en relación al inmueble de calle 12 de Octubre N°109 -Pda.3960- por dominio OOJ548 con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2016.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese a la recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 389**  
**26-02-2016**

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-6472/2015, mediante el cual se tramita la eximición del pago de la Tasa PATENTES DE RODADOS, en favor de Dña. BERNARD, JOHANNA MAGALI (D.N.I. 36949657), dada su condición de discapacitada, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 7 y 8 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Incisos 12) y 28) de la Ordenanza Nro. 6869, el suscrito se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser la recurrente discapacitada, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. BERNARD, JOHANNA MAGALI (D.N.I. 36949657), del pago de la Tasa PATENTES DE RODADOS correspondiente a su motovehículo marca Zanella 86cc. Dominio 470HHO (Partida Nro 28311-0/00), por la 1ra.; 2da. y 3ra. cuota año 2016, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Condónase la deuda que registra el motovehículo en cuestión por el pago de la Tasa PATENTES DE RODADOS, por la 3ra. y 4ta. cuota año 2015.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 390**  
**26-02-2016**

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 920 de fecha 11 de marzo de 2015, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Biblioteca, Museo, Teatro y Archivo Historico, y;

CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 920 de fecha 11 de marzo de 2015 a partir del día 01

de Marzo de 2016 y hasta el 31 de Agosto de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en ESCUELAS

ARTISTICAS con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS .-(\$4832) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente DU

ARTE CECILIA VERONICA (D.N.I. 25564455) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 27, ACTIVIDAD 28 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 391**  
**26-02-2016**

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1655 de fecha 12 de mayo de 2015, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Secretaría de Accion Social, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1655 de fecha 12 de mayo de 2015 a partir del día 01 de Marzo de 2016 y hasta el 31 de Agosto de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina SERVICIO LOCAL con una asignación mensual de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO .-(\$3844) equivalente al Personal TECNICO III, con un régimen de 35 horas semanales al Agente GALANTE MARIA CLARA (D.N.I. 34984748) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110114000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 392**  
**26-02-2016**

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 3979 de fecha 01 de diciembre de 2015, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Hacienda y Finanzas, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 3979 de fecha 01 de diciembre de 2015 a partir del día 01 de Marzo de 2016 y hasta el 31 de Agosto de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Dirección de CATASTRO con una asignación mensual de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE Y UN .-(\$3221) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 30 horas semanales al Agente BISCARO LUCIANO GERMAN (D.N.I. 36922539) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110103000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 393**  
**26-02-2016**

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 866 de fecha 09 de marzo de 2015, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de Hacienda y Finanzas, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 866 de fecha 09 de marzo de 2015 a partir del día 01 de Marzo de 2016 y hasta el 31 de Agosto de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en ASUNTOS AGRARIOS con una asignación mensual de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE Y UN .-(\$3221) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 30 horas semanales al Agente M

ARTINEZ NOELIA GISELE (D.N.I. 34214052) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110103000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 394**  
**26-02-2016**

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 3919 de fecha 27 de noviembre de 2015, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la secretaría de Accion Social, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 3919 de fecha 27 de noviembre de 2015 a partir del día 01 de Marzo de 2016 y hasta el 31 de Agosto de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina SERVICIO LOCAL con una asignación mensual de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO .-(\$3295) equivalente al Personal TECNICO III, con un régimen de 30 horas semanales al Agente M

ARTINEZ CARINA BEATRIZ (D.N.I. 26310252) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110114000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 395**  
**26-02-2016**

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 864 de fecha 09 de marzo de 2015, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Secretaría Obras y Servicios Públicos, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 864 de fecha 09 de marzo de 2015 a partir del día 01 de Marzo de 2016 y hasta el 31 de Agosto de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina ADM. Y COND. SECR.O.Y S.PUBL. con una asignación

mensual de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE Y UN .- (\$3221) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 30 horas semanales al Agente SIERRA ANA BELEN (D.N.I. 32234332) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110104000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 396**  
**26-02-2016**

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 825 de fecha 09 de marzo de 2015, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Mantenimiento Alumbrado Público, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 825 de fecha 09 de marzo de 2015 a partir del día 01 de Marzo de 2016 y hasta el 31 de Agosto de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Sección ALUMBRADO PUBLICO con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS .-(\$4832) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente ROCA RODRIGO M

ARTIN (D.N.I. 33702486) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110104000, PROGRAMA 16, ACTIVIDAD 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 397**  
**26-02-2016**

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 3862 de fecha 24 de noviembre de 2015, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 3862 de fecha 24 de noviembre de 2015 a partir del día 01 de Marzo de 2016 y hasta el 31 de Agosto de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la CUADRILLA DE OBRAS con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS .-(\$4832) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente REYES ANGEL DANIEL (D.N.I. 34107529) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110104000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 398**  
**26-02-2016**

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 4229 de fecha 30 de diciembre de 2015, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 4229 de fecha 30 de diciembre de 2015 a partir del día 01 de Marzo de 2016 y hasta el 31 de Agosto de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina ADM. Y COND. SECR.O.Y S.PUBL. con una asignación mensual de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE Y UN .- (\$3221) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 30 horas semanales al Agente VIGNALE BRUNO (D.N.I. 38004342) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110104000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 399 26-02-2016**

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 3828 de fecha 24 de noviembre de 2015, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la secretaría de Obras y Servicios Públicos, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 3828 de fecha 24 de noviembre de 2015 a partir del día 01 de Marzo de 2016 y hasta el 31 de Agosto de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la CUADRILLA DE OBRAS con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS .-(\$4832) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente MONZON MARIO OSCAR (D.N.I. 20032179) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110104000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 400 26-02-2016**

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 857 de fecha 09 de marzo de 2015, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Secretaría de Acción Social, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 857 de fecha 09 de marzo de 2015 a partir del día 01 de Marzo de 2016 y hasta el 31 de Agosto de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina SERVICIO SOCIAL con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS .-(\$4300) equivalente al Personal PROFESIONAL III, con un régimen de 30 horas

semanales al Agente HUBNER MARIA LUCIA (D.N.I. 34984360) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110114000, PROGRAMA 25, ACTIVIDAD 41 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 401 26-02-2016**

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 3980 de fecha 01 de diciembre de 2015, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 3980 de fecha 01 de diciembre de 2015 a partir del día 01 de Marzo de 2016 y hasta el 31 de Agosto de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina ADM.Y COND. OBR. P

ART. con una asignación mensual de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS .-(\$12576) equivalente al Personal JERARQUICO I PROFES., con un régimen de 45 horas semanales al Agente LENCINA ALEJANDRO JESUS (D.N.I. 28329892) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110104000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 402 26-02-2016**

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 682 de fecha 02 de marzo de 2015, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Gestión de Calidad y Recursos Humanos, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 682 de fecha 02 de marzo de 2015 a partir del día 01 de Marzo de 2016 y hasta el 31 de Agosto de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en Recursos Humanos con una asignación mensual de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO .-(\$5538) equivalente al Personal PROFESIONAL II, con un régimen de 30 horas semanales al Agente LIGGERA PARATORE SILVINA (D.N.I. 31919162) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 35 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 403 26-02-2016**

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 854 de fecha 09 de marzo de 2015, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Secretaría de Acción Social, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 854 de fecha 09 de marzo de 2015 a partir del día 01 de Marzo de 2016 y hasta el 31 de Agosto de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina ABUELOS CONECTADOS con una asignación mensual de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE Y UN .-(\$3221) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 30 horas semanales al Agente CORIA MARIA DEL ROSARIO (D.N.I. 22996054) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110114000, PROGRAMA 26, ACTIVIDAD 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 404 26-02-2016**

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 3861 de fecha 24 de noviembre de 2015, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Mantenimiento Alumbrado Público, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 3861 de fecha 24 de noviembre de 2015 a partir del día 01 de Marzo de 2016 y hasta el 31 de Agosto de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Sección ALUMBRADO PUBLICO con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS TRECE .-(\$4413) equivalente al Personal OBRERO V, con un régimen de 45 horas semanales al Agente LAY URIEL IAN (D.N.I. 39852996) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110104000, PROGRAMA 16, ACTIVIDAD 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 405 26-02-2016**

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 3989 de fecha 01 de diciembre de 2015, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Secretaría de Acción Social, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 3989 de fecha 01 de diciembre de 2015 a partir del día 01 de Marzo de 2016 y hasta el 31 de Agosto de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina VIOLENCIA FAMILIAR con una asignación mensual de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS .-(\$2942) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO V, con un régimen de 30 horas semanales al Agente ORELLANO GABRIELA VICTORIA (D.N.I. 26928532) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal

Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110114000, PROGRAMA 25, ACTIVIDAD 41 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 406 26-02-2016**

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 856 de fecha 09 de marzo de 2015, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Secretaría de Acción Social, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 856 de fecha 09 de marzo de 2015 a partir del día 01 de Marzo de 2016 y hasta el 31 de Agosto de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina SERVICIO SOCIAL con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS .-(\$4300) equivalente al Personal TECNICO I, con un régimen de 30 horas semanales al Agente NASO MARIA VIRGINIA (D.N.I. 30875704) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110114000, PROGRAMA 25, ACTIVIDAD 41 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 407 26-02-2016**

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1327 de fecha 15 de abril de 2015, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de Obras y Servicios Públicos, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1327 de fecha 15 de abril de 2015 a partir del día 01 de Marzo de 2016 y hasta el 31 de Agosto de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina ADM. Y COND. SECR.O.Y S.PUBL. con una asignación mensual de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO .-(\$5538) equivalente al Personal PROFESIONAL II, con un régimen de 30 horas semanales al Agente LESTA MARCELA NADINA (D.N.I. 22139783) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110104000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 408 26-02-2016**

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 2333 de fecha 08 de julio de 2015, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Secretaría de Acción Social, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 2333 de fecha 08 de julio de 2015 a partir del día 01 de Marzo de 2016 y hasta el 31 de Agosto de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina SERVICIO LOCAL con una asignación mensual de PESOS CINCO MIL DIECISIETE .-(\$5017) equivalente al Personal PROFESIONAL III, con un régimen de 35 horas semanales al Agente BAZZANI FELICITAS MARIA (D.N.I. 35640657) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110114000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 409 26-02-2016**

VISTO: La renuncia presentada por el agente PORTERO PEDRO DANIEL, con desempeño en la SECRETARIA DE SALUD, y;  
CONSIDERANDO: Que la aceptación de dicha petición es facultativa del Departamento Ejecutivo; por lo expuesto, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Acéptase a partir del día 01 de Marzo de 2016, la renuncia presentada por el agente de SUBJURISDICCION 1110113000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 Agente PORTERO PEDRO DANIEL (D.N.I. 17253545) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 410 26-02-2016**

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 855 de fecha 09 de marzo de 2015, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Fiscalización Sanitaria e Inspección Veterinaria, y;

CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 855 de fecha 09 de marzo de 2015 a partir del día 01 de Marzo de 2016 y hasta el 31 de Mayo de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en FISCALIZACION SANITARIA E INSPECCION VETERINARIA con una asignación mensual de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA .-(\$3930) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 30 horas semanales al Agente MANES ROMINA LORENA (D.N.I. 22786042) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 24, ACTIVIDAD 37 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 411 26-02-2016**

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 812 de fecha 06 de marzo de 2015, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área

de la Subsecretaría Mantenimiento Parque Vial, Urbano y Tratamiento, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 812 de fecha 06 de marzo de 2015 a partir del día 01 de Marzo de 2016 y hasta el 31 de Agosto de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en MONTICULOS con una asignación mensual de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO .-(\$5895) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente SANCHEZ MIGUEL ANGEL (D.N.I. 26225735) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 412 26-02-2016**

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 880 de fecha 10 de marzo de 2015, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Subsecretaría de Comunicación, Sistemas de Información e Innovación Tecnológica, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 880 de fecha 10 de marzo de 2015 a partir del día 01 de Marzo de 2016 y hasta el 31 de Agosto de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina TECNICOS con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL VEINTE .-(\$4020) equivalente al Personal TECNICO III, con un régimen de 30 horas semanales al Agente VERGARA MARIANO HUGO (D.N.I. 34984310) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 42 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 413 26-02-2016**

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 921 de fecha 11 de marzo de 2015, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de Cementerios, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 921 de fecha 11 de marzo de 2015 a partir del día 01 de Marzo de 2016 y hasta el 31 de Agosto de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en el CEMENTERIO DEL OESTE con una asignación mensual de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO .-(\$5895) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente VIDELA LUCAS DANIEL (D.N.I. 29147181) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 28, ACTIVIDAD 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de

Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 414**  
**26-02-2016**

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 918 de fecha 11 de marzo de 2015, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de Actividades Deportivas, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 918 de fecha 11 de marzo de 2015 a partir del día 01 de Marzo de 2016 y hasta el 31 de Agosto de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en DEPORTE Y RECREACION con una asignación mensual de PESOS SEIS MIL CIENTO VEINTE Y UN .-(\$6121) equivalente al Personal JERARQUICO IV, con un régimen de 35 horas semanales al Agente DEL FUEYO JUAN CARLOS (D.N.I. 30573238) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 43, ACTIVIDAD 02 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 415**  
**26-02-2016**

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 863 de fecha 09 de marzo de 2015, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de Accion Social, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 863 de fecha 09 de marzo de 2015 a partir del día 01 de Marzo de 2016 y hasta el 31 de Mayo de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en SERVICIO LOCAL con una asignación mensual de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA .-(\$3930) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 30 horas semanales al Agente ARAUZ MARIA GUILLERMINA (D.N.I. 32731707) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110114000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 416**  
**26-02-2016**

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 2329 de fecha 08 de julio de 2015, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de Actividades Deportivas, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 2329 de fecha 08 de julio de 2015 a partir del día 01

de Marzo de 2016 y hasta el 31 de Agosto de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en ESCUELAS DEPORTIVAS con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA .-(\$4690) equivalente al Personal TECNICO III, con un régimen de 35 horas semanales al Agente LIPPI GUIDO (D.N.I. 33096742) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 43, ACTIVIDAD 02 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 417**  
**26-02-2016**

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 939 de fecha 11 de marzo de 2015, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de Actividades Deportivas, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 939 de fecha 11 de marzo de 2015 a partir del día 01 de Marzo de 2016 y hasta el 31 de Agosto de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en DEPORTE Y RECREACION con una asignación mensual de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA .-(\$3930) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 30 horas semanales al Agente DI PIERRO KARINA ALICIA (D.N.I. 22294616) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 43, ACTIVIDAD 02 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 418**  
**26-02-2016**

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 341 de fecha 22 de febrero de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de Prensa y Comunicación Institucional, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 341 de fecha 22 de febrero de 2016 a partir del día 01 de Marzo de 2016 y hasta el 31 de Agosto de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en PRENSA con una asignación mensual de PESOS DOCE MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE .-(\$12187) equivalente al Personal JERARQUICO I, con un régimen de 40 horas semanales al Agente CELIS DIEGO MANUEL (D.N.I. 27943119) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 36 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 419**  
**26-02-2016**

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 3672 de fecha 10 de noviembre de 2015, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Secretaría de Accion Social, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 3672 de fecha 10 de noviembre de 2015 a partir del día 01 de Marzo de 2016 y hasta el 31 de Agosto de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina SERVICIO LOCAL con una asignación mensual de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO .-(\$3295) equivalente al Personal TECNICO III, con un régimen de 30 horas semanales al Agente ARZUAGA VANESA LEONOR (D.N.I. 28154744) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110114000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 420 26-02-2016**

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 3687 de fecha 10 de noviembre de 2015, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Secretaría de Accion Social, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 3687 de fecha 10 de noviembre de 2015 a partir del día 01 de Marzo de 2016 y hasta el 31 de Agosto de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina SERVICIO LOCAL con una asignación mensual de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO .-(\$3295) equivalente al Personal TECNICO III, con un régimen de 30 horas semanales al Agente QUIDIELLO MARIA TRINIDAD (D.N.I. 27233209) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110114000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 421 26-02-2016**

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 882 de fecha 10 de marzo de 2015, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Subsecretaría de Comunicación, Sistemas de Información e Innovación Tecnológica, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 882 de fecha 10 de marzo de 2015 a partir del día 01 de Marzo de 2016 y hasta el 31 de Agosto de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina TECNICOS con una asignación mensual de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO .-(\$3844) equivalente al Personal TECNICO III, con un régimen de 35 horas semanales al Agente BIANCHELLI NICOLAS ROBERTO (D.N.I. 34632216) por

los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 42 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 422 26-02-2016**

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1889 de fecha 02 de junio de 2015, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Actividades Deportivas, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1889 de fecha 02 de junio de 2015 a partir del día 01 de Marzo de 2016 y hasta el 31 de Agosto de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en COMPL.DEPORT.MUN. con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS .-(\$4832) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente TORELLI FACUNDO SEBASTIAN (D.N.I. 32773029) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 43, ACTIVIDAD 02 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 423 26-02-2016**

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 3986 de fecha 01 de diciembre de 2015, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción de Turismo, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 3986 de fecha 01 de diciembre de 2015 a partir del día 01 de Marzo de 2016 y hasta el 31 de Agosto de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina TURISMO con una asignación mensual de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE Y UN .-(\$3221) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 30 horas semanales al Agente VIDAL BARRERA ARACELI ABIGAIL (D.N.I. 37251556) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110115000, PROGRAMA 20, ACTIVIDAD 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 424 26-02-2016**

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 3970 de fecha 30 de noviembre de 2015, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al

Área Administración y Conducción de Turismo, y;  
CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 3970 de fecha 30 de noviembre de 2015 a partir del día 01 de Marzo de 2016 y hasta el 31 de Agosto de 2016, como Personal Temporal Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina TURISMO con una asignación mensual de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE Y UN .-(\$3221) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 30 horas semanales al Agente GUERRERO DANIELA SOLEDAD (D.N.I. 36364044) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporal Mensualizado SUBJURISDICCION 1110115000, PROGRAMA 20, ACTIVIDAD 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 425**

**26-02-2016**

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 876 de fecha 10 de marzo de 2015, como Personal Temporal Mensualizado perteneciente al Área Subsecretaría de Comunicación, Sistemas de Información e Innovación Tecnológica, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 876 de fecha 10 de marzo de 2015 a partir del día 01 de Marzo de 2016 y hasta el 31 de Agosto de 2016, como Personal Temporal Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina DESARROLLO SISTEMAS con una asignación mensual de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO .-(\$3295) equivalente al Personal TECNICO III, con un régimen de 30 horas semanales al Agente SBAFFI JUAN SEBASTIAN (D.N.I. 36626072) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporal Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 42 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 426**

**26-02-2016**

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 877 de fecha 10 de marzo de 2015, como Personal Temporal Mensualizado perteneciente al Área Subsecretaría de Comunicación, Sistemas de Información e Innovación Tecnológica, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 877 de fecha 10 de marzo de 2015 a partir del día 01 de Marzo de 2016 y hasta el 31 de Agosto de 2016, como Personal Temporal Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina DESARROLLO SISTEMAS con una asignación mensual de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO .-(\$3295) equivalente al Personal TECNICO III, con un régimen de 30 horas semanales al Agente MITRIATTI JUAN PABLO (D.N.I. 36818567) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporal Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 42 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 427**

**26-02-2016**

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 881 de fecha 10 de marzo de 2015, como Personal Temporal Mensualizado perteneciente al Área Subsecretaría de Comunicación, Sistemas de Información e Innovación Tecnológica, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 881 de fecha 10 de marzo de 2015 a partir del día 01 de Marzo de 2016 y hasta el 31 de Agosto de 2016, como Personal Temporal Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina TECNICA con una asignación mensual de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO .-(\$3295) equivalente al Personal TECNICO III, con un régimen de 30 horas semanales al Agente DEPIERRO GIULIANO (D.N.I. 36523997) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporal Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 42 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 428**

**26-02-2016**

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 3966 de fecha 27 de noviembre de 2015, como Personal Temporal Mensualizado perteneciente al Área Actividades Deportivas, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 3966 de fecha 27 de noviembre de 2015 a partir del día 01 de Marzo de 2016 y hasta el 31 de Agosto de 2016, como Personal Temporal Mensualizado para cumplir tareas en DEPORTE Y RECREACION con una asignación mensual de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO .-(\$3844) equivalente al Personal TECNICO III, con un régimen de 35 horas semanales al Agente CUADRADO DIEGO ALVARO (D.N.I. 22786171) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporal Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 43, ACTIVIDAD 02 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 429**

**26-02-2016**

VISTO: Que en el Expte N° 4059-773/2016, el señor Director General de Deportes de esta Municipalidad, Dn. PUEYO, DANIEL, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal el evento "Batalla de Arqueros", a llevarse a cabo en el Parque Natural Laguna de Gómez, de esta ciudad, el día 28 de Febrero

de 2016, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, y el objetivo que persigue de promoción del deporte y la actividad física, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere.-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la realización del evento "Batalla de Arqueros", a llevarse a cabo en el Parque Natural Laguna de Gómez, de esta ciudad, el día 28 de Febrero de 2016.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por alquiler de equipo de sonido, afiches, folletos, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 430 26-02-2016**

VISTO: Que en el Expte N° 4059-772/2016, el señor Director General de Deportes de esta Municipalidad, Dn. PUEYO, DANIEL, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal el evento "Kayakeada en familia", a llevarse a cabo en el Parque Natural Laguna de Gómez, de esta ciudad, el día 28 de Febrero de 2016, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, cuyo objetivo es promover el deporte y la actividad física, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la realización del evento "Kayakeada en familia", a llevarse a cabo en el Parque Natural Laguna de Gómez, de esta ciudad, el día 28 de Febrero de 2016.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por alquiler equipo de sonido, afiches, folletos, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 431 26-02-2016.**

VISTO: Que en el Expte N° 4059-774/2016, el señor Director General de Deportes de esta Municipalidad, Dn. PUEYO, DANIEL, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal el evento "Carrera Urbana", a llevarse a cabo en las calles céntricas, de esta ciudad, el día 26 de Febrero de 2016 , y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, cuyo objetivo es promover el deporte y la actividad física, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la realización del evento "Carrera Urbana", a llevarse a cabo en calles céntricas, de esta ciudad, el día 26 de Febrero de 2016.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por alquiler equipo de sonido, afiches y folletos, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 432 29-02-2016**

VISTO: la nota elevada por el Secretario General FIORINI JUAN CARLOS donde solicita la recategorización a Profesional III al agente PERDIGUES PABLO MARCELO y la opinión favorable de

la Subsecretaría de Gestión de Calidad y Recursos Humanos, y; CONSIDERANDO: Que si bien no es política de esta Gestión otorgar en estos momentos un aumento de categoría y que el agente posee el título oficial de LOCUTOR otorgado por el ISER- Instituto Superior de Enseñanza Radiofónica, quien cuenta con reconocimiento como Instituto Terciario de Nivel Superior dependiente de la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual (AFSCA).Que habiendo equivalencia de haberes entre la categoría que posee y la que solicita, y en la convicción de que el hecho de pasar a una categoría profesional significaría un reconocimiento personal y una importante motivación simbólica, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de febrero de 2016 PROFESIONAL III del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 43, ACTIVIDAD 02 con un régimen horario de 30 horas semanales al Agente PERDIGUES PABLO MARCELO (D.N.I. 18147964) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 433 29-02-2016**

VISTO: El régimen horario vigente en la Municipalidad de Junín, y; CONSIDERANDO: Que a los efectos de lograr mayor eficiencia y funcionalidad, se hace necesario implementar el régimen horario consistente en 35 horas semanales, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Establécese a partir de 01 de Febrero de 2016 el régimen horario de 35 horas semanales para el agente del Personal Temporario Mensualizado equivalente a ADMINISTRATIVO III de SUBJURISDICCION 1110109000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO ,-(4585) con desempeño en ADM.Y COND. SEC. GENERAL, Agente GALGANO MARIA DE LOS ANGELES (D.N.I. 23398246) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 434 29-02-2016**

VISTO: La solicitud formulada a fojas 13 del expediente del registro municipal Nro. 4059-5933/2015 por Dña. MACHERATTI, ELIANA NOELIA, en su calidad de beneficiaria del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de contrucción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 42 y 43 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS SEIS MIL SESENTA Y DOS CON 31 CENTAVOS (\$6062,31.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. MACHERATTI, ELIANA NOELIA D.N.I. 34984692, del pago de la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$4435.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en CLAVEL 89, de la localidad de MORSE (B) (Partida Nro 37198-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON 31 CENTAVOS (\$1627,31.-),

atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-  
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 435**  
**29-02-2016**

VISTO: Las actuaciones que son parte integrantes del Epte. N° 4059-4508/2015, Licitación Privada N° 87/2015, cuyo objeto es: la "PROVISION Y TRANSPORTE DE PIEDRA P ARTIDA 6-20 PARA PAVIMENTACION B° EMILIO MITRE - ZONAS 1, 2, 3 y 4" , y CONSIDERANDO: Que por inconvenientes técnicos, operativos, presupuestarios y financieros se comunicó a los contratistas que no se podrá ejecutar el resto de las tareas destinadas a la "PROVISION Y TRANSPORTE DE PIEDRA P ARTIDA 6-20 PARA PAVIMENTACION B° EMILIO MITRE - ZONAS 1, 2, 3 y 4".- Que atento a los inconvenientes expresados, la contratista consideró aceptable efectuar de mutuo acuerdo un Convenio de Rescisión, renunciando a cualquier tipo de reclamo por mora, intereses y/o lucro cesante derivado de las presentes actuaciones.- Que la firma Juan D. Trotta certificó entregas al día de la fecha del material Piedra Partida 6-20 por 472,75 TN, lo cual queda por entregar 655,05 Tn.- Que existen dictámenes Legal y Contable.- Por ello el Sr. Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que son inherentes a su cargo

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Apruébese la firma de un convenio de rescisión con la firma Juan D. Trotta referente a la "PROVISION Y TRANSPORTE DE PIEDRA P ARTIDA 6-20 PARA PAVIMENTACION B° EMILIO MITRE - ZONAS 1, 2, 3 y 4", de acuerdo a los motivos expresados, renunciando a cualquier tipo de reclamo por mora, intereses y/o lucro cesante.-  
ARTICULO 2do: Queda establecido que la baja del material y firma de convenio de rescisión se realiza en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. 4059-4508, Licitación Privada N° 87/2015.-  
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 436**  
**29-02-2016**

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-940/08 - Alcance 1-, en el que se tramita la condonación de pago de deuda de las Tasas municipales correspondientes a los inmuebles donde funcionan instalaciones de la Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires, con asiento en esta ciudad, y CONSIDERANDO: Que mediante los incisos 12) y 17) del artículo 57mo. de la Ordenanza Nro. 6869, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Condónase la deuda que registran los inmuebles donde funcionan instalaciones de la Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires, con asiento en esta ciudad, por los períodos, tasas y Partidas Catastrales que se especifican a continuación: Partida 145/00- Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial: años 2012; 2013 y 2014; Partidas 10500/00 y 8734/00 - Tasas por Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública y Servicios Sanitarios: años 2012; 2013 y 2014; Partidas 1485/00; 49913; 58077; 8845; y 5876 Tasas por Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública y Servicios Sanitarios: años 2013 y 2014; Partida 41915 Tasas por Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública y Servicios Sanitarios: cuotas 3 a 6 año 2013 y año 2014; Partida 5114/00 Tasa por Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública: años 2013 y 2014; Partida 5114/01 Tasa por Servicios Sanitarios años 2013 y 2014.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la

Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 437**  
**29-02-2016**

VISTO Y CONSIDERANDO: Que el Departamento Ejecutivo otorgó por Decreto Nro. 4046/2015 de fecha 4 de diciembre de 2015 (expediente Nro. 4059-5393/2015), un subsidio a favor de la ASOCIACION DE TRABAJADORES DE LA SANIDAD, de esta ciudad, con destino a solventar gastos que le demandara el desarrollo de la carrera de auxiliar de enfermería, y Que, conforme lo informado por la Secretaría General a fojas 11 de las actuaciones antes citadas, por razones presupuestarias no pudo hacerse efectivo el mismo, motivo por el cual el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Déjase sin efecto, el subsidio otorgado oportunamente por Decreto Nro. 4046/2015, a favor de la ASOCIACION DE TRABAJADORES DE LA SANIDAD, de esta ciudad, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 438**  
**29-02-2016**

VISTO: La solicitud formulada a fojas 31 del expediente del registro municipal Nro. 4059-6277/2015 por Dn. CASTRO, MATIAS IGNACIO, en su calidad de beneficiario del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 37 y 38 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS CON 31 CENTAVOS (\$6422,31.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. CASTRO, MATIAS IGNACIO D.N.I. 29676996, del pago de la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$3500.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en Regimiento 5 de Línea 1270, de JUNIN (Partida Nro 45111-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS CON 31 CENTAVOS (\$2922,31.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-  
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 439**  
**29-02-2016**

VISTO: La solicitud formulada a fojas 35 del expediente del registro municipal Nro. 4059-6194/2015 por Dña. PAPALINI, MARIA ISABEL, en su calidad de beneficiaria del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 40 y 41 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto

total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN CON 66 CENTAVOS (\$6351,66.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. PAPANINI, MARIA ISABEL D.N.I. 6388317, del pago de la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS (\$5200.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en FRANCISCO N. CABRERA 1093, de JUNIN (Partida Nro 19603-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS UN MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON 66 CENTAVOS (\$1151,66.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 440

29-02-2016

VISTO: La solicitud formulada a fojas 47 del expediente del registro municipal Nro. 4059-6069/2015 por Dña. GODOY ORTIZ, ROCIO, en su calidad de beneficiaria del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 51 y 52 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS TRES CON 48 CENTAVOS (\$10503,48.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. GODOY ORTIZ, ROCIO D.N.I. 25034101, del pago de la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS (\$5200.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en ARAUCARIA 677, de JUNIN (Partida Nro 49369-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS TRES CON 48 CENTAVOS (\$5303,48.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 441

29-02-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: Que el Departamento Ejecutivo otorgó por Decreto Nro. 2183/2015 de fecha 23 de junio de 2015 (expediente Nro. 4059-3024/2015), un subsidio a favor de la COMISION DE FOMENTO BARRIO LA CELESTE, de esta ciudad, con destino a la compra de materiales para ser utilizados en su sede social, y Que, conforme lo informado por la Secretaría General a fojas 4 de las actuaciones antes citadas, por razones presupuestarias no pudo hacerse efectivo el mismo, motivo por el cual el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Déjase sin efecto, el subsidio otorgado oportunamente por Decreto Nro. 2183/2015, a favor de la COMISION DE FOMENTO BARRIO LA CELESTE, de esta ciudad, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la

Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 442

29-02-2016

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-5919/2015, mediante el cual se tramita la condonación del pago de la deuda por el IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. DIAZ, JOSE MANUEL (D.N.I. 10722258), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 7/8 y 10 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria, Ingresos Públicos y Discapacidad y Tercera Edad de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Inciso 12) de la Ordenanza Nro. 6869, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser el recurrente discapacitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Condónase la deuda por el pago de la 4ta. cuota año 2015 del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES

correspondiente al vehículo marca PEUGEOT PARPAD2PLN2 4P Dominio DZN563 (Partida Nro 28188-0/00), propiedad de Dn. DIAZ, JOSE MANUEL (D.N.I. 10722258), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 443

29-02-2016

VISTO: La presentación efectuada a fojas 54 del expediente del registro municipal Nro 4059-4336/2013, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. REMOLGAO, MARGARITA FLORENTINA (D.N.I. 995532), ya que el vehículo en cuestión es usado para transportar a su hijo discapacitado Hernán Ezequiel Yuri KRISKOW, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 57 y 58 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Inciso 27) Punto 6. de la Ordenanza Nro. 6869, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser la recurrente la persona encargada del traslado del discapacitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. REMOLGAO, MARGARITA FLORENTINA (D.N.I. 995532), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca FIAT SPAZIO TR 2P Dominio BBX534 (Partida Nro 18727-0/00) desde el día 01 de Enero de 2016 y hasta el día 31 de Diciembre de 2016, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 444

29-02-2016

VISTO: La presentación efectuada a fojas 63 del expediente del registro municipal Nro 4059-3077/2010, mediante el cual se tramita la eximición del pago de la Tasa PATENTES DE RODADOS, en favor de Dña. CEPEDA, ISABEL ROSA (D.N.I. 11523727), ya que el motovehículo en cuestión es usado para transportar a su hijo discapacitado Diego Hugo FALASCONI, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 64 y 65 por las Direcciones de

Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Inciso 28) de la Ordenanza Nro. 6869, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser la recurrente la encargada del traslado del discapacitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. CEPEDA, ISABEL ROSA (D.N.I. 11523727), del pago de la Tasa PATENTES DE RODADOS correspondiente a su motovehículo marca Guerrero 108cc. Dominio 360LGY (Partida Nro 41905-0/00) desde el día 01 de Enero de 2016 y hasta el día 31 de Diciembre de 2016, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 445**

**29-02-2016**

VISTO: La presentación efectuada a fojas 43 del expediente del registro municipal Nro 4059-5523/2013, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. FERNANDEZ, BLANCA ROSA (D.N.I. 14863799), ya que el vehículo en cuestión es usado para transportar a su hijo discapacitado Leonel MASSARO, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 45 y 47 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Inciso 27) Punto 6. de la Ordenanza Nro. 6869, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser la recurrente la persona encargada del traslado del discapacitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. FERNANDEZ, BLANCA ROSA (D.N.I. 14863799), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca FIAT DUNA SDR AA Dominio AOO458 (Partida Nro 27735-0/00) desde el día 01 de Enero de 2016 y hasta el día 31 de Diciembre de 2016, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 446**

**29-02-2016**

VISTO: La presentación efectuada a fojas 32 del expediente del registro municipal Nro 100-246/2013, mediante el cual se tramita la condonación de deuda y eximición de pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. ROSETTI, RUBEN EDGARDO (D.N.I. 8486662), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 35 y 36 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Incisos 12) y 27) Punto 6. de la Ordenanza Nro. 6869, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser el recurrente discapacitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. ROSETTI, RUBEN EDGARDO (D.N.I. 8486662), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca TOYOTA HILUX 4X2 CD DLX PICK UP Dominio DII20 (Partida Nro 25829-0/00) desde el día 01 de Enero de 2016 y hasta el día 31 de Diciembre de 2016, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Condónase la deuda que registra el vehículo en

cuestión por el pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES por el año 2015.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 447**

**29-02-2016**

VISTO: La solicitud formulada a fojas 11 del expediente del registro municipal Nro. 4059-6211/2015 por Dn. NIETO, HERALDO EDGARDO, en su calidad de beneficiario del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 46 y 47 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS CON 15 CENTAVOS (\$2326,15.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. NIETO, HERALDO EDGARDO D.N.I. 13250644, del pago de la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS CON 15 CENTAVOS (\$2326,15.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en GRAL. VILLEGAS 323, de JUNIN (Partida Nro 24463-0/00), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 448**

**29-02-2016**

VISTO: La solicitud formulada a fojas 10 del expediente del registro municipal Nro. 4059-5584/2014 por Dn. HERNANDEZ, ENZO LEONARDO, en su calidad de beneficiario del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 56 y 57 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON 50 CENTAVOS (\$6538,50.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. HERNANDEZ, ENZO LEONARDO D.N.I. 30239953, del pago de la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS (\$3800.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en HONDURAS 631, de JUNIN (Partida Nro 64464-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 50 CENTAVOS (\$2738,50.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 449**  
**29-02-2016**

VISTO: La presentación efectuada a fojas 70 del expediente del registro municipal Nro 4059-6186/2011, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. LOURO, JUAN ANTONIO (D.N.I. 13051816), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 73 y 74 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo. Inciso 27) Punto 6. de la Ordenanza Nro. 6869, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser el recurrente discapacitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-  
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. LOURO, JUAN ANTONIO (D.N.I. 13051816), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca FIAT DUNA CSD 4P Dominio BEY144 (Partida Nro 18917-0/00) desde el día 01 de Enero de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 450**  
**29-02-2016**

VISTO Y CONSIDERANDO: Que el Departamento Ejecutivo otorgó por Decreto Nro. 2551/2015 de fecha 3 de agosto de 2015 (expediente Nro. 4059-3895/2015), un subsidio a favor del Arzobispado de Mercedes, con destino a solventar gastos de reparaciones de la Parroquia de Agustín Roca, y Que, conforme lo informado por la Secretaría General a fojas 4 de las actuaciones antes citadas, por razones presupuestarias no pudo hacerse efectivo el mismo, motivo por el cual el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-  
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Déjase sin efecto, el subsidio otorgado oportunamente por Decreto Nro. 2551/2015, a favor del Arzobispado de Mercedes, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

# Segunda Sección

## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

### DECRETOS

#### DECRETO 2 01-02-2016

VISTO: El estado y situación que presenta el cielorraso del Salón Rojo del Honorable Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO: Que, en efecto, se visualizan en el mismo grietas, humedad, orificios y rajaduras. Que, estas condiciones, se han visto agravadas por los desprendimientos y caídas de partes del mismo y sus molduras acaecieron durante los días 30 y 31 de Enero próximo pasado, tal como se acredita con las muestras fotográficas que como Anexo forman parte del presente Decreto. Que, las circunstancias señaladas, comprometen la seguridad edilicia del lugar y constituye un verdadero riesgo y amenaza para la integridad física del personal municipal, concejales, personas y público en general que presta servicios o concurre al Salón Rojo. Que, en este sentido, los desprendimientos ocurridos resultaron significativos, no teniendo que lamentar ningún daño hacia las personas atento haber ocurrido en días no laborables, sólo el el aspecto material, debido a que los mismos cayeron sobre uno de los calefactores instalados y el mobiliario existente. Que, las condiciones actuales dejan expuesto el interior del Salón Rojo, no sólo porque pueden volver a producirse nuevos desprendimientos, sino que la situación puede agravarse los días de lluvias, atento la filtración del agua y peligro de contacto no sólo con los calefactores sino con los apliques e instalaciones eléctricas. Que, en esta dirección, atento tratarse de un lugar donde personal municipal presta servicios, los concejales llevan adelante la labor parlamentaria y de acceso al público en general para el desarrollo de distintas actividades, en las circunstancias actuales no se encuentran dadas las condiciones de seguridad edilicias necesarias para el desarrollo de las funciones propias ni la permanencia de personas dentro del mismo, so pena del poner el riesgo su seguridad e integridad física, en consecuencias, deviene oportuno, conveniente y necesario disponer la clausura transitoria y con carácter preventivo de estas instalaciones, la suspensión de todo tipo de actividades y la restricción del acceso al público, hasta tanto se efectúen por parte del Municipio los trabajos de reparación, refacción y mantenimiento que permitan acondicionar el lugar y dotarlo de las condiciones de seguridad necesarias para el uso del mismo y un informe técnico de la Dependencia municipal competente que avale el normal uso del mismo. Que, sin perjuicio de que los hechos acaecidos han sido informados, junto a las muestras fotográficas, a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, deviene urgente y necesario la pronta intervención de dicha dependencia municipal, a fin de que conforme su conocimiento y criterio técnico lleve adelante un relevamiento, evaluación y planificación de los trabajos necesarios que permitan acondicionar este espacio del edificio municipal y, asimismo, alleguen un informe respecto de las condiciones de uso y la permanencia del personal municipal y público en el lugar. Que, sin perjuicio de todo ello, atento el ajustado presupuesto de que dispone el H.C.D., que haría imposible solventar las erogaciones que demanden los trabajos de reparación, deviene necesario que el D.E. Municipal disponga de las partidas necesarias para afrontar de manera integral el acondicionamiento de los techos y cielorrasos que conforman la estructura del edificio municipal en su integridad. Que, por lo expuesto, en uso de la facultades que el cargo me confiere:

ARTÍCULO 1°.- Dispóngase en forma preventiva y transitoria la clausura, suspensión de todo tipo de actividades y la restricción al ingreso del público a las instalaciones del Salón Rojo del Honorable Concejo Deliberante, atento el estado y condiciones que presenta el cielorraso, donde se visualizan rajaduras, humedad, orificios y se registran desprendimientos del parte del mismo y sus molduras, todo lo cual afecta la seguridad edilicia y constituye un riesgo cierto a la integridad física de las personas.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese el presente Decreto y su Anexo al Sr. Intendente Municipal a efectos de que de manera perentoria se tomen las medidas, recaudos y lleven adelante trabajos tendientes a la pronta reparación y acondicionamiento de este bien municipal, que reviste características únicas en toda la región por su valor histórico, cultural, patrimonial y arquitectónico, y de significativa importancia para la labor legislativa del Honorable Cuerpo.

ARTÍCULO 3°.- Remítase copia del presente Decreto a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Junín, a efectos de que elabore un informe técnico y estructural de las condiciones edilicias y de seguridad del Salón Rojo del Honorable Concejo Deliberante, precisando si el mismo se encuentra en condiciones de utilizarse para el normal desarrollo de las distintas y variadas actividades y la permanencia y afluencia de personas dentro del mismo, sin que comprometa la integridad física del público asistente y del personal municipal. Asimismo, en su caso, que tipo de trabajos y reparaciones resultan necesarias para esto último.

ARTÍCULO 4°.- Establézcase que lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente, se mantendrán hasta tanto se produzca y notifique a la Presidencia del H.C.D. el informe técnico y estructural requerido en el Artículo 3°, y en su caso, precise que el Salón Rojo se encuentra en adecuadas condiciones de seguridad para su uso y permanencia de personal municipal y público asistente.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese bajo el N° 02-16, publíquese y archívese.-.

#### DECRETO 3 04-02-2016

VISTO: La multiplicidad de tareas que implica, abarca y lleva adelante diariamente el Honorable Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO: Que, en el cumplimiento de las mismas, esta Presidencia tiene como norte optimizar la función del Cuerpo Legislativo, propendiendo a la mayor eficiencia y calidad de gestión, cuyo factor clave para ello es el personal a cargo dentro de la Secretaría. Que, tanto en la coordinación, organización y ejecución de las tareas, como la atención y disposición con que cada uno de ellos se brinda a los ediles del Cuerpo, sus bloques y el personal de estos últimos, acompañando y allanando el ejercicio de la función para todo aquello que requieran, el personal de la Secretaría viene, desde siempre, desarrollando un trabajo esencial, que aporta un valor agregado que hace a la productividad del servicio, que no sólo lo usufructúa el Honorable Concejo sino el propio Municipio, que como tal se lo retribuye a la comunidad. Que, este compromiso y responsabilidad a la labor, resultan de mérito, y deben ser recompensados en su relación con el derecho que tiene todo agente de superarse, crecer y progresar en la carrera administrativa, sirviendo, no sólo, de reconocimiento sino como aliciente para no cejar en el esfuerzo, la contracción al trabajo y los nuevos desafíos. Que, en esta oportunidad, sin perjuicio de que lo expuesto es extensivo y comprende a todo el personal y cuyo derecho se hará efectivo conforme la evolución del ejercicio económico cuyo presupuesto corresponde al Cuerpo Legislativo, deviene oportuno comenzar en reconocer lo señalado a los Agentes Verónica Judith Llorca, Legajo N° 5748 y Facundo Claudio Camilo, Legajo N° 6541, quienes, en la dirección señalada, vienen desempeñando un correcto, apto y esmerado trabajo, que resulta de vital importancia para el funcionamiento del Cuerpo Legislativo. Por lo expuesto, el Presidente del Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades:

ARTÍCULO 1°.- Modifíquese la Categoría de la agente LLORCA, Verónica Judith, D.N.I. N° 24.237.119, Legajo N° 5748, pasando

de Administrativo I a Jerárquico IV, con una carga horario de 40 hs. Semanales.

ARTÍCULO 2°.- Modifíquese la categoría del agente CAMILO, Facundo Claudio, D.N.I. N° 32.923.647, Legajo N° 6541, pasando de Técnico III a Técnico I, con una carga horario de 40 hs. Semanales.

ARTÍCULO 3°.- Dispóngase que las modificaciones en las categorías de los agentes mencionados, conforme se especifica en los Artículos 1° del presente Decreto, comenzarán a regir a partir del día 1° de Febrero del corriente año 2016.

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Departamento Ejecutivo a los fines de su registro en el Legajo Personal de los Agentes, la reasignación de partidas dentro de la Jurisdicción del Presupuesto del H.C.D. y liquidación de los haberes que determina el Presupuesto de Gastos vigente para las categorías señaladas.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese bajo el Nro. 3-16, comuníquese a la Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión de Calidad de la Municipalidad de Junín y archívese.-.

#### **DECRETO 4 10-02-2016**

ORDENANZA Nro. 3281/94 TEXTO ACTUALIZADO SEGÚN TEXTO ORDENADO POR DECRETO N° 4-16 DE PRESIDENCIA DEL H.C.D. CON LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LAS ORDENANZAS Nros. 3354/95, 4089/00, 4094/00, 5037/06, 5179/06, 5888/11, 6407/13 y 6512/14.-DECRETO 4-16 Junín, 10 de Febrero de 2016.-Visto: La Ordenanza N° 6709/15, promulgada por Decreto N° 1400 de 21-04-2015 del D.E. Municipal, por la que se autoriza al Presidente del H.C.D. a ordenar y actualizar el texto de las ordenanzas que hayan tenido modificaciones; y Considerado: Que la Ordenanza N° 3281/94, sancionada el 4 de Julio del año 1994, ha sufrido modificaciones en virtud de lo dispuesto por las Ordenanzas Nros. 3354/95, 4089/00, 4094/00, 5037/06, 5179/06, 5888/11, 6407/13 y 6512/14. Que, en razón de las modificaciones introducidas, el texto del articulado de la Ordenanza N° 3281/94 no ofrece la suficiente claridad en cuanto a su vigencia, factor indispensable para el logro de la correcta aplicación de toda norma jurídica. Que, asimismo, resulta necesario adecuar las citas que dicha normativa realiza de la legislación provincial vigente en materia de tránsito, atento el reemplazo de la Ley 11.430 por la Ley N° 13.927, de adhesión a la Ley N° 24.449. Que, la Presidencia del H.C.D. se encuentra facultada por la Ordenanza 6709/15 para llevar adelante la actualización y ordenamiento de la legislación municipal, tal como lo dispone en su Artículo 1°, el que dispone: Autorízase y facultase al Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Junín para ordenar y actualizar el texto de las Ordenanzas que hayan tenido modificaciones, efectuando las adecuaciones de numeración y correlación de articulado que fuere menester y, en su caso, la cita de textos normativos locales que pudieran estar relacionados .Que, por ello, el Presidencia del Honorable Concejo Deliberante:

#### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- Apruébase de conformidad con la facultad conferida por la Ordenanza N° 6709/15, promulgada por Decreto N° 1400 del D.E. de fecha 21-04-2015, el texto Ordenado de la Ordenanza Nro. 3281/94 con las modificaciones introducidas por las Ordenanzas Nros. 3354/95, 4089/00, 4094/00, 5037/06, 5179/06, 5888/11, 6407/13 y 6512/14, que como Anexo forma parte integrante del Presente Decreto, y cita de la legislación provincial vigente en materia de tránsito que resulta aplicable y de aquellas normas que se relacionan y/o complementan.

ARTÍCULO 2°.- Remítase copia del presente Decreto al D.E. Municipal para su notificación y distribución del Texto Ordenado que se aprueba por el Artículo anterior.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario del H.C.D. de Junín.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-ANEXO I TEXTO ORDENADO DE LA ORDENANZA N° 3281/94 REGLAMENTACIÓN "SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS MEDIANTE VEHÍCULOS AUTOMOTORES CON APARATO TAXÍ METRO (Con las modificaciones introducidas por las Ordenanzas Nros. 3354/95, 4089/00, 4094/00, 5037/06, 5179/06, 5888/11, 6407/13 y 6512/14).

ARTÍCULO 1°.- El Servicio Público de Transporte de Pasajeros que se preste mediante vehículos automotores y cuyo precio se midiere en función del tiempo y/o distancia, utilizando aparato taxímetro, estará sujeto a las prescripciones de la presente

Ordenanza.

ARTÍCULO 2°.- La habilitación del coche taxímetro se otorgará a personas de existencia visible o ideal. Para este último supuesto, los interesados deberán constituirse bajo una de las formas de sociedad comercial autorizada, pudiendo integrar su capital los vehículos afectados al servicio. Esta habilitación es transferible.

ARTÍCULO 3°.- Para gestionar la habilitación como titular de una plaza de taxi, el interesado deberá presentar una solicitud en la que consignará los siguientes datos: a) Apellido y nombres.

Nacionalidad. Edad. Profesión. Estado Civil. Domicilio. Documento de Identidad. b) Apellido y nombres del cónyuge, hijos y ascendientes. c) Número de Licencia de conductor profesional (servicio público). d) Apellido y nombres del o de los peones, si los tuviere, con los datos requeridos en los incisos a) y c). e) Marca del vehículo. Modelo. Número de motor y chasis. Número de patente del Registro Nacional del Automotor.

ARTÍCULO 4°.- El solicitante deberá adjuntar lo siguiente: a) Fotocopia autenticada de la Cédula de Identificación del vehículo expedida por el Registro de la Propiedad del Automotor, acreditando la titularidad del solicitante; b) Libreta Sanitaria. c) Fotocopia autenticada de las hojas 1 y 2 del Documento de Identidad. d) Dos (2) fotos tipo carnet. e) Póliza de Seguros con recibo oficial. f) Rendir y aprobar un examen que tomará la dependencia municipal competente que versará sobre la ubicación de los principales establecimientos públicos, hoteles, plazas, paseos, nomenclatura de calles y caminos del Partido.

ARTÍCULO 5°.- Una vez cumplimentados todos los trámites y recaudos, el Departamento Ejecutivo acordará la autorización para prestar el servicio de taxímetro, previo pago del gravamen que establezca la Ordenanza Impositiva y el patentamiento en debida forma. La falta de cumplimiento de estas obligaciones dará lugar a la caducidad de la autorización, previa intimación al efecto por cinco (5) días y bajo apercibimiento. Cumplido lo antedicho la Municipalidad, con cargo, extenderá la certificación que acredite la autorización para conducir el taxi donde se especificarán los siguientes datos: a) Apellido y nombres; b) Número de autorización; c) Número del Documento de Identidad; d) Número del Registro de Conductor; e) Marca del Automotor. Modelo; y f) Número de Patente.

ARTÍCULO 6°.- El servicio de taxis deberá prestarse como mínimo ocho (8) horas diarias estando permitido el empleo de hasta dos (2) chóferes (peones) para completar los turnos diarios, en caso de cumplir un servicio de una jornada de trabajo. En todos los casos el Departamento Ejecutivo podrá establecer horarios de trabajo, previa consulta al Sindicato de Conductores de Taxis.

ARTÍCULO 7°.- Los chóferes (peones) no podrán desempeñarse en la conducción del taxímetro sin la autorización municipal. Para ello, deberán inscribirse como tales a solicitud del propietario del taxi, previo cumplimiento de los recaudos reglamentarios (Artículo 2°.-).

ARTÍCULO 8°.- Los chóferes o peones no adquirirán vinculación directa con la Municipalidad y actuarán bajo la responsabilidad exclusiva y personal del taxista, quien por lo tanto es responsable del incumplimiento de las obligaciones del servicio y de las infracciones en que incurran. Cualquiera sea la verdadera relación jurídica del taxista con su colaborador, éste se considera chófer o peón a los fines de esta reglamentación.

ARTÍCULO 9°.- Las plazas legalmente autorizadas podrán transferirse previa autorización municipal y el pago del derecho que fije la Ordenanza Impositiva anual vigente. El nuevo adjudicatario deberá reunir las condiciones de la presente y obtener el permiso municipal.

ARTÍCULO 10°.- Para ser habilitado para el servicio de coche taxímetro, todo vehículo deberá reunir las siguientes condiciones: a) Ser modelos con hasta quince (15) años de antigüedad al 31/12/94, y así sucesivamente. Cumplido el término señalado precedentemente, el licenciatario deberá proceder al cambio del automotor; b) Pesar como mínimo ochocientos (800) kilogramos; c) Tener cuatro puertas; d) Poseer asiento trasero con capacidad para tres (3) personas como mínimo; e) Tener torre acorazada; f) Tener tapizado de cuero o material sintético; g) Estar pintada la carrocería de color blanco. Plazo: 10-01-95; (\*) h) Llevar en la parte delantera del techo un letrero blanco de acrílico con la palabra "TAXI" adelante y el número de plaza atrás, ambos en negro; Llevar el letrero iluminado cuando va libre y apagado cuando va con pasajeros. El modelo y las medidas serán dados por la autoridad municipal correspondiente; i) Pintar en la parte superior del parabrisas delantero y trasero una luneta blanca de doce (12) centímetros

de ancho, donde se escribirá el número de plaza en color negro; j) Los coches taxímetro podrá sustituirse: 1) Cuando su titular quiera cambiar de unidad. 2) Por sustracción o robo. 3) Por siniestro cumpliendo los requisitos del Artículo 9º; k) (Inciso Incorporado por Ordenanza N° 6512/14) Parabrisas y Vidrios de Seguridad: Deberán ajustarse a los requisitos, visibilidad, transparencia, tonalidad y condiciones técnicas establecidos por el Anexo F del Decreto N° 799/95 Reglamentario de la Ley Nacional N° 24.449 o aquella que lo sustituya en el futuro; l) (Inciso Incorporado por Ordenanza N° 3354/95, a contar del vencimiento del término establecido en dicho inciso. ARTÍCULO 11°.- Los coches deberán estar equipados con un reloj "taxímetro" de accionar electrónico, autorizado previamente por la Municipalidad. Deberá estar colocado en el vehículo de manera que sea fácil la lectura del importe, para el pasajero, desde el interior y del exterior del mismo. Durante el funcionamiento del aparato taxímetro se admitirán los siguientes errores: 1) Con relación al tiempo de espera o detenido, un máximo del 4%. 2) Con relación a la distancia recorrida, un máximo del 2%.

ARTÍCULO 12°.- (Texto según Ordenanza N° 4094/00) Antes de habilitar una unidad, la Municipalidad a través de la Dependencia correspondiente, exigirá la presentación de la documentación que, emitida por autoridad competente, acredite la Verificación Técnica Vehicular. La Misma deberá realizarse y renovarse en los plazos previstos en las normas vigentes, Ley N° 12.152, Decreto N° 4103/95 y Decreto N° 3118/07 aplicables conforme Decreto N° 532/09 reglamentario de la Ley N° 13.927. (\*). (\*) Ley Provincial de Adhesión a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, reglamentada por Decreto N° 779/95 y sus Anexos.

ARTÍCULO 13°.- La habilitación del automóvil y del aparato taxímetro se acreditarán mediante un certificado, que precedido de la revización, prueba y precintado, expedirá la dependencia técnica competente, haciendo constar en él las características, numeraciones y buen funcionamiento de cada uno.

ARTÍCULO 14°.- Si no concurren todas las condiciones exigidas para la habilitación, la dependencia técnica hará constar las deficiencias que notare, a efectos de que el interesado las subsane, dentro del término que fije el D.E., bajo apercibimiento de denegar la solicitud.

ARTÍCULO 15°.- El taxista deberá renovar a su vencimiento la documentación reglamentaria y actualizar los demás datos y recaudos que fuere menester dentro de los treinta días hábiles de producida cualquier modificación.

ARTÍCULO 16°.- Para el titular del taxi será optativo incorporar un servicio de radioenlace.

ARTÍCULO 17°.- El conductor del taxi deberá llevar ropa adecuada, en perfecto estado de higiene.

ARTÍCULO 18°.- El licenciatario deberá abonar las tasas previstas en la Ordenanza Impositiva, dentro de los términos previstos. Si transcurrieren treinta días del vencimiento y no se efectuare el pago de las mismas, al margen de las acciones legales correspondientes para lograr su efectivo cobro, se dará por caduca la licencia sin necesidad de interpelación alguna, previa notificación fehaciente.

ARTÍCULO 19°.- El servicio de taxímetro deberá prestarse en forma diaria y regular y no será suspendido sino por los siguientes supuestos: a) Por razones de fuerza mayor, debidamente acreditada. b) Por descanso periódico. c) Por disposiciones expresas en esta reglamentación.

ARTÍCULO 20°.- El taxista deberá comunicar la cesación definitiva de la actividad dentro de los cinco (5) días de producida aquella.

ARTÍCULO 21°.- (Texto según Ordenanza N° 4094/00) Los coches-taxis quedan sujetos a revisiones periódicas por las obligaciones fijadas en los Artículos 10° inc. f), g), h), i), Artículo 11° y Artículo 38° segundo párrafo. De la misma forma se exigirá la presentación al Municipio de las constancias de la Verificación Técnica Vehicular conforme Ley N° 12.152, Decreto N° 4103/95 y Decreto N° 3118/07 aplicables por Decreto N° 532/09 reglamentario de la Ley N° 13.927. (\*). (\*) La Municipalidad podrá realizar inspecciones oculares fuera de los enunciados en el presente artículo. (\*) Ley Provincial de Adhesión a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, reglamentada por Decreto N° 779/95 y sus Anexos.

ARTÍCULO 22°.- Se anulará la habilitación desde el momento en

que desaparezca o se viole el precinto de seguridad del aparato taxímetro o éste y sus accesorios no se encuentren en las condiciones reglamentarias o hayan sido sustituidos o de algún modo adulterados.

ARTÍCULO 23°.- El vehículo taxímetro en servicio deberá ser sometido a una desinfección bimestral, a costa del propietario, el segundo o tercer día hábil del mes correspondiente o en los días que determine el Departamento Ejecutivo. La constancia se deberá presentar en Inspección General y colocar la ficha comprobatoria en un lugar visible del taxis.

ARTÍCULO 24°.- Cuando el coche taxímetro deba ser retirado de servicio para su reparación o pintura, deberá dar aviso a la Municipalidad, indicando fecha del retiro y lugar donde se haya depositado. La unidad deberá ser reincorporada al servicio dentro de los sesenta días de la fecha del retiro. Este plazo puede ser ampliado prudencialmente por el D.E. mediante causa justificada. En este caso, podrá solicitar por nota que se autorice su reemplazo transitorio por el titular de otra parada que pueda hacerlo sin resentir el servicio de la que tiene asignada.

ARTÍCULO 25°.- Ningún automóvil taxímetro deberá permanecer en servicio desde el momento mismo en que se encuentre en condiciones antirreglamentarias, sin perjuicio de la sanción que le pueda corresponder por la infracción.

ARTÍCULO 26°.- (Texto según Ordenanza N° 6512/14) Prohíbese todo tipo de publicidad comercial en los vehículos afectados a la prestación del Servicio Público de Transporte de Pasajeros que se prestare mediante vehículos automotores y cuyo precio se midiere en función del tiempo y/o distancia, utilizando aparato taxímetro, admitiéndose únicamente las inscripciones establecidas en los incisos h) e i) del Artículo 10°.

ARTÍCULO 27°.- El conductor del taxi desocupado sólo podrá negarse a la prestación del servicio por causas de inconducta evidente del usuario, o por su falta de higiene. Será optativo para los conductores transportar animales domésticos.

ARTÍCULO 28°.- Las paradas deberán atender cualquier llamada telefónica, dar el número de plaza del taxi que acudirá al llamado y realizarlo sin pérdida de tiempo.

ARTÍCULO 29°.- El conductor no deberá iniciar el viaje si el aparato taxímetro no funciona o funciona deficientemente; es aplicable el Artículo 25°.

ARTÍCULO 30°.- El taxímetro en servicio deberá ser destinado exclusivamente al transporte de pasajeros y sus equipajes, no estando obligado a llevar equipajes fuera de lo común o que supere la capacidad normal del vehículo. En caso de tener que transportar bultos que superen los treinta (30) kilogramos convendrá con el pasajero el pago de un adicional que no supere el valor establecido como "bajada de bandera". Puede negarse a transportarlos por razones notorias de higiene o seguridad.

ARTÍCULO 30° Bis.- (Texto Incorporado por Ord. 5179/06). Establézcase que cada parada de Taxis deberá contar con al menos un vehículo afectado a la misma para la prestación del servicio, adaptado con un dispositivo que permita transportar una silla de ruedas.

ARTÍCULO 31°.- Los taxis desocupados deben llevar la bandera levantada, bajándola al iniciar el viaje. Desde la parada al domicilio solicitado debe ir con la bandera baja. Durante la noche, cuando circule libre, debe llevar la luz roja encendida. El aparato taxímetro debe cubrirse con una funda cuando se hallare fuera de servicio.

ARTÍCULO 32°.- El conductor deberá hacer el viaje por el trayecto más corto, hasta el destino solicitado. Queda terminantemente prohibido preguntarle al pasajero por el trayecto a cumplir, una vez que el mismo indicó el destino. La bandera deberá ser bajada en la oportunidad indicada en el Artículo 31° y no levantarla hasta finalizar el viaje y haber cobrado el importe, so pena de perder el conductor derecho a reclamar el importe a cobrar.

ARTÍCULO 33°.- Son deberes del conductor: a) No llevar acompañante y/o tener la radio encendida si lo solicitara el pasajero. b) Estar aseado, sobrio, guardar compostura y respeto hacia los pasajeros y el público. c) Asistir a las personas discapacitadas en el ascenso y descenso del vehículo. No cobrar adicional por la silla de ruedas, muletas, o cualquier otro elemento que use la persona. d) Se prohíbe fumar en el interior del vehículo, exhibiéndose en el parabrisas y en las ventanillas traseras dicha prohibición.

ARTÍCULO 34°.- Toda cuestión o diferencia entre el conductor y/o pasajero deberá plantearse ante el funcionario a cargo de la Seccional de Policía más próxima al lugar en que se produzca el

hecho, ante un inspector municipal de tránsito o ante la dependencia municipal competente a opción del pasajero, sin perjuicio de la denuncia o queja que éste considere oportuno dirigir a la autoridad municipal.

ARTÍCULO 35°.- La tarifa será uniforme en la planta urbana, comprendida entre la Ruta Nacional Nro. 7, las Rutas Provinciales Nro. 65 y 188 y la Avda. de Circunvalación y hasta 2.000m. hacia el sector de quintas respectivamente.

ARTÍCULO 36°.- El conductor no podrá cobrar un importe superior al que marque el aparato taxímetro, excepto en los viajes especiales previstos en el Artículo 37°.

ARTÍCULO 37°.- Cuando se requiera el taxi para servicios o viajes especiales fuera de la zona que indica el Artículo 35° el importe del mismo será convencional entre el taxista y el pasajero.-

ARTÍCULO 38°.- (Texto según Ordenanza N° 6407/13) La Municipalidad entregará a los titulares e inquilinos de licencias de taxis dos (2) planillas impresas cuyas medidas no podrán ser inferiores de 20 por 30 cms. las que estarán rubricadas por la autoridad competente, donde constará: Número de la Licencia; Nombre del titular o inquilino; razón social de la licencia; Número Telefónico de la Parada donde se encuentra el taxi; Número Telefónico del 0800 de la Municipalidad de Junín; Valor de la bajada de bandera; Valor de la ficha. Asimismo, la planilla tendrá el siguiente texto: "Ud. puede solicitar recibo por el viaje realizado con el importe abonado. Si Ud. considera abusivo el importe abonado podrá concurrir a realizar su reclamo en la oficina municipal. MODELO DEL RECIBO: Nro. de Taxi: Monto: Número: Lugar de salida: Lugar de llegada: Apellido y nombres del conductor: Fecha: Firma con aclaración: Una planilla de la indicadas en el primer párrafo deberá ser exhibida en la parte posterior del asiento delantero, resguardada en un plástico transparente, para consulta del usuario. Las planillas deberán ser actualizadas ante cualquier cambio que se produzca en algunos de los datos que deben consignarse en las mismas, sustituyendo a las anteriores y respuestas con estas modificaciones en el lugar del vehículo establecido en el párrafo precedente.

ARTÍCULO 39°.- Cuando el pasajero no llegare a su destino por causas que no le resulten imputables al chofer, abonará el viaje por la distancia recorrida, según tarifa, ya sea dentro o fuera del Partido. Si la no llegada a destino resulte imputable al chofer, o a deficiencias del estado de mantenimiento del vehículo, el pasajero no pagará el viaje, sin perjuicio de las acciones legales a las cuales tenga derecho.

ARTÍCULO 40°.- (Texto según Ordenanza N° 5037/06). El lugar, la cantidad y el número de plazas en cada una de las paradas, como así también las modificaciones ulteriores serán determinadas y dispuestas por el Departamento Ejecutivo, con la aprobación del H. Concejo Deliberante, de acuerdo al interés y a las necesidades de los usuarios.

ARTÍCULO 41°.- Se autoriza en aquellas paradas que por el incremento de usuarios sea necesario contar con un número mayor de unidades, en horarios determinados, a requerir taxis de otras paradas. Para ello deberá haber acuerdo entre los titulares siempre y cuando no supere el número de plazas ya establecidas y que la otra parada no quede sin servicio.

ARTÍCULO 42°.- Los taxis podrán parar en doble fila exclusivamente para el ascenso y descenso de pasajeros en aquellos lugares que estén ocupados por otros vehículos, inclusive en las zonas de estacionamiento medido, cuando no exista espacio libre para hacerlo a ese fin. También las unidades podrán estacionar en lugares donde se realicen espectáculos públicos de distinta envergadura.

ARTÍCULO 43°.- Al solicitar la baja del vehículo habilitado de los registros respectivos con el fin de reemplazarlo por otra unidad, el titular de la licencia tendrá un plazo de sesenta (60) días para presentar otro vehículo. Este plazo será prolongable solamente por motivos fundados y debidamente acreditados por treinta (30) días más.

ARTÍCULO 44°.- En caso de fallecimiento o incapacidad laboral del titular de una licencia, sus herederos gozarán de los derechos que le acuerde la ley, conforme a la transferencia que autoriza esta Ordenanza.

ARTÍCULO 45°.- A partir de las veintiuna (21) horas y en viajes hacia lugares fuera del radio urbano de la ciudad, el conductor del taxi estará autorizado a solicitar la identificación del pasajero ante la autoridad policial más próxima.

ARTÍCULO 46°.- Queda terminantemente prohibido a los conductores de taxi transportar cadáveres, salvo requerimiento policial. La infracción a esta disposición será penada con seis (6) meses de inhabilitación y en caso de reincidencia el retiro de la

habilitación acordada.

ARTÍCULO 47°.- Los titulares de taxis deberán cumplimentar la contratación de la "póliza de seguro" que cubra los riesgos de las personas y/o cosas transportadas, la que deberá estar a disposición de la autoridad municipal.

ARTÍCULO 48°.- A los fines del mejor cumplimiento de la presente Ordenanza, el Departamento Ejecutivo abrirá un "Libro de Quejas o Denuncias" que estará permanentemente a disposición de quien lo requiera.

ARTÍCULO 49°.- La Municipalidad llevará un "Libro de Sanciones" donde se registrarán las infracciones cometidas por los taxistas y chóferes o peones de taxis y la penalidades aplicadas. El libro será foliado, autenticado y tendrá los siguientes datos: a) Apellido y nombres del titular. b) Apellido y nombres del chófer o peón. c) Número de habilitación. d) Número de patente. e) Tipo de infracción, queja o denuncia. f) Número de expediente. g) Sanción aplicada. h) Fecha de la infracción. i) Observaciones.

ARTÍCULO 50°.- (Texto según Ordenanza N° 5888/11) Solo queda autorizado el alquiler, arrendamiento o locación de las licencias de taxi en caso de invalidez, jubilación, fallecimiento o por cualquier causa que a criterio del D.E justifique la imposibilidad del titular de explotarla personalmente. El vehículo afectado al servicio autorizado deberá ser de titularidad dominial del locador o locatario, y con carácter previo a su vigencia se deberá notificar del contrato respectivo a la autoridad de aplicación, debiendo al arrendatario reunir todos los recaudos exigidos para el titular de la plaza o permiso.

ARTÍCULO 51°.- Los conductores de taxis estarán obligados a depositar en la Seccional Policial más próxima, antes de las veinticuatro (24) horas, los objetos que encontraren en sus unidades, a fin de ser restituidos a sus dueños, a cuyo efecto deberán revisar el vehículo a la terminación de cada viaje.

ARTÍCULO 52°.- Cada parada podrá tener uno o más teléfonos para el uso exclusivo del servicio a que se refiere esta Ordenanza, salvo casos de emergencia.

ARTÍCULO 53°.- No se permitirán instalaciones de teléfonos en la vía pública sin la aprobación municipal, corriendo las gestiones relacionadas con la obtención de los mismos y su pago por cuenta exclusiva de los titulares de las paradas.

ARTÍCULO 54°.- Si en alguna parada se autoriza el estacionamiento y/o la prestación del servicio de una unidad sin habilitación municipal, se procederá al secuestro del automotor y a la suspensión del titular de la parada por el término de quince (15) días. Si fuere reincidente se podrá llegar a la o las suspensiones de las paradas donde éste se instalare.

ARTÍCULO 55°.- Si por accidente y/o cualquier evento dañoso o causas de fuerza mayor, o licencia anual, un automóvil que presta servicios en forma habitual en una parada no puede hacerlo, podrá ser sustituido por otro debidamente autorizado.

El plazo conforme a lo dispuesto por esta Ordenanza, no será mayor de sesenta (60) días. En tal caso deberá previamente notificarse en forma fehaciente a la autoridad municipal.

ARTÍCULO 56°.- En casos de nuevas habilitaciones los interesados deberán poner en servicio un automotor con una antigüedad no mayor de cinco (5) años al del año corriente.

ARTÍCULO 57°.- No se dará curso a ningún trámite que deban realizar los titulares de licencia de taxis que mantengan deudas por tasas y/o impuestos municipales, mientras no regularicen las mismas, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificadas.

ARTÍCULO 58°.- Las infracciones a la presente Ordenanza serán pasibles de las siguientes sanciones: a) Por carecer de licencia profesional o la tenga vencida, titulares o chóferes o peones ..... 0,30 a 1 m. b) Por carecer de Libreta Sanitaria o la tenga vencida, titulares o chóferes o peones ..... 0,30 a 1 m. c) Por "Póliza de Seguros" vencida

..... 0,50 a 1,50 m. d) Por desempeñarse chóferes o peones sin la inscripción municipal correspondiente ..... 0,30 m. e) Por transferir plazas sin la autorización municipal correspondiente ..... 1 a 5

m. f) Por irregularidades en cuanto al cobro del servicio que efectuare, por denuncias debidamente probadas

â ..... 0,50 a 2 m. g) Por desempeñar tareas de taxi con el reloj taxímetro descompuesto o sin funcionar 0,50 a 1,50 m. h)

Por no llevar vestimenta adecuada y en perfecto estado de higiene ..... 0,20 m. i) Por no abonar en término las tasas previstas en la Ordenanza Impositiva ..... 0,30 m. j) Por suspender o prestar deficientemente el servicio de taxi por otras

razones que no fueran las establecidas en el Art. 19° de la

presente Ordenanza ..... 0,30 a 1 m.k)  
 Por no realizar las revisiones periódicas ..... 0,30 a 1 m.l) Por no realizar la desinfección bimestral ..... 0,10 a 0,30 m.m) Por retirar de servicio para reparación o pintura sin autorización municipal...0,50 a 1,50 m.n) Por permanecer en servicio en condiciones antirreglamentarias ..... 0,30 a 2 m.o) Por no llevar la tarifa vigente como lo establece el Art. 38° de la presente ..... 0,20 a 1 m.p) Por estar trabajando con automotor no habilitado..... 1 a 2 m.q) (Inciso Incorporado por Ordenanza N° 4089/00) Por no cumplimentar con la Verificación Técnica Vehicular como lo establecen los arts. 12° y 21° segundo párrafo ..... 0,50 a 2 M. (\*) Se aplica la multa establecida en el Artículo 39° del Decreto 532/09 reglamentario de la Ley Provincial N° 13.927 de adhesión a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449.

**ARTÍCULO 59°.-** Las multas deberán oblar dentro de los diez (10) días de quedar firme la resolución que las imponga, pudiendo disponerse la suspensión del servicio hasta que se hagan efectivas. Para el cumplimiento de la suspensión bastará el enfundamiento del aparato taxímetro o su precintación, según lo resuelva el Departamento Ejecutivo. La cancelación de la autorización lleva implícito el retiro de la patente y la eliminación del registro. Si transcurrieren veinte (20) días de quedar firme la resolución que impuso la multa y ésta no fuera hecha efectiva, se dará por caduca la licencia sin necesidad de interpelación previa.

**ARTÍCULO 60°.-** Al vehículo de taxi que se encontrare en infracción determinada por el organismo municipal pertinente, hasta tanto se repare o se extinga la causal de la inhabilitación, se le colocará una faja que lo inhabilitará a prestar servicio. Las medidas de la faja y el lugar a colocarla serán determinados por el Departamento Ejecutivo.

**ARTÍCULO 61°.-** El incumplimiento y/o la infracción a la dispuesto en la presente Ordenanza, dará lugar a la sanción que determine el Departamento Ejecutivo que podrá llegar a la cancelación de la plaza.

**ARTÍCULO 62°.-** Deróganse las Ordenanzas Nros. 2251/85; 2669/89; 3064/92; 3105/92 y toda otra disposición que se oponga a la presente; y modifíquese el Artículo 12° inc. 5, 6, 7 y 8 de la Ordenanza Nro. 3180/93 (Multas).

**ARTÍCULO 63°.-** Comuníquese al D.E., regístrese, publíquese y archívese.-NOTA: Normas complementarias y relacionadas: Ordenanza N° 3059/92 y modificatorias: Reglamentación Servicios de Remises; Ordenanza N° 4750/04: Taxis y Remises Turísticos; Ordenanza N° 4891/05 y modificatoria Ord. N° 5179/06: Consorcios de Administración de Paradas; Ordenanza N° 5888/11 y modificatoria Ord. N° 6050/11: Nuevas Plazas de Taxis; Ordenanza N° 6099/11: Creación de la Agencia Municipal de Seguridad Vial y el Observatorio y Estadística de Seguridad Vial; Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente para el ejercicio en curso: Capítulo Canon por Ocupación y Uso de Espacio Público y Capítulo Tasas por Servicios Varios ; Ley Provincial N° 13.927: Adhesión de la Provincia de Buenos Aires a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449; Ley Provincial N° 12.152: Aprueba Acta Acuerdo entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y las empresas Concesionarias de Verificación Técnica Vehicular de la Provincia de Buenos Aires; Decreto Provincial N° 532/09 Reglamentario de la Ley Provincial N° 13.927; Decreto Provincial N° 4103/95: Regula el Sistema de Verificación de las Condiciones Técnicas de Circulación del Parque Automotor de la Provincia de Buenos Aires; Decreto Provincial N° 3118/07: Aprueba Addendas de Adecuación Contractual de las Empresas Concesionarias de verificación Técnica Vehicular de la Provincia de Buenos Aires; Ley Nacional N° 24.449: Ley Nacional de Tránsito; Ley Nacional N° 26.363: Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial. Creación de la Agencia Nacional de Seguridad Vial; Decreto N° 779/95: Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449; Decreto N° 1716/08: Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 26.363..

**DECRETO 5  
18-02-2016**

Visto: La Consulta Popular No Vinculante para Designación de Delegados en las Localidades de Agustín Roca, Agustina, Fortín Tiburcio, Morse y Saforcada del Partido de Junín, convocada por Decreto N° 157/2016 del D.E. Municipal; y Considerado: Que, dicha consulta, a desarrollarse el próximo 21 de Febrero del corriente año, se establece en base al sufragio universal y

secreto, con arreglo a la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, el Decreto-Ley N° 6768/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades y el Decreto N° 157 del D.E., mediante el sistema de voto y urna electrónico desarrollado por el Municipio y auditado por la Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires, entendido como la aplicación de medios electrónicos en el proceso de emisión de sufragios y escrutinio, garantizando el carácter secreto del voto. Que, a estos efectos, cada Localidad del Partido donde se lleva adelante la Consulta Popular constituye un Distrito Electoral, habilitándose los Establecimientos Educativos para el acto electivo, donde se instalarán en cada uno de ellos una mesa electoral. Que, a estos fines, el Artículo 12° del Decreto 157/2016 del D.E. establece que cada mesa receptora de votos tendrá un Presidente y Vicepresidente revistiendo dichas investiduras los Concejales y/o Consejeros Escolares en ejercicio del cargo. Que, conforme Acta de la Junta Electoral de fecha 16-02-2016, en su Artículo 4° se facultó al Presidente de dicha Junta, cuyo ejercicio corresponde a la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, designar entre los ediles del Cuerpo a las Autoridades de Mesa de cada Distrito Electoral de la Consulta Popular en calidad de titulares, pudiendo, asimismo, designar suplente para eventuales reemplazos que pudieran producirse. Que, atento lo expuesto, como a la unanimidad y consenso alcanzado por los ediles en cuanto al lugar de destino para actuar como autoridades de mesa en cada uno de los Distritos Electorales objeto de la Consulta Popular No Vinculante para designación de los Delegados Municipales, y en virtud de las normativas señaladas y facultades conferidas, el Presidente del Honorable Concejo Deliberante:

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.-** Designase para actuar como Autoridades de Mesa en las Localidades del Partido de Junín convocadas a Consulta Popular No Vinculante para la designación de Delegados Municipales por Decreto 157/2016 del D.E. Municipal y los dispuesto por la Junta Electoral en acta de fecha 16-02-2016, a los siguientes señores concejales: AGUSTÍN

ROCA: Presidente: Concejales LEIVA, MAIA SOLEDAD; Vicepresidente: Concejales ECHEVERRÍA, CAROLINA M ARTINA; Suplentes: Concejales BELLIGOI, JAVIER ADRIÁN RAMÓN y. TALANI, HUGO ALEJANDRO. AGUSTINA: Presidente: Concejales M

ARTÍNEZ, CLAUDIO ARIEL; Vicepresidente: Concejales BERESTEIN, MAXIMILIANO CARLOS. FORTÍN TIBURCIO: Presidente: Concejales CASTRATOVICH, MARÍA LÍA; Vicepresidente: Concejales PRANDI, JAVIER RUBÉN. MORSE: Presidente: Concejales PRIETO, OLGA M ARTA; Vicepresidente: Concejales MAHUAD, NORA ELIZABETH SAFORCADA: Presidente: Concejales HERNÁNDEZ, ALSSELMO JOSÉ; Vicepresidente: Concejales ROSA, GONZALO ANDRÉS; Suplente: Concejales POLO, LUCIANO EDUARDO.

**ARTÍCULO 2°.-** Las Autoridades de Mesa designadas por el Artículo 1° actuarán en el marco y facultades establecidas por el Decreto N° 157/2016 del D.E. Municipal, resoluciones de la Junta Electoral y la Ley Provincial N° 5109 y sus modificatorias (Código Electoral de la Provincia de Buenos Aires)

**ARTÍCULO 3°.-** Notifíquese el presente Decreto a los señores concejales del Cuerpo Legislativo, miembros de la Junta Electoral y D.E. Municipal.

**ARTÍCULO 4°.-** Regístrese bajo Decreto el N° 5-16 de Presidencia del H.C.D., publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

**DECRETO 16  
29-02-2016**

JUNIN, 29 de Febrero de 2016.-VISTO: La situación de revista y actividad de la agente, MATELLÁN, Lucila Mariela, D.N.I. N° 37.812.917, Legajo N° 7652; y CONSIDERANDO: Que, la agente citada, ante una solicitud expresa de Presidencia del H.C.D. de fecha 27-07-2015, atento encontrarse prestando servicios dentro de la Jurisdicción de Cuerpo Legislativo, y por los fundamentos expuesto en dicha petición, fue pasada de la planta temporaria del D.E. a la planta permanente del Honorable Concejo Deliberante, a partir del 1 de Julio de 2015, mediante Decreto N° 2508 del D.E. de fecha 28-07-2015. Que, en virtud de dicho actos administrativo, fue designada en el agrupamiento y categoría Administrativo III, con un régimen horario de 30 horas semanales, conforme el escalafón municipal vigente a dicha fecha, imputado a la Subjurisdicción 1110200000, Programa 31

de la Jurisdicción Conducción y Administración Legislativa del Presupuestos de Gastos del Honorable Concejo Deliberante de Junín. Que, por Decreto Nro. 217 del 29 de Enero de 2016, el D.E. Municipal dejó sin efecto el citado Decreto Nro. 2508 -2015, revocando su designación de planta permanente de la agente para pasar a revestir la situación de contratada en su relación laboral con el Municipio, hasta el 29 de Febrero de 2016. Que, partir de la designación obtenida mediante el Decreto Nro. 2508/2015, el que le fuera notificado y publicado en el B.O. de la página Web del Municipio, derivaron derechos subjetivos, laborales y alimentarios que hacen a la dignidad e integridad de las personas, amparado en las máximas garantías constitucionales, adquiridos en favor de la agente, reconocidos expresamente a partir de su inclusión en el Presupuesto del Cuerpo Legislativo, en particular a partir del año 2016, en la confección y aprobación del mismo, dentro del personal permanente (1.1.0.0 del Programa 31 Administración y Conducción Legislativa de la Subjurisdicción 1110200000) e incluida dentro del cuadro de Recursos Humanos por Jurisdicción y Cargo, Recursos Humanos por Categoría Programática y Cargo y por Jurisdicción, estructura Programática, Fuente de Financiamiento y Objeto del Presupuesto de Gastos de la Jurisdicción del H.C.D. - R.A.F.A.N. Que, asimismo, estos derechos deben compatibilizarse con la legislación vigente, en particular, con la vigencia de la Ley N° 14.656 y en Convenio Colectivo de Trabajo suscripto a partir de la misma entre el Municipio y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Junín, homologado mediante Ordenanza N° 6871/2016. En esta dirección, la norma provincial, enfáticamente en el Artículo 7° dice: "Producida la incorporación definitiva al cargo, en trabajador adquiere la estabilidad en el empleo", postulado que se encuentra reafirmado y ampliado por el Artículo 5° del Convenio Colectivo de Trabajo, cuando en su segundo párrafo reza: "... Planta Permanente: integrada por el personal que goza de estabilidad, entendida ésta como el derecho a conservar el empleo hasta que se encuentre en condiciones de jubilarse. La estabilidad laboral comprende la estabilidad en el empleo, en el nivel escalafornario alcanzado y en la remuneración mensual y habitual de dicho nivel escalafornario ..." . Que, asimismo, no debe dejar de advertirse, que su designación e inclusión en la planta del personal del H.C.D., cualquiera sea el origen y tiempo del acto administrativo que lo dispuso, hace que inexorablemente pase a formar parte de la Jurisdicción del Departamento Deliberativo, que en virtud del sistema Republicano consagrado en la Constitución Nacional, del Régimen Municipal establecido en la Constitución Provincial y lo dispuesto en los Artículos 1° y 83° del Decreto-Ley N° 6768/58-Ley Orgánica de las Municipalidades-, constituyen uno de los Órganos que forma la Administración Local de los Municipios, no pudiendo, en consecuencia, tener injerencia, interposición o menoscabo en sus facultades por parte del Departamento Ejecutivo,. Que, en consecuencia, frente al Decreto N° 217-2016 del D.E. que precariza la relación laboral de la agente, y lo dispuesto por los Artículos 14° bis, 28°, 33° de la Constitución Nacional, Artículo 190° y ss de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Provincial N° 14656, el Convenio Colectivo de Trabajo vigente para los Trabajadores Municipales, los Artículos 1°, 83° y cc del Decreto N° 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades- y los Artículos 13° y 17° del Decreto 5-97 -Reglamento Interno del H.C.D.:D E C R E T O ARTICULO 1°.- Designase a partir del 01 de Marzo del año 2016 a la agente municipal MATELLAN, LUCILA MARIELA, D.N.I. N° 37.812.917, Legajo N° 7652, en el Agrupamiento y Categoría ADMINISTRATIVO III con un régimen de 30 horas semanales y la asignación mensual que corresponda conforme escala salarial del escalafón municipal, dentro la planta permanente de la Jurisdicción del Honorable Concejo Deliberante, Subjurisdicción 1110200000, Programa 31-Administración y Conducción Legislativa -1.1.0.0. Personal Permanente-, conforme los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese a la Subsecretaria de Recursos Humanos y Gestión de Calidad de la Municipalidad de Junín a los fines de su registración, asentamiento en el Legajo Personal del Agente y liquidación de los haberes que determina el Presupuesto de Gastos vigente para el agrupamiento, categoría y régimen horario señalado y en la Jurisdicción indicada.

ARTÍCULO 3°.- Cumplase, comuníquese a la agente, publíquese y archívese.-.